FORMATO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Contratación, 21 de abril 2026

Señores
SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE
Contratación - Santander

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA DENTRO DEL PROCESO CD 045-2026

OBJETO: Adquisición de pólizas y seguros para amparar el ejercicio de los funcionarios públicos, médico, clínico, hospitalario y de los bienes muebles, inmuebles de propiedad del sanatorio de contratación E.S.E.

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con NIT 860.028.415-5 con representante legal Carlos Andres Mejia Arias identificado con al cedula de ciudadanía N° 79.746.677 de Bogotá, con domicilio en la ciudad de Bogotá, se permite someter a consideración del SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE. la oferta, para: el objeto de la referencia, en un todo de acuerdo con lo establecido en este documento y con los valores indicados en la propuesta adjunta.

Asi mismo, el suscrito declara:

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con NIT 860.028.415-5 con apoderado Carlos Andres Mejia Arias identificado con al cedula de ciudadanía N° 79.746.677 de Bogotá, en caso de salir favorecido con la adjudicación de la invitación directa, será quien celebre el contrato con EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE, bajo su exclusiva responsabilidad.

Que he leído cuidadosamente los documentos de esta invitación y acepto todos los requisitos prescritos en ella.

Que he revisado detenidamente la propuesta y considero que está exenta de errores.

Que renuncio a cualquier reclamo por ignorancia o interpretación errónea de los documentos de esta invitación.

Que el plazo para la ejecución del contrato es 15 días y de acuerdo a las condiciones de definidas en la invitación.

Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta oferta son veraces, y autorizo al SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE, a confirmar la autenticidad de los mismos.

Que el valor de la propuesta es presentado a precio fijo unitario de conformidad al modelo suministrado por el SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE.

Así mismo, declaro bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Art. 172 del Código Penal:

Que no me hallo No se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para la celebración y ejecución del contrato que llegue a suscribirse.

Que entiendo y acojo las caracteristicas, cantidades obligaciones y proceso de contractual que maneja el Sanatorio.

Que adjunto discriminados los valores de los ítems, en formatos Word y en Excel.

Que no he sido sancionado por ninguna Entidad Oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la entrega de las propuestas.

Que el PROPONENTE, se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, a la fecha de iniciación del plazo de presentación de las propuestas.

Que en caso de ser adjudicatario del proceso contractual, me obligo a la suscripción del contrato.

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
NIT: 860.028.415-5
Representante Legal: Carlos Andres Mejia Arias
Cedula: 79.746.677
Dirección: Carrera 9 # 13 - 41 oficina 501 torre B
Ciudad: San Gil
Teléfono: (607)7235240 - 7246325
Dirección de correo electrónico: paula.entralgo@laequidadseguros.coop

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURIDICA

(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:

Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :

- Escriba en letra imprenta y en tinta unicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relacion de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:

En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta ultima, aclare a que otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el codigo de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:

Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situacion Actual:

En orden cronologico establezca los contratos de prestacion de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es publica o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:

Relacione el nombre y la identificacion del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratacion aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" esta incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la informacion declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representacion Legal o de Apoderado.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 530 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

SIGLA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES — NIT No: 860.028.415-5

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO — PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE

ORDEN: NAL [ ] DPTL [ ] DIST [ ] MPL [ ] OTRO [ ] ¿CUAL? _____ — TIPO: [ ][ ] (VER AL RESPALDO) — CLASE: [1][1] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA — PAÍS: COLOMBIA — DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C — DIRECCIÓN: CARRERA 9A No 99-07 PISO 14 y15

TELÉFONOS: 601-5922929 — FAX: 601-5922929 — APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1. COMERCIALIZACIÓN DE SEGUROS GENERALES	2.
3.	4.
5.	6.

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
RED SALUD CASANARE E.S.E	X		6320413	05/01/2021	$609.148.512
PROTECNO SRL SUCURSAL COLOMBIA		X	3106367997	17/02/2021	$256.946.880
MUNICIPIO DE MUTATÁ	X		8578639	29/08/2021	$61.099.287
COOPERATIVA DE COMERCIANTES COOMERCIACOOP		X	7263304	01/09/2021	$734.231.427

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: HERNANDEZ — SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): OSPINA — NOMBRES: NESTOR RAUL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] — NÚMERO: 94.311.640 — ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] — CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ SIN LIMITE

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995)

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 6o. LEY 190 DE 1995)

FIRMA: — FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 04/02/2026

NESTOR HERNANDEZ OSPINA

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE — CIUDAD Y FECHA

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Contratacion, 21 de abril de 2026

Señores
SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE
Ciudad

REFERENCIA: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CD 045-2026

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8° (...) j). Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en el artículo 26 numeral 7° y artículo 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1° del Estatuto Contractual o inhabilidad por incumplimiento reiterado previstas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad o prohibición, ni tampoco la empresa que represento.

Atentamente,

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
NIT: 860.028.415-5
Representante Legal: Carlos Andres Mejia Arias
Cedula: 79.746.677
Dirección: Carrera 9 # 13 - 41 oficina 501 torre B
Ciudad: San Gil
Teléfono: (607)7235240 - 7246325
Dirección de correo electrónico: paula.entralgo@laequidadseguros.coop



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.746.677

MEJIA ARIAS

APELLIDOS

CARLOS ANDRES

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-FEB-1977

LA DORADA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.87 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

02-JUN-1995 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00129634-M-0079746677-20081111 0005730541A 1 2000031225

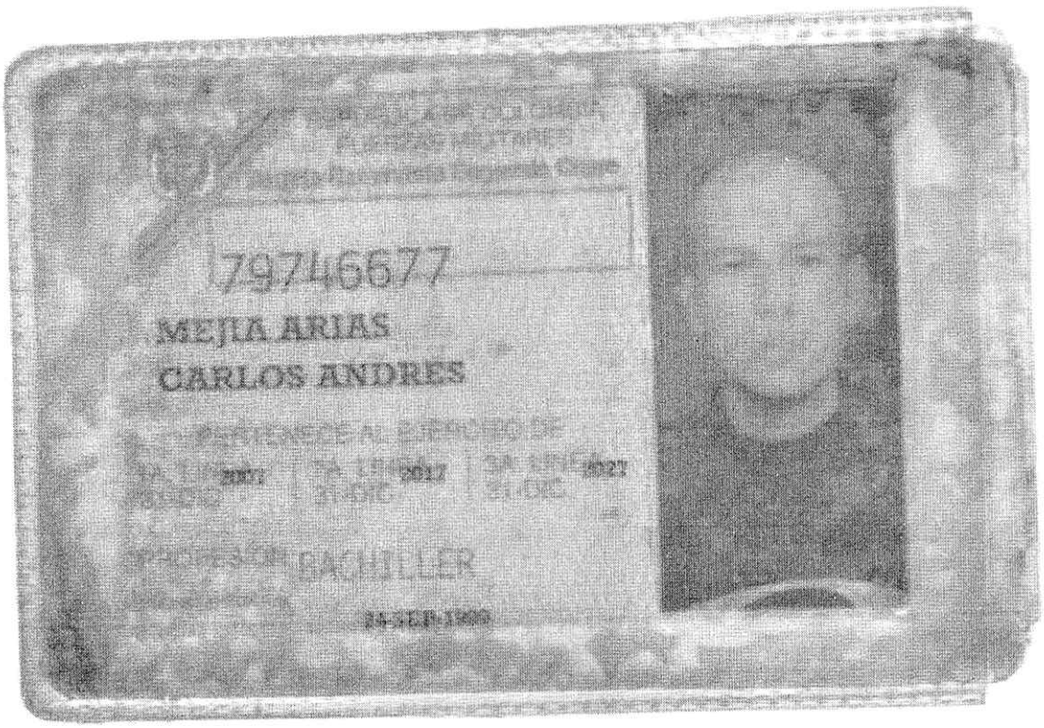
79746677
MEJIA ARIAS
CARLOS ANDRES
BACHILLER


DUPLICADO
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de abril de 2026, a las 11:04:00, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8600284155
Código de Verificación	8600284155260406110400

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Genero: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de abril de 2026, a las 11:03:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79746677
Código de Verificación	79746677260406110343

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293846709

PIB
11:06:47
Hoja 1 de 01

Bogotá DC. 06 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO identificado(a) con NIT número 8600284155.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de perdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desemperien funciones publicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro Gonzalez
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCION :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293846565

PIB
11:05:27
Hoja 1 de 01

Bogotá DC. 06 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ANDRES MEJIA ARIAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79746677

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificaran todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores publicos y particulares que desempeñen funciones publicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCION :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:01:47 PM horas del 08/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79746677**

Apellidos y Nombres: **MEJIA ARIAS CARLOS ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Cra. 77 [illegible] 75
– 25 de Fontibón, Bogotá, D.C.
Administrativa de Lunes a
Viernes de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y
2:00 p.m. a 5:30 p.m.
Línea de atención al ciudadano:
6159700 ext. 30552 (Bogotá)
Red celular: 01 8 [illegible]
E-mail: [illegible]
@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/04/2026 11:11:37 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79746677** y Nombre: **CARLOS ANDRES MEJIA ARIAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137648903** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con numero de identificación CC 79746677 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/04/2026 01:53 PM

Código Verificación: **VD6RCL7K5N**

Válida hasta: **06/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Diligenciar: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141225742866

(415)7707212489984(8020) 000014122574286 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 6 0 0 2 8 4 1 5 | 6. DV: 5

12. Dirección seccional: Dirección de Grandes Contribuyentes | 3 1

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres

35. Razón social: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNA

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Bogota D.C. 1 1

40. Ciudad/Municipio: Bogota D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 9 A 99 07 TO 3 P 14

42. Correo electrónico: Coordinacion.Tributaria@laequidadseguros.coop

43. Código postal: 3 0 2 6 1

44. Teléfono 1: 6 0 1 9 1 7 2 1 2 7

45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 5 1 1	1 9 7 1 0 4 0 1	6 5 1 2	2 0 2 2 0 4 0 1				2 4

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 3 | 2 4 | 3 7 | 4 8 | 5 9 | 6 13 | 7 14 | 8 15 | 9 33 | 10 41 | 11 42 | 12 48 | 13 52 | 14 55

01- Impuesto al patrimonio
04- Impto. renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de renta
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
33- Impuesto nacional al consumo
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 | 2 | 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2025-12-17 10:44:11AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y verazmente constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios a que haya lugar, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al diligenciar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: SALDARRIAGA GONZALEZ RICARDO

985. Cargo: Representante Legal Suplente Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 20 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141225742866

(415)7707212489984(8020) 000014122574286 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 2 8 4 1 5	5	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas	1 1	67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	2 9 4 8	1 5
73. Fecha	1 9 7 0 0 6 2 4	2 0 2 1 0 1 1 4
74. Número de notaría	1 0	1 0
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 7 0 0 6 2 4	2 0 2 1 0 1 2 1
77. No. Matrícula mercantil	N 0 8 1 7 8 5 5	N 0 8 1 7 8 5 5
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 , 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 , 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 , 0 %
87. Extranjero privado	0 , 0 %

Vigencia

	1. Constitución	2. Reforma
80. Desde	1 9 7 0 0 6 2 4	2 0 2 1 0 1 1 4
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	2 9 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Financiera — 1

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de Identificación Tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 06-04-2026 11:34:14AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 20 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141225742866

(415)7707212489984(8020) 000014122574286 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 2 8 4 1 5	5	Dirección de Grandes Contribuyentes	3 1	

Representación

1

95. Representación		96. Fecha inicio ejercicio representación	
REPRS LEGAL PRIN	1 8	2 0 1 9 0 7 2 3	

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cedula de Ciudadani 1 3	9 4 3 1 1 6 4 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERNANDEZ	OSPINA	NESTOR	RAUL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

95. Representación		96. Fecha inicio ejercicio representación	
REPRS LEGAL SUPL	1 9	2 0 1 8 0 3 1 5	

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cedula de Ciudadan 1 3	7 1 7 6 6 8 2 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SALDARRIAGA	GONZALEZ	RICARDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

95. Representación		96. Fecha inicio ejercicio representación	
REPRS LEGAL SUPL	1 9	2 0 2 1 0 4 1 5	

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cedula de Ciudadan 1 3	7 9 3 7 3 9 9 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RAMIREZ	GARZON	JAVIER	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

95. Representación		96. Fecha inicio ejercicio representación	
REPRS LEGAL SUPL	1 9	2 0 2 5 0 9 0 4	

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 7 4 6 6 7 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MEJIA	ARIAS	CARLOS	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

95. Representación		96. Fecha inicio ejercicio representación	
REPRS LEGAL SUPL	1 9	2 0 2 2 0 7 2 1	

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 7 7 7 5 2 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SILGADO	ACOSTA	LUIS	JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

Fecha Expedicion: 6 de abril de 2026 Hora: 08:51:53
Recibo No. AA26696616
Valor: $ 12,100

CODIGO DE VERIFICACION A266856484BE5C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedicion. La verificacion se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedicion.

---

de julio de 2002, inscrita el 29 de julio de 2002 bajo el número 837763 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada LA EQUIDAD GENERALES por el de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES.

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 01500 del 8 de septiembre de 2016, inscrito el 15 de septiembre de 2016 bajo el No. 00156128 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Granada Meta, en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual radicado No. 503133103001-2015-00148-00 de Edilson Orjuela Calderón contra COOTRANSAPIARI, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y CANDIDA MOJICA PEYES decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2709 del 25 de octubre de 2016, inscrito el 28 de octubre de 2016 bajo el No. 00156849 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Roldadillo Valle, en el proceso verbal-R.C.E. Radicado No. 76-622-31-03-001-2016-00112-00 de Luz Dary Cardona Rojas contra COOPERATIVA TRANSPORTADORES OCCIDENTE y otro decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1709 del 15 de junio de 2017, inscrito el 18 de julio de 2017 bajo el No. 00161435 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Cartagena, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 13001-31-03-005-2017-00119-00, de: Fatima Álvarez Jorge, contra: Jeidis Del Carmen Mestre Coquillo, Jorge Luis Guardo Mestre, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE TURBACO (COOTRANSTUR) y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1798 del 24 de mayo de 2017 inscrito el 25 de julio de 2017 bajo el No. 00161567 del libro VIII, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva, comunico que en el proceso verbal de responsabilidad civil contractual No. 41001310300320170098800 se decretó la inscripcion de la demanda.

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

Fecha Expedicion: 6 de abril de 2026 Hora: 08:51:53
Recibo No. AA26685648
Valor: $ 12,100

CODIGO DE VERIFICACION A26856484BE5C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificacion se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedicion.

Londoño Rodriguez, Juan Sebastian Hernández Ceballos y Nathalie Hernández Ceballos contra: Fabian Joven Mosquera, Gustavo Alberto Montoya Castaño y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decreto la inscripcion de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1028 del 9 de julio de 2018, inscrito el 23 de julio de 2018 bajo el No. 00169849 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Lorica - Córdoba, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2018-00346 de: Neder Jeronimo Negrete Vergara, contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, GOSSAIN BARRIGA Y CIA S EN C y otro, se decreto la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1506 del 21 de mayo de 2019, inscrito el 7 de Junio de 2019 bajo el No. 00177074 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Neiva (Huila), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 41001-31-03-002-2019-00021-00 de: Jose Balmore Zuluaga Garcia y otra, contra: Salomón Serrato Suarez y otros, se decretó la inscripcion de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 00940 del 19 de junio de 2019, inscrito el 27 de Junio de 2019 bajo el No. 00177842 del libro VIII, el Juzgado 26 Civil del Circuito De Bogota, comunico que en el proceso verbal No. 2018-00331 de: Fernando Vásquez Pinilla CC. 5.844.996, Gloria Inés Saavedra Mantilla CC. 20.208.404, Jaime Marquez Pinilla CC. 5.644.578 y Blanca Nieves Rueda de Marquez CC. 37.797.896, contra: Gonzalo Gómez Isaza CC. 16.400.008, Blanca Ines Lopez Buitrago CC.24.765.873, Derly Llanira García Alvarez CC. 24.731.725, y las sociedades SUATOMOVIL S.A., y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decreto la inscripcion de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1633 del 04 de junio de 2019, inscrito el 28 de Junio de 2019 bajo el No. 00177716 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Ibague (Tolima), comunico que en el proceso verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual) No. 2019-60 de: Jose Luis Saldaña Olaya, Patricia Anzola Aguirre y Julian David Saldaña, contra: CARBONES Y TRANSPORTE DE SUTATAUSA S.A.S., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y LEASING BANCOLOMBIA S.A., se decreto la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

Fecha Expedicion: 6 de abril de 2026 Hora: 08:51:53
Recibo No. AA26[illegible]e4e
Valor: $ 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN A266856484BE5C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedicion. La verificacion se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedicion.

700013103002-2021-00018-00 de Eduan De Jesus Romero Jimenez CC. 9.286.140 y Martha Ines Marriaga De Halo CC.30.774.863 (Padres de la Fallecida), Fallecida: Cinthia Estefany Romero Marriaga, Contra: INVERSIONES TRANSPORTES GONZALEZ SCA y Kennis Divis Perilla Gaviria CC. 92.539.628, Huber Jose Gonzalez Salcedo CC. 92.501.381, Llamado en garantia LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.

Mediante Oficio No. 1911 del 7 de diciembre de 2021, el Juzgado 6 Civil del Circuito de Monteria (Cordoba) inscrito el 10 de Diciembre de 2021 con el No. 00192895 del libro VIII, ordenó la inscripcion de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso ejecutivo singular No. 23-001-31-03-004-2021-00241-00 de Robin Segundo Perna Sejin C.C. 12.566.879, Ana Milena Galvan Peinado C.C. 22.705.244, Daniela Maury Galvan C.C. 1.067.955.844 y Lisney Maury Galvan C.C. 1.067.945.602 Contra: Jhony Alexis Poveda Casas C.C. 80.112.167, Daniela Puerta Giraldo C.C. 1.001.940.807 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Mediante Oficio No. 0395 del 21 de abril de 2022, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogota, D.C., inscrito el 15 de Julio de 2022 con el No. 00198449 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo (Responsabilidad Civil Extracontractual - Accidente de Tránsito) - Mayor Cuantia No. 2018-0331 de Luis Antonio Zúñiga CC. 4.655.016, quien actua en nombre propio y en representación de su menor hija Elizabeth Juliana Zuñiga Segura, Leonar Alexander Zúñiga Segura, CC. 1.121.898.797, Cristian Felipe Zuñiga Segura, CC. 1.121.898.692, Camila Andrea Zuñiga Segura, CC. 1.006.820.023, Carmen Rosa Diaz de Segura CC. 34.248.834; Luis Ányelo Segura Diaz, CC. 96.194.770, Carmen Segura Diaz CC. 40.383.791, Gerardo Segura Diaz, C.C. 98.191.083, Maria Derly Segura Izquierdo C.C. 68.303.313, Jose Fernando Segura Diaz CC. 96.190.487, Nancy Segura Noguera, CC. 68.303.693 y Nancy Segura Diaz CC. 68.301.160 contra Carlos Prieto Arias CC. 226.377, Jhon Carlos Prieto Moya CC. 80.387.526, LA EQUIDAD SEGUROS OC., NIT. 860.028.415-5 y COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA., NIT. 890.700.199-6.

Mediante Oficio del 27 de septiembre de 2022, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena), inscrito el 31 de Octubre de 2022 con el No. 00200810 del libro VIII, ordeno la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil No. 47001-3153-003-2022-00075-00 de Jesus

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

Fecha Expedicion: 6 de abril de 2026 Hora: 08:51:53
Recibo No. AA26065c4e
Valor: $ 12,100

CODIGO DE VERIFICACION A266856484BE5C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedicion. La verificacion se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedicion.

20-011-31-03-001-2023-00025-00 de Gustavo Quintero Velásquez C.C. 12.502.766, José Gregorio Quintero Velásquez C.C. 12.503.038 y Duván José Quintero Tete C.C. 1.193.420.795, contra EQUIDAD SEGUROS NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 348 del 03 de mayo de 2023, el Juzgado 27 Civil Municipal de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 10 de Mayo de 2023 con el No. 00206215 del libro VIII, ordeno la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil contractual - extracontractual No. 2023-00081-00 de Laira Lucumi Arce, Contra Nilson Mendoza Astudillo y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 00120 del 24 de mayo de 203, el Juzgado 55 Civil del Circuito de Bogota D.C., inscrito el 8 de Junio de 2023 con el No. 00208850 del libro VIII, ordeno la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 11001-3103-030-2023-00084-00 de Humberto Alexander Acero Vargas C.C. 79.803.130, Leisy Vargas Maulas C.C. 51.573.548, Carlos Alberto Acero Vargas C.C. 80.009.044, Yaqueline Barrera Ayala C.C. 52.326.031, Angie Vanessa Acero Barrera C.C. 1.016.105.159, Jennifer Acero Barrera C.C. 1.000.515.527 y Cristián Alexander Acero Barrera C.C. 1.001.153.389, contra Iván Fernando Pueda C.C. 80.502.490, Jaime Augusto Galeano Camargo C.C. 11.517.885, LOGISTICA DE TRANSPORTE S.A. NIT. 811.035.276-0, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1950 del 09 de agosto de 2023, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 18 de Agosto de 2023 con el No. 00208706 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-00473-00 de Sergio Luis Rivas Velasquez C.C. 15.845.600, Yarlenis Rivas Velásquez C.C. 1.047.366.830, Darlin Milena Bermúdez Ospino C.C. 50.917.145, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT 860.028.415-5, BANCOLOMBIA S.A. NIT 890903938-8, SOTRAUPRA S.A.S NIT 8120057923, Hector Orlando Molina Parra C.C. 79.668.860, y Jose Anibal Giraldo Serna C.C. 14.255.745.

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

Fecha Expedicion: 6 de abril de 2026 Hora: 08:51:53
Recibo No. AA26078746
Valor: $ 12,100

CODIGO DE VERIFICACION A266856484685C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedicion. La verificacion se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedicion.

760013103016-2023-00206-00, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1057 del 18 de marzo de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Monteria (Córdoba), inscrito el 27 de Marzo de 2024 con el No. 00218780 del libro VIII, ordenó la inscripcion de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2024-00189-00 de Carlos Mario Pacheco Sanchez CC. 1.003.699.430 en nombre propio y en representación de la menor Nikell Pacheco Pereira T.I. 1.068.821.079, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5, CENTRAL CARS S.A.S EN LIQUIDACION NIT. 900.254.134-8 y Hernando Marquez Tobias CC. 92.071.154.

Mediante Oficio No. 142 del 19 de abril de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Socorro (Santander), inscrito el 26 de Abril de 2024 con el No. 00221953 del libro VIII, ordenó la inscripcion de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil No. 2024-00015-00 de Martha Cecilia Rivera Mantilla CC. 1.101.691.518, quien actua en nombre propio y en nombre de sus menores hijos Samuel David Rivera Mantilla T.I. 1.222.253.548 y Julieth Andrea Moreno Rivera T.I. 1.102.489.963,Martha Lucia Mantilla Poveda CC. 37.945.559, quien actua en nombre propio y en representacion de su menor hija Dana Fernanda Veloza Mantilla 1.102.488.922, Jhon Jairo Herrera Cuevas CC. 91.109.632, Contra: Alejandro Jaimes Contreras, TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S.A BERLINASTUR S.A. NIT. 860.015.624-1, Juan Carlos Rubiano y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 0406 del 29 de abril de 2024, el Juzgado 03 Civil del Circuito de Neiva (Huila), inscrito el 6 de Mayo de 2024 con el No. 00222043 del libro VIII, ordeno la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 41001310300320240000500 de Mario Guzmán Arango C.C. 5.525.589 y otros, contra COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA. NIT. 891.100.279-1, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5 y otros.

Mediante Oficio No. 2123 del 28 de mayo de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Cordoba), inscrito el 11 de Junio de 2024 con el No. 00222876 del libro VIII, ordeno la inscripción de la demanda

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

Fecha Expedicion: 6 de abril de 2026 Hora: 08:51:53
Recibo No. AA26060646
Valor: $ 12,100

CODIGO DE VERIFICACION A2668564848E5C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedicion. La verificacion se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedicion

---

Manuel Garcia Berdugo con C.C.85.477.811 contra Hugo Hernando Fuemayor Camargo con C.C. 1124052905, TRANSPORTES APN SAS con N.I.T. 819001523-6, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5 Y APN SERVICIOS ESPECIALES S.A.S. * DISUELTA Y LIQUIDADA* con N.I.T. 900606669-3.

Mediante Oficio No. 1856 del 18 de julio de 2024, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Monteria (Cordoba), inscrito el 25 de Julio de 2024 con el No. 00224403 del libro VIII, ordeno la inscripcion de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - accidente de tránsito No. 23001310300420240013100 de Samir Silgado Suarez con C.C. 78.194403, Deisy Milena Barrios Seña con C.C. 25.857.639, Valentina Silgado Barrios con C.C. 1.067.843.354 y Vanessa Silgado Barrios con C.C. 1.063.647.048 contra Jose Anibal Giraldo Serna con C.C. 14.255.745, Hector Orlando Molina Parra con C.C. 79.686.860, BANCOLOMBIA S.A, ADEMAS PODRA GIPAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A. con NIT 890903938-8, SOTRAUPRA S.A.S. con NIT 812005792-3 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con NIT. 860028415-5.

Mediante Oficio No. 3149 del 24 de julio de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Monteria (Cordoba), inscrito el 8 de Agosto de 2024 con el No. 00224727 del libro VIII, ordenó la inscripcion de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil excontractual No. 23-001-40-03-004-2024-00497-00 de Alexander Florez Jiménez con C.C.1113701143 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5, R&M TAXIS S.A.S. con N.I.T. 900787168-6 y Damaris Medina Cardona con C.C. 24341261.

Mediante Oficio No. 603 del 9 de septiembre de 2024, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 4 de Octubre de 2024 con el No. 00226596 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal declarativa - responsabilidad civil extracontractual No. 68001310300l-2024-00199-00 de Claudia Johanna Villamizar Valencia con C.C. 37.556.499 en nombre propio y en representacion de su hija menor de su hija Esthefany Alexandra Plazas Villamizar con C.C. 1.096.065.711, Amparo Valencia De Villamizar con C.C. 28.296.141 y Hernando Villamizar Pinto con C.C. 5.706.988 contra Jose Antonio Ramirez Martinez con C.C. 91.256.909, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5, COMPAÑIA MUNDIAL DE

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

Fecha Expedicion: 6 de abril de 2026 Hora: 08:51:53
Recibo No. AA26[illegible]
Valor: $ 12,100

CODIGO DE VERIFICACION A266856404BE5C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedicion. La verificacion se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedicion

---

disposiciones legales facultan a las entidades aseguradoras. 3). Conceder prèstamos a sus entidades asociadas dentro de los marcos legales vigentes. 4). Efectuar las inversiones que requiera el cumplimiento de su objeto social dentro de las disposiciones legales vigentes. 5). Crear instituciones de naturaleza solidaria, tanto a nivel nacional como internacional, orientadas al cumplimiento de actividades de fortalecimiento del sector cooperativo o a proporcionar el apoyo y ayudá necesarios para facilitar el mejor logro de los propositos y actividades economicas y sociales de la equidad seguros generales. 6). Celebrar convenios con organizaciones nacionales o extranjeras, para procurar el mejor cumplimiento de sus objetivos y actividades o para ofrecer servicios diferentes a los establecidos en el objetivo especializado del acuerdo cooperativo. 7). Realizar en forma directa o indirecto todo tipo de actividades permitidas por la ley que se relacionen con el desarrollo de los objetivos sociales. 8). Actuar como entidad operadora para la realizacion de libranza o descuento directo relacionados especificamente con primas de seguros en forma como lo establezca la ley. Amplitud administrativa y de operaciones para cumplir sus objetivos y adelantar sus actividades, la equidad puede organizar, tanto en el pais como en el exterior, todos los establecimientos y dependencias administrativas que sean necesarios y realizar toda clase de operaciones, actos, contratos y demas negocios juridicos licitos que se relacionen con el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos. Intermediación el a contratación de seguros la equidad procurara realizar directamente la contratación de los diversos seguros que tiene establecidos. No obstante, si resultare necesario o conveniente, podra colocar pólizas de seguros con el concurso de intermediarios debidamente autorizados por el organismo gubernamental competente y que cumplan las demás condiciones reglamentarias que pueda establecer la Junta de Directores. Prestacion de servicios al público no afiliado la equidad seguros generales cumplira la actividad aseguradora principalmente en interes de sus propios asociados y de la comunidad vinculada a ellos. Sin perjuicio de lo previsto en el inciso anterior, la equidad seguros generales extenderá la prestacion de sus servicios al publico en general y en tal caso los excedentes que se obtengan por estas operaciones, seran llevados a un fondo social no susceptible de repartición.

CAPITAL

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

Fecha Expedicion: 6 de abril de 2026 Hora: 08:51:53
Recibo No. AA26481c4a
Valor: $ 12,100

CODIGO DE VERIFICACION A266856484BE5C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificacion se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedicion.

No 00031786 del libro XIII, compareció Carlos Eduardo Espinosa Covelli, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.242.457, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al abogado Victor Andres Gomez Angarita, identificado con la Cedula de Ciudadanía numero 80.795.250 y portador de la tarjeta profesional numero 174.721 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en su carácter de apoderada judicial, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su caracter de apoderado judicial para los siguientes asuntos especificos y exclusivos. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos antes los organismos de inspeccion, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantia que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio Colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos a las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobacion del Poderdante. F. En general queda facultado(a) para interponer, cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Victor Andres Gomez Angarita, queda ampliamente facultado para cumplir su gestion de representación en los asuntos especificamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

Fecha Expedicion: 6 de abril de 2026 Hora: 08:51:53
Recibo No. AA26[illegible]
Valor: $ 12,100

CODIGO DE VERIFICACION A2668564848E5C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificacion se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedicion.

poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Jorge Mario Aristizabal Giraldo queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento publico.

Por Escritura Publica No. 124 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 9 de marzo de 2020 bajo el registro No 00031817 del libro XIII, comparecio Nestor Raúl Hernandez Ospina, identificado con cédula de ciudadania No. 94.311.640, en su calidad de Representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Abogado Suarez Urrego Luis Alberto identificado con cédula ciudadania No. 1.032.405.996, y tarjeta profesional numero 214.854, para que en su caracter de Director Legal judicial y unicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculacion laboral con La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representacion de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspeccion vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantia que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliacion, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aqui designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

Fecha Expedicion: 6 de abril de 2026 Hora: 08:51:53
Recibo No. AA26[illegible]
Valor: $ 12,100

CODIGO DE VERIFICACION A26685649 48E5C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificacion se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedicion

funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS queda ampliamente facultado para cumplir su gestion de representación en los asuntos especificamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podra nombrar y/o delegar otro(s) profesionales del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propositos referidos en este Poder General en todo caso, estos profesionales deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la Firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS, reservandole la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegacion de la procuracion.

Por Escritura Publica No. 415 de la Notaria 10 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2020, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el registro No 00031857 del libro XIII, compareció Nestor Raul Hernandez Ospina, identificado con cedula de ciudadania No. 94.311.640 en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Publica, confiere poder general al abogado Enrique Laurens Rueda identificado con cedula ciudadania No. 80.064.350, y Tarjeta Profesional No. 117.315, para que en su caracter de Abogado Externo de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo, represente a los organismos cooperativos aludidos en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representacion de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspeccion y control que se encuentren a nivel nacional. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantia, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediacion, arbitraje, amigable composicion y ante los

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

Fecha Expedicion: 6 de Abril de 2026 Hora: 08:51:53

CODIGO DE VERIFICACION A266856848E5C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedicion. La verificacion se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedicion

entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho de litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aqui designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidio la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Abogado Enrique Laurens Rueda queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representacion en los asuntos indicados en este instrumento publico.

Por Escritura Publica No. 414 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de Mayo de 2020, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el registro No 00031862 del libro XIII, comparecio Nestor Paul Hernández Ospina, identificado con cedula de ciudadania No. 94.511.640, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Publica, confiere poder general a Carlos Andrés Mejia Arias, identificado con cédula ciudadania No. 79.74e.e77 para que, en su caracter de Gerente Nacional de Indemnizaciones, unicamente por el tiempo que ocupe el cargo en vinculacion laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. que el citado poder se otorga en virtud de su caracter de Gerente Nacional de Indemnizaciones para los siguientes asuntos especificos y exclusivos. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho publico del orden nacional, departamental y/o municipal en todo el Territorio Colombiano. B. Pepresentar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control. C. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de polizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. D. Suscribir en nombre de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, asi como su respectivo traspaso. E. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar tramites ante autoridades

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

Fecha Expedicion: 6 de abril de 2026 Hora: 08:51:53
Recibo No. [illegible]
Valor: $ [illegible]

CODIGO DE VERIFICACION A2668564848E5C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedicion. La verificacion se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedicion.

de transito a nivel nacional. F. Otorgar poderes a personas naturales o juridicas para la obtención y entrega de vehiculos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de transito, juzgados penales, fiscalias, entidades judiciales, Direccion de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehiculos de propiedad de la mencionada Cooperativa. G. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralicadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehiculos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. H. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que esten relacionadas con el pago de impuestos de vehiculos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. I. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehiculos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. J. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehiculos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. K. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehiculos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Carlos Andres Mejia Arias queda ampliamente facultado para cumplir su gestión en los asuntos especificamente indicados en este instrumento publico.

Por Escritura Publica No. 702 de la Notaria 10 de Bogota D.C., del 13 de agosto de 2020, inscrita el 3 de septiembre de 2020 bajo el numero 00031902 del libro XIII, compareció Nestor Raul Hernandez Ospina, identificado con cédula de ciudadania No. 94.311.240, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Claudia Jimena Lastra Fernandez, identificada con cédula de ciudadania numero 28.554.928 y Tarjeta Profesional No. 173.702, para que en su caracter de Abogada de la Direccion Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculacion laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., represente

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

Fecha Expedicion: 6 de abril de 2026 Hora: 08:51:53
Recibo No. AA26685e4e
Valor: $ 12,100

CODIGO DE VERIFICACION A266856404&E5C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedicion. La verificacion se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedicion.

SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Publica, confiere poder general al Representante Legal de la firma DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURIDICO S.A.S., identificada con NIT. 901.071.559-7, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca, para los efectos establecidos en el siguiente numeral: Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantia que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliacion, mediacion, arbitraje, amigable composicion y ante los entes de control de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aqui designado podra adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidio la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podra nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

Fecha Expedicion: 6 de abril de 2026 Hora: 08:51:53
Recibo No. AA26[illegible]c4e
Valor: $ 12,100

CODIGO DE VERIFICACION A266B564848E5C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedicion. La verificacion se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedicion.

propongan. El (la) apoderado (a) general aqui designado podra adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidio la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propositos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representacion legal de la sociedad PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Publica No. 1020 de la Notaria 10 de Bogotá D.C., del 15 de octubre de 2020, inscrita el 29 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031935 del libro XIII, comparecio Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadania No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Publica, confiere poder general a Camilo Andres Moreno Salamanca identificado con cédula de ciudadania No. 93.239.776, para que en su caracter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Suscribir y firmar contratos de transaccion con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. B. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. C. Contestar derechos de peticion y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. d.

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

Fecha Expedicion: 6 de abril de 2026 Hora: 08:51:53
Recibo No. AA26681[illegible]
Valor: $ 12,100

CODIGO DE VERIFICACION A266856404848E5C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedicion. La verificacion se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedicion

Hernández identificado con cedula de ciudadania No. 93.456.123, y Tarjeta Profesional No. 318.966 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su caracter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y unicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculacion laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representacion de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalias. b. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspeccion, vigilancia y control. c. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias y excusas de inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. d. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. e. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: f. Contestar derechos de petición y solicitud de reconsideracion promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. g. Contestar derechos de peticion y solicitudes de reconsideracion ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. h. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideracion ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Que Franklin Jose Garcia Hernández, queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestion de representación en los asuntos indicados en este instrumento publico, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Publica No. 912 de la Notaria 10 de Bogota D.C., del 25 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031931 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

Fecha Expedicion: 6 de abril de 2026 Hora: 08:51:53
Recibo No. AA26485c4a
Valor: $ 12,100

CODIGO DE VERIFICACION A266856848E5C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedicion. La verificacion se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedicion

Cooperativo, ante autoridades de tránsito, juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Direccion de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehiculos de propiedad de la mencionada Cooperativa. l. Presentar derechos de peticion o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehiculos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. m. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que esten relacionadas con el pago de impuestos de vehiculos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. n. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehiculos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. o. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehiculos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. p. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehiculos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Edward Rodriguez Diaz queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesion.

Por Escritura Publica No. 1118 de la Notaria 10 de Bogotá D.C., del 30 de octubre de 2020, inscrita el 24 de Noviembre de 2020 bajo el registro No 00031945 del libro XIII, compareció Néstor Paúl Hernández Ospina identificado con cédula de ciudadania No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Publica, confiere poder general a Nubia Patricia Verdugo Martin identificada con cedula ciudadania No. 39.760.452 y Tarjeta Profesional No. 144.372-D1 de Bogotá D.C., para ejecutar los siguientes actos en nombre y representacion de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliacion, mediacion, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. b. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

Fecha Expedicion: 6 de abril de 2026 Hora: 08:51:53
Recibo No. AA26468e4a
Valor: $ 10,100

CODIGO DE VERIFICACION A26B564846E5C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedicion. La verificacion se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedicion.

---

decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Representante Legal de la sociedad LEGAL RISK CONSULTING SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestion de representacion en los asuntos indicados en este instrumento publico, adicionalmente, podra nombrar y/o delegar a otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propositos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representacion legal de la sociedad LEGAL RISK CONSULTING SAS, reservandose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) la delegación de la procuración.

Por Escritura Publica No. 984 del 26 de mayo de 2021, otorgada en la Notaria 10 de Bogota D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Junio de 2021, con el No. 00032065 del libro XIII, la persona juridica confirio poder general, amplio y suficiente a la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS, identificada con el Nit No. 900.856.764-3, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representacion de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPEPATIVO. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho publico de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspeccion y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantia que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composicion y ante los entes de control en todo el territorio nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a)

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

Fecha Expedicion: 6 de abril de 2026 Hora: 08:51:53
Recibo No. AA26[illegible]
Valor: $ 12,100

CODIGO DE VERIFICACION A266856484BE5C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedicion. La verificacion se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedicion

entes de control en todo el territorio nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aqui designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ciertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad LTP ABOGADOS CONSULTORES S.A.S queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento publico, adicionalmente, podra nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propositos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LTP ABOGADOS CONSULTORES S.A.S, reservandose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegacion de la procuración.

Por Escritura Pública No. 1192 del 20 de septiembre de 2019, otorgada en la Notaria 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Camara de Comercio el 2 de Agosto de 2021, con el No. 00032089 del libro XIII, la persona juridica confirió poder general a Astrid Johanna Cruz, identificada con la cédula de ciudadania No. 40.186.973, y Tarjeta Profesional número 159016, para que, en su carácter de Abogado, represente a los organismos cooperativos aludidos, en los departamentos de Meta y Casanare, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representacion de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Meta y Casanare. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en los departamentos descritos en el literal anterior c. Representar a los

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

Fecha Expedicion: 6 de abril de 2026 Hora: 08:51:53
Recibo No. AA26088cla
Valor: $ 12,100

CODIGO DE VERIFICACION A266856484BE5C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedicion. La verificacion se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedicion.

en todo el territorio nacional. c.- Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantia que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional d.- Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliacion, mediacion, arbitraje, amigable composicion y ante los entes de control en todo el territorio nacional e.- Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aqui designado podra adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidio la prueba. f.- En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en ese instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propositos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS, renovandose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Publica No. 2779 del 2 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaria 10 de Bogota, registrada en esta Camara de Comercio el 21 de Diciembre del 2021 con el No.00032147 del libro XIII, la persona juridica confirió poder general al Representante Legal de la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S identifica con el Nit. Nro. 900.701.533-7 con amplias facultades como en derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

Fecha Expedicion: 6 de abril de 2026 Hora: 08:51:53
Recibo No. AA26[illegible]
Valor: $ 12,100

CODIGO DE VERIFICACION A26685648485C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedicion. La verificacion se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedicion

---

Heilyn Paola Bautista Barrera, identificada con cedula de ciudadania Nro. 1.143.350.727 y Tarjeta Profesional Nro. 279003 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculacion laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representacion de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho publico de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantia que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliacion, mediacion, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aqui designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidio la prueba.

Por Escritura Publica No. 984 del 10 de agosto de 2017, otorgada en la Notaria 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Febrero de 2025, con el No. 00032170 del libro XIII, la persona juridica confirió poder general, a la abogada Alexandra Canizalez Cuellar, identificada con la cédula de ciudadania número 66.[illegible].867 y portadora de la tarjeta profesional No. 140.689 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a los organismos cooperativos aludidos en las actuaciones señaladas en el presente documento en el siguiente numeral y limitado territorialmente a la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Casanare. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderada judicial para los siguientes

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

Fecha Expedicion: 6 de abril de 2026 Hora: 08:51:53
Recibo No. AA26685c4e
Valor: $ 12,100

CODIGO DE VERIFICACION A2668564848E5C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedicion. La verificacion se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedicion.

---

cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representacion de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho publico de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este organismo cooperativo ante los entes de inspeccion, vigilancia y de control. c. Representar a este organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantia que se realicen ante autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este organismo cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliacion, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aqui designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representacion de ese organismo cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: que Maira Alejandra Pallares Rodriguez queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Publica No. 1299 del 1 de julio de 2022 otorgada en la Notaria 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Julio de 2022, con el No. 00022245 del libro XIII, la persona juridica confirio poder general, amplio y suficiente a la señora Maria Alejandra Borda Suarez, identificada con la cédula de ciudadania Nro. 1.016.076.788 y tarjeta profesional Nro. 340077 del C.S. de la J, para que en su caracter de abogada de la direccion legal judicial en la ciudad de Bogota D.C y unicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

Fecha Expedicion: 6 de abril de 2026 Hora: 08:51:53

CODIGO DE VERIFICACION A266856484E5C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedicion. La verificacion se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedicion.

cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representacion de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho publico de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspeccion, vigilancia y control c.Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantia que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliacion, mediacion, arbitraje, amigable composicion y ante los entes de control a nivel nacional e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y contesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aqui designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionada el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidio la prueba. f.Iniciar promover y tramitar acciones de tutela en representacion de este Organismo Cooperativo. g.En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Maria Alejandra Rueda Suarez queda ampliamente facultada para cumplir su gestion de representacion en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Publica No. 182 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaria 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Febrero de 2023, con el No. 00032321 del libro XIII, la persona juridica confirio poder general al señor Juan David Uribe Restrepo identificado con la cedula de ciudadania numero 1.130.668.110, y Tarjeta Profesional Nro. 204176 del S.C de la J. para que en su caracter de Abogado de la Direccion Legal Judicial y unicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculacion laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo para los efectos establecidos en el siguiente numeral

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

Fecha Expedicion: 6 de abril de 2026 Hora: 08:51:53
Recibo No. AA26[illegible]
Valor: $ 10,107

CODIGO DE VERIFICACION A266B564848E5C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedicion. La verificacion se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedicion.

Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho publico de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este organismo cooperativos ante los entes de inspeccion vigilancia y control. c. Representar a este organismo cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sean llamado en garantia que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este organismo cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediacion, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aqui designado podra adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representacion de este Organismo Cooperativo. g. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero que el señor Juan David Uribe Restrepo identificado con la cedula de ciudadania número 1.130.668.110, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Publica No. 0103 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaria 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de Marzo del 2023 con el No. 00032367 del libro XIII, la persona juridica confirió poder general a la señora Luisa Fernanda Sanchez Zambrano identificada con la Cedula de Ciudadania Nro. 1.140.863.398 y Tarjeta Profesional Nro. 285163 del C.S de la J, para que en su carácter de Abogada de la Direccion Legal Judicial y unicamente por el tiempo que ocupe tal cargo; en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

Fecha Expedicion: 6 de abril de 2026 Hora: 08:51:53
Recibo No. AA26f6t4o
Valor: $ 10,500

CODIGO DE VERIFICACION A266B564B46E5C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedicion. La verificacion se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedicion

organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho publico de orden nacional departamental y/o municipal , que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspeccion y control que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados a garantias que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliaciones, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes en que las mismas se promuevan o propongan, el (la) apoderado (a) general aqui designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con las contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. g. Adelantar los procesos de accion de subrogacion para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuestos en el articulo 1096 del Codigo de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transaccion y/o acuerdos de pago. Que la sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. queda ampliamente facultada para cumplir gestion de representación en los asuntos especificamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propositos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representacion Legal de la Sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. reservandose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegacion de la procuracion.

Por Escritura Publica No. 306 del 6 de marzo de 2023, otorgada en la Notaria 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 07 de Marzo de 2023, con el No. 00032372 del libro XIII, la persona

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

Fecha Expedicion: 6 de abril de 2026 Hora: 08:51:53
Recibo No. AA26261c4e
Valor: $ 10,197

CODIGO DE VERIFICACION A266B564848E5C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedicion. La verificacion se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedicion.

Representación Legal de la Sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. reservandose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegacion de la procuracion.

Por Escritura Publica No. 193 del 13 de febrero de 2023 otorgada en la Notaria 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Marzo de 2023, con el No. 00032385 del libro XIII la persona juridica confirio poder general, amplio y suficiente al representante Legal de la sociedad GALEGAL S.A.S identificada con el Nit. 900.402-1 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos se otorga en virtud de su caracter de apoderado judicial para los siguientes asuntos especificos y exclusivos: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano b) Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de la inspeccion, vigilancia y control c. Representar a este Organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantia que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebre en los centros de conciliacion, mediacion, arbitraje, amigable, composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. Él (la) apoderada general aquí designado podra adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionas el interrogatorio que la autoridad o el que haga la parte que pidio la prueba f. iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representacion de este Organismo cooperativo g. En general, queda facultado (a) para interponer cualquier de los recursos consagrados en las leyes con las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos, nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden Tercero que la sociedad GALEGAL S.A.S identificada con el Nit. 900.402-1. Queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos especificamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente podrá nombrar y/o delegar otros (S) profesionales del

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

Fecha Expedicion: 6 de abril de 2026 Hora: 08:51:53
Recibo No. AA26[illegible]
Valor: $ 15,100

CODIGO DE VERIFICACION A2668564048E5C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedicion. La verificacion se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedicion

---

Por Escritura Pública No. 309 del 6 de marzo de 2023 ,otorgada en la Notaria 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Julio de 2023, con el No. 00032446 del libro V, la persona juridica confirio poder general al Representante Legal de la sociedad APCIS GROUP S. A. S, identificada con el Nit. 900 181 557-0, con amplias facultades como en Derecho se requiere pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su en caracter de apoderado judicial para los siguientes asuntos especificos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho publico de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantia, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aqui designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobacion del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas de mismo orden. g. Adelantar los procesos de acción de subrogacion para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuesto en el articulo 1096 del Codigo de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transaccion y/o acuerdos de pago.

Por Escritura Pública No. 101 del 30 de enero de 2023, otorgada en la

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

Fecha Expedicion: 6 de abril de 2026 Hora: 08:51:53
Recibo No. AA26686e4e
Valor: $ 12,100

CODIGO DE VERIFICACION A26685648485E5C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificacion se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedicion.

Por Escritura Pública No. 835 del 17 de mayo de 2023, otorgada en la Notaria 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Marzo de 2024, con el No. 00032531 del libro XIII, la persona juridica confirio poder general, amplio y suficiente a la señora Maria Fernanda Gómez Garzon identificada con la Cédula de Ciudadania Nro. 1.033.703.301, y Tarjeta Profesional Nro. 345160 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculacion laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral, Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representacion de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspeccion, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantia que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliacion, mediacion, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 834 del 17 de mayo de 2023, otorgada en la Notaria 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

Fecha Expedicion: 6 de abril de 2026 Hora: 08:51:53
Recibo No. AA26[illegible]
Valor: $ 12,100

CODIGO DE VERIFICACION AJ66856484BE5C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cch.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificacion se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedicion.

en la Notaria 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de Abril de 2024, con el No. 00032536 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Anggy Juneth Funez Burgos, identificada con la cédula de ciudadania No. 1.143.407.825 y Tarjeta Profesional Nro. 366845 del C.S. de la J, para que en su carácter de carácter de Abogada Direccion Legal de Seguros y Riesgos Laborales y unicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUPOS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUPOS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho publico de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspeccion, Vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantia que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composicion y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidio la prueba.

Por Escritura Pública No. 1444 del 1 de agosto de 2023, otorgada en la Notaria 10 de Bogota D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Mayo de 2024, con el No. 00032555 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a Wilmer Reyes Rincon, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadania número 1.098.689.096, para que en su carácter de Gerente de la Agencia de San Gil y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a los organismos cooperativos aludidos, para efectos jurisdiccionales, dentro del territorio que se circunscribe a la mencionada Agencia, en los

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

Fecha Expedicion: 6 de abril de 2026 Hora: 08:51:53
Recibo No. AA26f8c4e
Valor: $ 12,107

CODIGO DE VERIFICACION A2668564848E5C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificacion se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedicion.

procesos cuya cuantia en primas ofertadas sea igual o inferior a 280 SMLMV Salarios Minimos Legales Mensuales Vigentes. 7- Representar legalmente a los mencionados organismos cooperativos en todas las audiencias públicas inclusive la de adjudicación o de aclaracion de pliegos ante AU cualquier entidad pública, sociedad de economia mixta o empresa privada en el cual no operara ningún limite de cuantia. 8.- Efectuar validamente las manifestaciones que sea pertinentes para los procesos de contratacion enunciados en los numerales anteriores. 9.- Formular observaciones a las entidades contratantes. 10-Solicitar aclaraciones de los documentos que hagan, parte de los procesos de seleccion de los contratistas. 11. Notificarse de todos los actos y actuaciones administrativas de tramite en los procesos de contratacion, asi como las resoluciones de adjudicacion. 12 Firmar formatos de vinculacion como-proveedores de entidades públicas" privadas para la prestación de servicios relacionados con el objeto social de las Aseguradoras. 13- Firmar los formatos y documentación necesaria para la renovación de la matricula mercantil de la Agencia(s) adscrita(s) a su Distrito. Segundo: Que Wilmer Reyes Rincon queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representacion en los asuntos indicados en este instrumento publico.

Por Escritura Pública No.2221 del 08 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaria 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Camara de Comercio el 4 de Septiembre de 2024, con el No. 00032590 del libro XIII, la persona juridica confirio poder general al señor Edison Ivan Ordonez Escobar, identificado con la cedula de ciudadania No. 1.018.407.178 y con Tarjeta profesional No.240912 del Consejo Superior de la Judicatura, con amplias facultades como en Derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos alulidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su caracter de apoderado judicial para los siguientes asuntos especificos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos anté los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantia, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional, con el animo de

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

Fecha Expedicion: 6 de abril de 2026 Hora: 08:51:53
Recibo No. AA26681c4a
Valor: $ 12,100

CODIGO DE VERIFICACION A2668564848E5C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificacion se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedicion

---

en los asuntos especificamente indicados en este instrumento publico

Por Escritura Publica No. 2232 del 08 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaria 10 de Bogota D.C., registrada en esta Camara de Comercio el 6 de Septiembre de 2024, con el No. 00032595 del libro XIII, la persona juridica confirio poder general, a la firma BOTERO ZAPATA ABOGADOS S.A.S: identificada con el NIT. 901.221.135-2, con amplias facultades como en Derecho se requiere para que pueda representar a la LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho publico de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composicion y ante los entes de control a nivel nacional e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar cualquier tipo de acciones judiciales y administrativa en representacion de este Organismo Cooperativo, incluyendo acciones de tutela. g.En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que la sociedad BOTERO ZAPATA ABOGADOS S.A.S identificada con el NIT. 901.221.135-2,, queda ampliamente facultada para cumplir su gestion de representación en los asuntos especificamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

Fecha Expedicion: 6 de abril de 2026 Hora: 08:51:53
Recibo No. AA26668c4e
Valor: $ 10,100

CODIGO DE VERIFICACION A266856484848E5C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedicion. La verificacion se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedicion.

municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Quinto Que Diego Andres Arango Urueña queda ampliamente facultado para cumplir su gestion de representacion en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 0807 del 11 de junio de 2024, otorgada en la Notaria 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Noviembre de 2024, con el No. 00032613 del libro XIII, la persona juridica confiere poder general al Representante Legal de la sociedad ARAUJO&ARAUJO ABOGADOS S.A.S, identificada con el Nit: 900.995.280-7 con amplias facultades como en Derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho publico del orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio colombiano. b. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantia que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidio la prueba, previa notificacion y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales a demandas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que la sociedad ARAUJO&ARAUJO ABOGADOS S.A.S, queda ampliamente facultada para cumplir su gestion de representación en los asuntos

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

Fecha Expedicion: 6 de Abril de 2026 Hora: 08:51:53

CODIGO DE VERIFICACION A266856494BE5C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedicion. La verificacion se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedicion

especificamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representacion Legal de la Sociedad APAJOSARAUJO ABOGADOS S.A.S, reservandose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuracion.

Por Escritura Publica No. 43 del 17 de enero de 2025, otorgada en la Notaria 10 de Bogota D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el , con el No. del Libro XIII,
la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Viviana Marcela Ramirez Pineros identificada con la cedula de ciudadania No. 1.110.456.516, y Tarjeta Profesional Nro. 225.222 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de abogada y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representacion de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO; a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho publico de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantia que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediacion, arbitraje, amigable composicion y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aqui designado podra adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidio la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general, queda facultado(a) para

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

Fecha Expedicion: 6 de abril de 2026 Hora: 08:51:53
Recibo No. AA26469648
Valor: $ 12,100

CODIGO DE VERIFICACION A266856484BE5C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedicion. La verificacion se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedicion.

interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la señora Viviana Marcela Ramirez Piñeros identificada con la cedula de ciudadania No. 1.110.456.536, y Tarjeta Profesional No. 225.222 del C. S. de la J queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento publico.

Por Escritura Pública No. 1594 del 22 de octubre de 2024, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Febrero de 2025, con el No. 00032646 del libro XIII, la persona juridica confirio poder general, amplio y suficiente a Jose Antonio Paez Ramirez, identificado con la cedula de ciudadania No. 1.032.505.696, y Tarjeta Profesional No. 387067 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de Abogado Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspeccion, vigilancia y control c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantia que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composicion y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aqui designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

Fecha Expedicion: 6 de abril de 2026 Hora: 08:51:53
Recibo No. AA26681c4e
Valor: $ 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN A26685648485C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedicion. La verificacion se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedicion.

nombre de las Aseguradoras los recursos correspondientes en la via gubernativa e intervenir en interrogatorios de parte. 5. Celebrar y ejecutar actos y contratos requeridos de manera individual o bajo la figura de consorcio, union temporal o coaseguro para la participacion de los organismos cooperativos en licitaciones públicas y privadas, selecciones abreviadas de menor cuantia, invitaciones de minima cuantia, concursos de meritos, subastas, procesos de contratación directa, concursos, solicitud de cotización de seguros en el ámbito regional y/o nacional y demás modalidades de contratación publicas aplicables en las normas que complementen, sustituyan o deroguen, cuya cuantia en primas ofertadas sea igual o inferior a 280 SMLMV Salarios Minimos Legales Mensuales Vigentes. 6. Presentación y suscripción de toda la documentación necesaria para la legalizacion y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y post contractual concerniente a la elaboración de una oferta como: cartas de presentación, aceptación de las condiciones tecnicas basicas, compromiso anticorrupcion, indicadores financieros, certificados de experiencia, resumen economico, certificaciones de reaseguro, garantias de seriedad, formatos para pago de indemnizaciones y todas las demás que sean solicitadas dentro de un pliego de condiciones o terminos de referencia, invitacion, RFI, entre otros, para todos los procesos cuya cuantia en primas ofertadas sea igual o inferior a 280 SMLMV Salarios Minimos Legales Mensuales Vigentes. n7. Representar legalmente a los mencionados organismos cooperativos en todas las audiencias públicas inclusive la de adjudicación o de aclaración de pliegos ante cualquier entidad publica, sociedad de economia mixta o empresa privada en el cual no operará ningún límite de cuantia. 8. Efectuar validamente las manifestaciones que sea pertinentes para los procesos de contratación enunciados en los numerales anteriores. 9. Formular observaciones a las entidades contratantes. 10. Solicitar aclaraciones de los documentos que hagan parte de los procesos de selección de los contratistas. 11. Notificarse de todos los actos y actuaciones administrativas de tramite en los procesos de contratacion, asi como las resoluciones de adjudicacion. 12. Firmar formatos de vinculacion como proveedores de entidades publicas y privadas para la prestacion de servicios relacionados con el objeto social de las Aseguradoras. 13. Firmar los formatos y documentación necesaria para la renovación de la matricula mercantil de la Agencia(s) adscrita(s) a su Distrito. Segundo: Que Maria Isabel Iriarte Vega, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadania numero 22.548.825, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representacion en los asuntos indicados en éste

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

Fecha Expedicion: 6 de abril de 2026 Hora: 08:51:53
Recibo No. AA26[illegible]
Valor: $ 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN A266856404BE5C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedicion. La verificacion se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedicion.

aclaraciones de los documentos que hagan parte de los procesos de seleccion de los contratistas. 7. Notificarse de todos los actos y actuaciones administrativas de trámite en los procesos de contratacion, asi como las resoluciones de adjudicacion. Que al señor Alejandro Bonilla Alvarez, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadania número 79.916.615 queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 523 del 08 de abril de 2025, otorgada en la Notaria 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de Mayo de 2025, con el No. 00032682 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Jorge Andrés Puelma Taylor, identificado con la cédula de ciudadania No. 1.047.471.399, para que en su carácter de GERENTE AGENCIA DE CARTAGENA y unicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a los organismos cooperativos aludidos, para efectos jurisdiccionales, dentro del territoria que se circunscribe a los municipios de Risaralda en los términos dispuestos en el artículo 5º del Código General del proceso o la norma que lo sustituya o complemente, y para los siguientes asuntos especificos y exclusivos: 1. Para notificarse de las providencias, requerimientos judiciales, administrativos, policivos o de un particular, en nombre y representacion de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO la cual podra identificarse también con la denominación alternativa LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA. 2. Para comparecer a la celebracion de interrogatorios de parte, audiencias publicas de conciliacion judiciales o extrajudiciales en derecho, previstas en el código general del proceso, penal, laboral, contenciosa administrativa, decretas y leyes que la consagren, diligencias similares, cuando los organismos cooperativos referidos en el numeral primero sean citados, citantes, demandados, demandantes, llamados en garantia, litisconsortes o sea declarado pleito pendiente, con el ánimo de dirimir los asuntos que se ventilen en las mismas y asumir la defensa de estas entidades. 3. Para objetar las reclamaciones, seria y fundadamente, en todos aquellos casos en que no exista amparo o cobertura, conforme a lo pactado en los contratos y actividades propios del objeto social de las aseguradoras. 4. Para presentar a nombre de las Aseguradoras los recursos correspondientes en la via gubernativa e intervenir en interrogatorios de parte. 5. Celebrar y ejecutar actos y contratos requeridos de manera individual o bajo la

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

Fecha Expedicion: 6 de abril de 2026 Hora: 08:51:53
Recibo No. AA26685c4a
Valor: $ 12,100

CODIGO DE VERIFICACION A26B564848E5C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedicion. La verificacion se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedicion

---

numero 1.072.663.368, para que en su carácter de gerente nacional de indemnizaciones y unicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a los organismos cooperativos aludidos, para efectos jurisdiccionales, dentro del territorio colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de gerente nacional de indemnizaciones para los siguientes asuntos específicos exclusivos: a). Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas organismos descentralizados de derecho publico de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b). Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional c). Suscribir y firmar contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso d). Otorgar poderes y cesion de derechos para adelantar trámites ante autoridades No de tránsito a nivel Nacional. e.) Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurado beneficiarios y/o terceros reclamantes de polizas expedidas por la Equidad Seguros Generales Organismos Cooperativos y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo f). Contestar derechos de peticion y solicitudes de reconsideracion ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Tercero: Que la señora Kennia Ruth Gutierrez Ramirez, identidad con la cedula de ciudadania No. 1.072.663.368, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos especificamente indicados en este instrumento publico.

REFORMAS DE ESTATUTOS

DOCUMENTO NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2948	24- VI-1.970	10A.	18- VII-1995 NO.501.105
ACTA NO.5	7- III-1.975	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.107
ACTA NO.9	9- III-1.979	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.109
ACTA NO.14	18- III-1.984	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.111
ACTA NO.16	14- III-1.986	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.112
ACTA NO.18	18- III-1.988	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.114
ACTA NO.20	20- IV-1.990	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.116
ACTA NO.23	16- IV-1.993	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.118
2.292	15- IX-1.995 17	STAFE BTA	20- IX-1995 NO.509.260

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

Fecha Expedicion: 6 de abril de 2026 Hora: 08:51:53
Recibo No. AA26786414
Valor: $ 12,100

CODIGO DE VERIFICACION A266856484BE5C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedicion. La verificacion se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedicion.

E. P. No. 1011 del 25 de mayo de 2022 de la Notaria 10 de Bogotá D.C. 00032217 del 8 de junio de 2022 del Libro XIII

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) dias hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Camara de Comercio de Bogota, los sabados NO son dias habiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el articulo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedicion de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACION DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511
Actividad secundaria Código CIIU: 6512

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona juridica figura(n) matriculado(s)en esta Camara de Comercio de Bogota el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C AGENCIA CALLE 100
Matricula No.:	03092207
Fecha de matricula:	30 de marzo de 2019
Ultimo año renovado:	2026

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

Fecha Expedicion: 6 de abril de 2026 Hora: 08:51:53
Recibo No. AA26685648
Valor: $ 12,100

CODIGO DE VERIFICACION A26685648485C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedicion. La verificacion se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedicion.

1.027.955.702 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, Carlos Mario Agudelo Agudelo CC. 71.971.491 y COTRANSUROCCIDENTE NIT. 800.147.567-8.

SI DESEA OBTENER INFORMACION DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCION DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERA SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACION CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolucion 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 544.173.644.594
Actividad económica por la que percibio mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a traves de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Direccion de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de septiembre de 2016. Fecha de envio de informacion a Planeación : 9 de marzo de 2026. \n \n Señor

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 4242414913259069

Generado el 06 de abril de 2026 a las 11:00:51

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa "LA EQUIDAD GENERALES"

NIT: 860028415-5

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Cooperativa De Seguros Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2946 del 24 de junio de 1970 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). bajo la denominación SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO, quien podrá usar la denominación LA EQUIDAD

Escritura Pública No 0612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD"

Escritura Pública No 0991 del 01 de agosto de 2000 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD GENERALES"

Escritura Pública No 505 del 09 de julio de 2002 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa "LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES"

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 5588 del 1 de diciembre de 1987

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente Ejecutivo es el representante legal de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta de Directores y superior de todos los funcionarios. Será nombrado por la Junta de Directores por término indefinido y atendiendo lo establecido en el artículo 1° del presente estatuto, sin perjuicio de poder ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho organismo. En sus ausencias temporales o accidentales, el Presidente Ejecutivo delegará sus funciones en uno de los suplentes designados por la Junta de Directores. Son funciones de la Junta de Directores autorizar al Presidente Ejecutivo para contraer obligaciones, adquirir, enajenar o gravar bienes y derechos de conformidad con este estatuto y los acuerdos de la asamblea general y fijar la cuantía de contratación cuando no verse sobre el giro ordinario de las operaciones, también autorizar la representación legal de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES a los vicepresidentes, gerentes de área y gerentes de sucursales previa solicitud del Presidente Ejecutivo y de conformidad con las normas establecidas por los organismos de vigilancia y control (Escritura Pública 1167 del 05 de julio de 2005 Notaria 17 de Bogotá D.C.) FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO: Son funciones del Presidente Ejecutivo: 1) Estudiar y preparar las bases de la política de Seguros de la Equidad Seguros Generales la cual debe presentar a la Junta de Directores para su aprobación. 2) Someter a estudio y aprobación de la Junta de Directores el proyecto de presupuesto. 3) Nombrar y remover a los funcionarios de la Equidad Seguros Generales de acuerdo con la

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 4242414913259069

Generado el 06 de abril de 2026 a las 11:00:51

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

planta de personal que establezca la Junta de Directores. 4) Hacer cumplir el reglamento interno de trabajo. 5) Rendir mensualmente a la Junta de Directores un informe sobre las actividades de la Equidad Seguros Generales. 6) Preparar el informe anual que la administración debe presentar a la asamblea y someterlo a consideración de la Junta de Directores. 7) Dirigir y supervigilar la prestación de los servicios, cuidar que todas las operaciones se realicen oportunamente y que los bienes valores y enseres estén debidamente salvaguardados. 8) Ordenar los gastos dentro del presupuesto y los extraordinarios según facultades. 9) Dirigir las relaciones públicas y encargarse de una adecuada política de relaciones humanas. 10) Ejercer por si mismo o por medio de apoderado, la representación judicial y extrajudicial de la Equidad Seguros Generales. 11) Celebar las operaciones, contratos y convenios que versen sobre el giro ordinario de la actividad de la Equidad Seguros Generales y las que autorice la Junta de Directores. 12) Todas las demás funciones que le corresponden como Presidente Ejecutivo y representante legal de la Equidad Seguros Generales Parágrafo: Las funciones del Presidente Ejecutivo que hacen relación a la ejecución de las actividades de La Equidad Seguros Generales las desempeñará este por si o mediante delegación en los funcionarios y demás empleados de la misma (Escritura Pública 2238 del 21 de octubre de 2008 Notaria 15 de Bogotá).

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Néstor Raúl Hernández Ospina Fecha de inicio del cargo: 23/07/2019	CC - 94511640	Presidente Ejecutivo
Carlos Eduardo Espinosa Covelli Fecha de inicio del cargo: 22/12/2016	CC - 79242457	Representante Legal Suplente -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018029235-00 del día 5 de marzo de 2018, la entidad informa que con documento del 11 de enero de 2018 renunció al cargo de Representante Legal Suplente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 679 del 19 de enero de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 4242414913259069

Generado el 06 de abril de 2026 a las 11:00:51

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ricardo Saldarriaga González Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 71766825	Representante Legal Suplente
Carlos Andrés Mejía Arías Fecha de inicio del cargo: 04/09/2025	CC - 79746677	Representante Legal Suplente
Javier Ramírez Garzón Fecha de inicio del cargo: 15/04/2021	CC - 79373996	Representante Legal Suplente
Luis José Silgado Acosta Fecha de inicio del cargo: 21/07/2022	CC - 79777524	Representante Legal Suplente
Antonio Bernardo Venanzi Hernandez Fecha de inicio del cargo: 06/08/2014	CC - 79464049	Representante Legal Suplente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020032415-000 del día 28 de febrero de 2020, que con documento del 17 de enero de 2020 renunció al cargo de Representante Legal Suplente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta No. 707 del 17 de enero de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, Corriente débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro cesante, Manejo, Montaje y rotura de maquinaria, Responsabilidad civil, Sustracción, Terremoto, Transporte, Vidrios, Accidentes personales, Colectivo vida, Vida grupo, Salud, Educativo, Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva y Usada, Cooperativo de vida

Resolución S.B. No 5019 del 09 de diciembre de 1992 Todo riesgo contratista

Resolución S.B. No 5020 del 09 de diciembre de 1992 Crédito comercial

Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 se elimina el ramo denominado SECAL "Seguro de Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva y Usada".

Resolución S.F.C. No 1712 del 26 de agosto de 2010 Revocar la autorización concedida a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO para operar el ramo de seguro educativo

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 4242414913259069

Generado el 06 de abril de 2026 a las 11:00:51

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Resolución S.F.C. No 1423 del 24 de agosto de 2011 revocar la autorización concedida a la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, para operar los ramos de seguros Colectivo Vida y Salud

Resolución S.F.C. No 2100 del 21 de noviembre de 2014 la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza a La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo para operar el ramo de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT.

Resolución S.F.C. No 2396 del 29 de noviembre de 2024 REVOCA la autorización concedida a la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo para operar el ramo de Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)

4242414913259069

NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Deloitte & Touche S.A.S.
NIT 860.005.813-4
Carrera 9 No. 78 – 31. Piso 1
Bogotá, D. C.
Colombia

Tel: +57 (601) 426 2000
www.deloitte.com/co

El Suscrito Revisor Fiscal de
La Equidad Seguros Generales O.C.
NIT 860.028.415-5

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, demás previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable ejercida por un Contador Público quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión; dentro de las cuales se encuentra la función de certificación que tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la compañía.

2. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

3. A la fecha se encuentra en curso mi examen sobre los estados financieros de la compañía por el año que terminará al 31 de diciembre de 2026.

4. Para efectos de la expedición de la presente certificación he obtenido la información que he considerado necesaria y he realizado los siguientes procedimientos:

   - Cruce de los saldos de los auxiliares contables de las cuentas: 2519359902 – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2519359903 – Servicio Nacional de Aprendizaje, 2519359999 – Cajas de Compensación Familiar, 2519409999 – Fondos De Pensiones y Riesgos Profesionales y, 2519459903 – Sistema de Seguridad en Salud del 01 de marzo de 2026 al 31 de marzo de 2026 contra la planilla PILA del mismo corte.

   - Verificación que el pago de la planilla PILA No. 74168662 del 08 de abril de 2026 se realizó de acuerdo con las fechas establecidas por el Decreto 923 del 31 de mayo de 2017.

De acuerdo con las anteriores consideraciones a continuación expedimos la certificación solicitada por La Equidad Seguros Generales O.C.

CERTIFICA QUE:
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

1. De acuerdo con registros contables, los soportes de pago y demás documentos soporte suministrados por La Equidad Seguros Generales O.C., la Compañía ha realizado el pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad en salud, riesgos profesionales, pensiones; así como, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje correspondiente al mes de Marzo mediante la planilla integrada de liquidación No. 74168662 por valor de $1.042.557.700.

Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante "Entidades Relacionadas") (colectivamente, la "organización Deloitte"). DTTL (también denominada como "Deloitte Global") así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte www.deloitte.com/co/conozcanos para obtener más información.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a lo certificado se limita únicamente al cruce de información contable contra los soportes de pago de la Plantilla PILA que me ha suministrado la Compañía.

Se expide en Bogotá, D.C. a los trece (13) días del mes de abril de 2026, por solicitud de la Administración de la Compañía Aseguradora con destino a la Comisión Nacional del Estado Civil y no podrá ser usado para otros fines.

JOHN JAIME MORA HURTADO

Digitally signed by JOHN JAIME MORA HURTADO
Date: 2026.04.14 15:33:54 -05'00'

John Jaime Mora Hurtado
Revisor Fiscal Principal
Tarjeta Profesional No. 126360 -T
Designado por Deloitte & Touche S.A.S.

compensar | miplanilla.com

Identificación	860028415	Sucursal	PRINCIPAL	Teléfono	5922929
Razón Social	LA EQUIDAD SEGUROS	Dirección	CRA 9 A NO 99 - 07 PISO 14	Fecha Pago	08/04/2026
Clase de Aportante	A - Aportante con más de 200 cotizantes	Ciudad	BOGOTÁ, D.C.	Periodo Salud	Abril-01
Banco	BANCO DE BOGOTA	No. Planilla	74168662	Periodo Pensión	Marzo-01
Total a Pagar	$1,042,557,700	Total Intereses Mora	$0	Estado	Pagada
Número Días en Mora	0				

PENSIÓN

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Voluntaria Afiliado	Voluntaria Empleador	Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Interés Mora	Total antes Mora	Total a Pagar
230901	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	800253055	14	$139,123,613	$22,260,500	$0	$0	$625,900	$625,900	$0		$23,512,300
231001	Colfondos	800227940	82	$666,250,441	$106,605,300	$0	$0	$2,342,600	$3,153,500	$0		$112,101,400
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739	104	$625,432,102	$100,075,900	$0	$0	$1,599,600	$1,599,600	$0		$103,275,100
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	900336004	160	$1,357,818,028	$217,260,500	$0	$0	$4,944,700	$7,190,400	$0		$229,395,600
230301	Porvenir	800224808	164	$800,136,157	$128,032,600	$0	$0	$1,578,600	$1,847,800	$0		$131,459,000
Totales				$3,588,760,341	$574,234,800	$0	$0	$11,091,400	$14,417,200	$0		$599,743,400

SALUD

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	UPC	Interés Mora	Autorización Incapacidades	Valor Incapacidades	Autorización Licencias	Valor Licencias	Saldo a Favor	Total antes Mora	Total a Pagar
CCFC55	EPS-S Cajacopi	901543211	1	$1,943,772	$77,800	$0	$0		$0		$0		77800	$77,800
EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	900604350	1	$1,750,905	$70,100	$0	$0		$0		$0		70100	$70,100
EPS046	SALUD MIA EPS	900914254	1	$4,036,930	$161,500	$0	$0		$0		$0		161500	$161,500
EPS012	Comfenalco valle E.P.S.	890303093	2	$18,557,369	$742,500	$0	$0		$0		$0		742500	$742,500
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264	2	$6,660,612	$266,600	$0	$0		$0		$0		266600	$266,600

PAGADO

Este documento esta clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Informacion

EPS042	EPS COOSALUD	900226715	3	$14,039,240	$561,900	$0	$0		$0		$0		561900	$561,900
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372	3	$10,461,908	$567,500	$0	$0		$0		$0		567500	$567,500
ESSC24	EPS-S Coosalud	900226715	3	$5,252,715	$507,900	$0	$0		$0		$0		507900	$507,900
MIN001	Fondo de Solidaridad y Garantia - FOSYGA	901037916	3	$19,643,447	$934,700	$0	$0		$0		$0		934700	$934,700
EPS018	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S EPS	805001157	4	$15,171,014	$607,000	$0	$0		$0		$0		607000	$607,000
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831	12	$202,465,795	$20,319,300	$0	$0		$0		$0		20319300	$20,319,300
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	830003564	39	$267,288,251	$18,733,000	$0	$0		$0		$0		18733000	$18,733,000
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	900156264	45	$280,012,252	$18,577,700	$0	$0		$0		$0		18577700	$18,577,700
EPS002	Salud Total EPS	800130907	46	$264,226,265	$18,581,600	$0	$0		$0		$0		18581600	$18,581,600
EPS008	Compensar EPS	860066942	72	$431,392,769	$24,683,700	$0	$0		$0		$0		24683700	$24,683,700
EPS010	EPS Sura	800088702	111	$709,849,109	$44,407,800	$0	$0		$0		$0		44407800	$44,407,800
EPS005	Sanitas EPS	800251440	200	$1,452,709,223	$97,417,000	$0	$0		$0		$0		97417000	$97,417,000
Totales				$3,705,461,576	$247,217,600	$0	$0		$0		$0		$247,217,600	$247,217,600

INFORMACIÓN ARP

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Interés Mora	Valor Total Incapacidades	Saldo a Favor	Valor Pagado Otros Riesgos	Total antes Mora	Total a Pagar
14-4	Seguros de Vida Colpatria S.A.	860002183	548	$3,705,461,576	$18,643,700	$0				18643700	$18,643,700

DE COMPENSACIÓN

	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Interés Mora	Total antes Mora	Total a Pagar
CCF13	Comfaca Caja de Compensacion Fliar	891190047	1	$2,409,895	$96,400	$0	96400	$96,400
CCF05	Cajacopi Atlantico Caja de Compensacion Fliar	890102044	1	$3,693,537	$147,800	$0	147800	$147,800

Este documento esta clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Informacion

CCF16	Comfacor Caja de Compensacion Fliar	891080005	3	$10,843,160	$433,900	$0	433900	$433,900
CCF69	Comfacasanare Caja de Compensacion Fliar	844003392	4	$12,067,100	$482,900	$0	482900	$482,900
CCF33	Caja de Compensacion Familiar del Magdalena	891780093	3	$12,558,442	$502,600	$0	502600	$502,600
CCF35	Caja de Compensacion Familiar de Nariño	891280008	4	$16,446,588	$658,000	$0	658000	$658,000
CCF15	Comfacesar Caja de Compensacion Fliar	892399989	6	$22,325,319	$885,500	$0	885500	$885,500
CCF14	Comfacauca Caja de Compensacion Fliar	891500182	5	$25,480,272	$1,019,500	$0	1019500	$1,019,500
CCF38	Cafaba Caja de Compensacion Fliar	890270275	7	$27,443,917	$1,080,100	$0	1080100	$1,080,100
CCF11	Caja de Compensacion Familiar de Caldas	890806490	5	$29,164,796	$1,166,900	$0	1166900	$1,166,900
CCF36	Comfaoriente Caja de Compensacion Fliar	890500675	5	$29,220,056	$1,169,400	$0	1169400	$1,169,400
CCF50	Comfenalco Caja de Compensacion Fliar	890700148	7	$31,888,817	$1,275,800	$0	1275800	$1,275,800
CCF10	Comfaboy Caja de Compensacion Fliar	891800213	9	$34,076,069	$1,363,600	$0	1363600	$1,363,600
CCF43	Comfenalco Quindio Caja de Compensacion Fliar	890000381	7	$36,859,857	$1,470,300	$0	1470300	$1,470,300
CCF34	Cofrem Caja de Compensacion Fliar	892000146	10	$50,189,892	$2,001,700	$0	2001700	$2,001,700
CCF08	Comfenalco Cartagena Caja de Compensacion Fliar	890480023	8	$51,252,825	$2,050,500	$0	2050500	$2,050,500
CCF44	Comfamiliar Risaralda Caja de Compensacion Fliar	891480000	12	$69,735,158	$2,716,000	$0	2716000	$2,716,000

PAGADO

Este documento esta clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Informacion

CCF32	Comfamiliar Huila Caja de Compensacion Fliar	891180008	12	$73,388,347	$2,936,200	$0	2936200	$2,936,200
CCF07	Comfamiliar del Atlantico Caja de Compensacion Fliar	890101994	13	$81,867,625	$3,245,500	$0	3245500	$3,245,500
CCF04	Comfama Caja de Compensacion Fliar	890900841	23	$114,065,858	$4,430,600	$0	4430600	$4,430,600
CCF57	Comfamiliar Andi Comfandi Caja de Compensacion Fliar	890303208	24	$167,533,233	$6,700,700	$0	6700700	$6,700,700
CCF39	Cajasan Caja de Compensacion Fliar	890200106	26	$177,533,158	$6,953,300	$0	6953300	$6,953,300
CCF21	Cafam Caja de Compensacion Fliar	860013570	335	$2,184,369,618	$86,108,500	$0	86108500	$86,108,500
Totales				$3,264,413,539	$128,895,700	$0	$128,895,700	$128,895,700

SENA ICBF

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Interés Mora	Total antes Mora	Total a Pagar
PAICBF	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	899999239	54	$970,793,854	$28,833,600	$0	28833600	$28,833,600
PASENA	SENA	899999034	54	$970,793,854	$19,223,700	$0	19223700	$19,223,700
Totales				$1,941,587,708	$48,057,300	$0	$48,057,300	$48,057,300

PAGADO

Este documento esta clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Informacion

Deloitte & Touche S.A.S.
NIT 860.005.813-4
Carrera 9 No. 78-31. Pisos 1 al 7
Bogotá, D. C.
Colombia

Tel: +57 (601) 426 2000
www.deloitte.com/co

El Suscrito Revisor Fiscal Principal de
La Equidad Seguros Generales O.C.
NIT 860.028.415-5

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, demás previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable ejercida por un Contador Público quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión; dentro de las cuales se encuentra la función de certificación que tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la compañía.

2. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

3. A la fecha se encuentra en curso mi examen sobre los estados financieros de la compañía por el año que terminara al 31 de diciembre de 2025.

4. Para efectos de la expedición de la presente certificación he obtenido la información que he considerado necesaria y he realizado los siguientes procedimientos:

   · Verificación que el pago de la planilla virtual del sistema Aportes en línea No. 63168411 del 05 de marzo del 2026 se realizó de acuerdo con las fechas establecidas por el Decreto 1670 del 14 de mayo de 2007.

De acuerdo con las anteriores consideraciones a continuación expedimos la certificación solicitada por la Administración de la entidad

CERTIFICA QUE:
(Cifras Expresadas en pesos colombianos)

1. De acuerdo con registros contables, los soportes de pago y demás documentos soporte suministrados por La Equidad Seguros Generales O.C. la Compañía ha realizado el pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad en salud, riesgos profesionales, pensiones; así como, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje correspondiente al mes de Febrero de 2026 mediante la planilla integrada de liquidación No. 63168411 por valor de $ 934,026,200.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a lo certificado se limita únicamente al cruce de información contable contra los soportes de pago de la Planilla virtual del sistema Aportes en línea que me ha suministrado la Compañía.

Se expide en Bogotá a los doce (12) días del mes de marzo de 2026, por solicitud de la Administración de la Aseguradora.

JOHN JAIME MORA HURTADO
Digitally signed by JOHN JAIME MORA HURTADO
Date: 2026.03.12 19:45:34 -05'00'

John Jaime Mora Hurtado.
Revisor Fiscal Principal
Tarjeta Profesional No. 126360 -T
Designado por Deloitte & Touche S.A.S.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

compensar | miplanilla.com

Identificación	860028415	Sucursal	PRINCIPAL	Teléfono	5922929
Razón Social	LA EQUIDAD SEGUROS	Dirección	CRA 9 A NO 99 - 07 PISO 14	Fecha Pago	05/03/2026
Clase de Aportante	A - Aportante con más de 200 cotizantes	Ciudad	BOGOTÁ, D.C.	Periodo Salud	Marzo-01
Banco	BANCO DE BOGOTA	No. Planilla	63168411	Periodo Pensión	Febrero-01
Total a Pagar	$934,026,200	Total Intereses Mora	$0	Estado	Pagada
Número Días en Mora	0				

PENSIÓN

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Voluntaria Afiliado	Voluntaria Empleador	Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Interés Mora	Total antes Mora	Total a Pagar
230901	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	800253055	14	$131,135,473	$20,982,600	$0	$0	$467,100	$467,100	$0		$21,916,800
231001	Colfondos	800227940	85	$551,396,320	$88,228,300	$0	$0	$1,537,300	$1,910,400	$0		$91,676,000
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739	107	$580,934,749	$92,955,800	$0	$0	$1,237,100	$1,237,100	$0		$95,430,000
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	900336004	162	$1,317,178,903	$210,759,000	$0	$0	$4,541,300	$6,895,900	$0		$222,196,200
230301	Porvenir	800224808	170	$703,915,196	$112,637,300	$0	$0	$937,800	$937,800	$0		$114,512,900
Totales				$3,284,560,641	$525,563,000	$0	$0	$8,720,600	$11,448,300	$0		$545,731,900

SALUD

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	UPC	Interés Mora	Autorización Incapacidades	Valor Incapacidades	Autorización Licencias	Valor Licencias	Saldo a Favor	Total antes Mora	Total a Pagar
EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	900604350	1	$1,750,905	$70,100	$0	$0		$0		$0		70100	$70,100
EPS046	SALUD MIA EPS	900914254	1	$4,036,930	$161,500	$0	$0		$0		$0		161500	$161,500
ESSC07	EPS-S Mutual Ser	806008394	1	$4,063,876	$162,600	$0	$0		$0		$0		162600	$162,600
CCFC55	EPS-S Cajacopi	901543211	2	$3,072,665	$123,000	$0	$0		$0		$0		123000	$123,000
EPS012	Comfenalco valle E.P.S.	890303093	2	$18,379,954	$735,300	$0	$0		$0		$0		735300	$735,300

PAGADO

Este documento esta clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Informacion

EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264	2	$6,240,319	$249,700	$0	$0		$0		$0		249700	$249,700
EPS042	EPS COOSALUD	900226715	3	$15,610,148	$624,600	$0	$0		$0		$0		624600	$624,600
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372	3	$10,260,135	$559,400	$0	$0		$0		$0		559400	$559,400
ESSC24	EPS-S Coosalud	900226715	3	$5,252,715	$507,900	$0	$0		$0		$0		507900	$507,900
MIN001	Fondo de Solidaridad y Garantia - FOSYGA	901037916	3	$17,585,092	$792,900	$0	$0		$0		$0		792900	$792,900
EPS018	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S EPS	805001157	5	$16,887,852	$675,800	$0	$0		$0		$0		675800	$675,800
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831	13	$191,991,518	$17,247,000	$0	$0		$0		$0		17247000	$17,247,000
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	830003564	41	$233,129,992	$14,611,100	$0	$0		$0		$0		14611100	$14,611,100
EPS002	Salud Total EPS	800130907	45	$241,168,689	$16,500,600	$0	$0		$0		$0		16500600	$16,500,600
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	900156264	45	$268,476,865	$17,754,600	$0	$0		$0		$0		17754600	$17,754,600
EPS008	Compensar EPS	860066942	73	$374,854,733	$19,358,700	$0	$0		$0		$0		19358700	$19,358,700
EPS010	EPS Sura	800088702	115	$661,008,737	$37,173,300	$0	$0		$0		$0		37173300	$37,173,300
EPS005	Sanitas EPS	800251440	203	$1,286,607,818	$75,514,600	$0	$0		$0		$0		75514600	$75,514,600
Totales				$3,360,378,943	$202,822,700	$0	$0		$0		$0		$202,822,700	$202,822,700

INFORMACIÓN ARP

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Interés Mora	Valor Total Incapacidades	Saldo a Favor	Valor Pagado Otros Riesgos	Total antes Mora	Total a Pagar
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	860011153	561	$3,360,378,943	$17,424,300	$0				17424300	$17,424,300

CAJAS DE COMPENSACIÓN

	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Interés Mora	Total antes Mora	Total a Pagar
CCF13	Comfaca Caja de Compensacion Fliar	891190047	1	$2,409,895	$96,400	$0	96400	$96,400

PAGADO

Este documento esta clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Informacion

CCF16	Comfacor Caja de Compensacion Fliar	891080005	3	$10,794,754	$432,100	$0	432100	$432,100
CCF69	Comfacasanare Caja de Compensacion Fliar	844003392	4	$12,103,914	$484,400	$0	484400	$484,400
CCF33	Caja de Compensacion Familiar del Magdalena	891780093	4	$13,708,106	$548,600	$0	548600	$548,600
CCF35	Caja de Compensacion Familiar de Nariño	891280008	4	$16,331,201	$653,400	$0	653400	$653,400
CCF15	Comfacesar Caja de Compensacion Fliar	892399989	6	$19,659,611	$786,600	$0	786600	$786,600
CCF14	Comfacauca Caja de Compensacion Fliar	891500182	5	$24,293,047	$965,500	$0	965500	$965,500
CCF38	Cafaba Caja de Compensacion Fliar	890270275	7	$32,710,394	$1,099,100	$0	1099100	$1,099,100
CCF11	Caja de Compensacion Familiar de Caldas	890806490	5	$29,527,793	$1,181,300	$0	1181300	$1,181,300
CCF36	Comfaoriente Caja de Compensacion Fliar	890500675	5	$32,717,600	$1,309,000	$0	1309000	$1,309,000
CCF10	Comfaboy Caja de Compensacion Fliar	891800213	9	$44,435,120	$1,417,700	$0	1417700	$1,417,700
CCF50	Comfenalco Caja de Compensacion Fliar	890700148	7	$39,971,648	$1,599,100	$0	1599100	$1,599,100
CCF43	Comfenalco Quindio Caja de Compensacion Fliar	890000381	7	$42,386,050	$1,695,800	$0	1695800	$1,695,800
CCF08	Comfenalco Cartagena Caja de Compensacion Fliar	890480023	9	$50,532,572	$2,021,800	$0	2021800	$2,021,800
CCF34	Cofrem Caja de Compensacion Fliar	892000146	10	$61,122,212	$2,445,400	$0	2445400	$2,445,400
CCF32	Comfamiliar Huila Caja de Compensacion Fliar	891180008	13	$65,460,336	$2,619,100	$0	2619100	$2,619,100

PAGADO

Este documento esta clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Informacion

CCF44	Comfamiliar Risaralda Caja de Compensacion Fliar	891480000	13	$83,645,128	$3,346,400	$0	3346400	$3,346,400
CCF04	Comfama Caja de Compensacion Fliar	890900841	20	$84,777,118	$3,392,100	$0	3392100	$3,392,100
CCF07	Comfamiliar del Atlantico Caja de Compensacion Fliar	890101994	15	$88,589,922	$3,544,300	$0	3544300	$3,544,300
CCF57	Comfamiliar Andi Comfandi Caja de Compensacion Fliar	890303208	25	$150,925,283	$6,038,600	$0	6038600	$6,038,600
CCF39	Cajasan Caja de Compensacion Fliar	890200106	27	$173,886,173	$6,956,800	$0	6956800	$6,956,800
CCF21	Cafam Caja de Compensacion Fliar	860013570	344	$2,221,079,057	$88,117,200	$0	88117200	$88,117,200
Totales				$3,301,066,934	$130,750,700	$0	$130,750,700	$130,750,700

SENA ICBF

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Interés Mora	Total antes Mora	Total a Pagar
PAICBF	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	899999239	35	$745,862,148	$22,377,500	$0	22377500	$22,377,500
PASENA	SENA	899999034	35	$745,862,148	$14,919,100	$0	14919100	$14,919,100
Totales				$1,491,724,296	$37,296,600	$0	$37,296,600	$37,296,600

PAGADO

Este documento esta clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Informacion

Deloitte & Touche S.A.S.
NIT 860.005.813-4
Carrera 9 No. 78-31. Pisos 1 al 7
Bogotá, D. C.
Colombia

Tel: +57 (601) 426 2000
www.deloitte.com/co

El Suscrito Revisor Fiscal Principal de
La Equidad Seguros Generales O.C.
NIT 860.028.415-5

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, demás previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable ejercida por un Contador Público quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión; dentro de las cuales se encuentra la función de certificación que tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la compañía.

2. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

3. A la fecha se encuentra en curso mi examen sobre los estados financieros de la compañía por el año que terminara al 31 de diciembre de 2025.

4. Para efectos de la expedición de la presente certificación he obtenido la información que he considerado necesaria y he realizado los siguientes procedimientos:

   · Verificación que el pago de la planilla virtual del sistema Aportes en línea No. 9499255224 del 05 de febrero del 2026 se realizó de acuerdo con las fechas establecidas por el Decreto 1670 del 14 de mayo de 2007.

De acuerdo con las anteriores consideraciones a continuación expedimos la certificación solicitada por la Administración de la entidad

CERTIFICA QUE:
(Cifras Expresadas en pesos colombianos)

1. De acuerdo con registros contables, los soportes de pago y demás documentos soporte suministrados por La Equidad Seguros Generales O.C. la Compañía ha realizado el pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad en salud, riesgos profesionales, pensiones; así como, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje correspondiente al mes de Enero de 2026 mediante la planilla integrada de liquidación No. 9499255224 por valor de $ 928,964,000.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a lo certificado se limita únicamente al cruce de información contable contra los soportes de pago de la Planilla virtual del sistema Aportes en línea que me ha suministrado la Compañía.

Se expide en Bogotá a los diez (10) días del mes de febrero de 2026, por solicitud de la Administración de la Aseguradora.

JOHN JAIME MORA HURTADO
Digitally signed by JOHN JAIME MORA HURTADO
Date: 2026.02.12 16:27:19 -05'00'

John Jaime Mora Hurtado.
Revisor Fiscal Principal
Tarjeta Profesional No. 126360 -T
Designado por Deloitte & Touche S.A.S.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860028415	5	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 9 A NO 99 - 07	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5922929	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	39718929	9499255224	E	2026/02/05	2026/02/05	BANCO DE BOGOTA	0	$928,964,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				549	$542,320,200	$0	$0	$542,320,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	83	$90,807,200	$0	$0	$90,807,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	167	$218,881,800	$0	$0	$218,881,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	172	$114,396,100	$0	$0	$114,396,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	112	$95,329,600	$0	$0	$95,329,600
SKANDIA	230901	800,253,055	2	15	$22,905,500	$0	$0	$22,905,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				570	$15,651,400	$0	$0	$15,651,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	570	$15,651,400	$0	$0	$15,651,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 22)				554	$132,650,900	$0	$0	$132,650,900
CAFABA	CCF38	890,270,275	5	7	$952,200	$0	$0	$952,200
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	352	$90,807,100	$0	$0	$90,807,100
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	4	$614,100	$0	$0	$614,100
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	27	$6,886,800	$0	$0	$6,886,800
COFREM	CCF34	892,000,146	3	12	$2,251,800	$0	$0	$2,251,800
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	9	$1,759,400	$0	$0	$1,759,400
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	1	$96,400	$0	$0	$96,400
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	4	$478,800	$0	$0	$478,800
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	6	$935,800	$0	$0	$935,800
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	6	$801,400	$0	$0	$801,400
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	3	$531,900	$0	$0	$531,900
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	18	$3,442,700	$0	$0	$3,442,700
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	15	$3,234,200	$0	$0	$3,234,200
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	14	$2,903,700	$0	$0	$2,903,700
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	4	$645,500	$0	$0	$645,500
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	14	$3,032,200	$0	$0	$3,032,200
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	25	$6,472,600	$0	$0	$6,472,600
COMFAORIENTE	CCF36	890,500,675	6	5	$963,600	$0	$0	$963,600
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	9	$1,771,400	$0	$0	$1,771,400
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	7	$1,522,000	$0	$0	$1,522,000
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	7	$1,457,200	$0	$0	$1,457,200
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	5	$1,090,100	$0	$0	$1,090,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 20)				570	$199,403,200	$0	$0	$199,403,200
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	14	$17,233,900	$0	$0	$17,233,900
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$49,100	$0	$0	$49,100
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	2	$136,600	$0	$0	$136,600
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	3	$395,300	$0	$0	$395,300
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	1	$106,000	$0	$0	$106,000
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	2	$706,100	$0	$0	$706,100
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	74	$18,329,600	$0	$0	$18,329,600
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	3	$502,500	$0	$0	$502,500
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	4	$585,700	$0	$0	$585,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	112	$36,139,400	$0	$0	$36,139,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	41	$14,872,000	$0	$0	$14,872,000

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860028415	5	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 9 A NO 99 - 07	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5922929	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	39718929	9499255224	E	2026/02/05	2026/02/05	BANCO DE BOGOTA	0	5928,964,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	2	$579,600	$0	$0	$579,600
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$70,200	$0	$0	$70,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	46	$15,430,700	$0	$0	$15,430,700
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	3	$301,100	$0	$0	$301,100
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	5	$564,700	$0	$0	$564,700
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	1	$161,500	$0	$0	$161,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	46	$14,220,700	$0	$0	$14,220,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	208	$78,948,400	$0	$0	$78,948,400
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	1	$70,100	$0	$0	$70,100
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				34	$23,362,400	$0	$0	$23,362,400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	34	$23,362,400	$0	$0	$23,362,400
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				34	$15,575,900	$0	$0	$15,575,900
SENA	PASENA	899,999,034	1	34	$15,575,900	$0	$0	$15,575,900
TOTAL				**570**	**$928,964,000**	**$0**	**$0**	**$928,964,000**

Deloitte & Touche S.A.S.
NIT 860.005.813-4
Carrera 9 No. 78-31. Pisos 1 al 7
Bogotá, D. C.
Colombia

Tel: +57 (601) 426 2000
www.deloitte.com/co

El Suscrito Revisor Fiscal Principal de
La Equidad Seguros Generales O.C.
NIT 860.028.415-5

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, demás previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable ejercida por un Contador Público quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión; dentro de las cuales se encuentra la función de certificación que tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la compañía.

2. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

3. A la fecha se encuentra en curso mi examen sobre los estados financieros de la compañía por el año que terminara al 31 de diciembre de 2025.

4. Para efectos de la expedición de la presente certificación he obtenido la información que he considerado necesaria y he realizado los siguientes procedimientos:

   · Verificación que el pago de la planilla virtual del sistema Aportes en línea No. 9497588950 del 7 de enero del 2026 se realizó de acuerdo con las fechas establecidas por el Decreto 1670 del 14 de mayo de 2007.

De acuerdo con las anteriores consideraciones a continuación expedimos la certificación solicitada por la Administración de la entidad

CERTIFICA QUE:
(Cifras Expresadas en pesos colombianos)

1. De acuerdo con registros contables, los soportes de pago y demás documentos soporte suministrados por La Equidad Seguros Generales O.C. la Compañía ha realizado el pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad en salud, riesgos profesionales, pensiones; así como, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje correspondiente al mes de Diciembre de 2025 mediante la planilla integrada de liquidación No. 9497588950 por valor de $ 878.414.300.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a lo certificado se limita únicamente al cruce de información contable contra los soportes de pago de la Planilla virtual del sistema Aportes en línea que me ha suministrado la Compañía.

Se expide en Bogotá a los veintidós (22) días del mes de enero de 2026, por solicitud de la Administración de la Aseguradora.

JOHN JAIME MORA HURTADO
Digitally signed by JOHN JAIME MORA HURTADO
Date: 2026.01.22 10:37:46 -05'00'

John Jaime Mora Hurtado.
Revisor Fiscal Principal
Tarjeta Profesional No. 126360 -T
Designado por Deloitte & Touche S.A.S.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860028415	5	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 9 A NO 99 - 07	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5922929	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	2066585390	9497588950	E	2026/01/07	2026/01/07	BANCO DE BOGOTA	0	$878,414,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				548	$511,926,600	$0	$0	$511,926,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	79	$86,630,400	$0	$0	$86,630,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	171	$203,378,600	$0	$0	$203,378,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	170	$109,667,700	$0	$0	$109,667,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	113	$91,865,700	$0	$0	$91,865,700
SKANDIA	230901	800,253,055	2	15	$20,384,200	$0	$0	$20,384,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				568	$15,454,800	$0	$0	$15,454,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	568	$15,454,800	$0	$0	$15,454,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 22)				553	$124,510,000	$0	$0	$124,510,000
CAFABA	CCF38	890,270,275	5	7	$844,800	$0	$0	$844,800
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	353	$84,547,500	$0	$0	$84,547,500
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	4	$596,500	$0	$0	$596,500
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	27	$6,661,500	$0	$0	$6,661,500
COFREM	CCF34	892,000,146	3	10	$1,975,200	$0	$0	$1,975,200
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	8	$1,622,600	$0	$0	$1,622,600
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	1	$90,100	$0	$0	$90,100
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	4	$447,200	$0	$0	$447,200
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	6	$1,044,300	$0	$0	$1,044,300
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	6	$822,100	$0	$0	$822,100
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	3	$401,800	$0	$0	$401,800
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	22	$3,924,000	$0	$0	$3,924,000
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	15	$3,097,200	$0	$0	$3,097,200
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	14	$2,471,800	$0	$0	$2,471,800
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	4	$608,700	$0	$0	$608,700
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	12	$2,596,600	$0	$0	$2,596,600
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	25	$5,762,700	$0	$0	$5,762,700
COMFAORIENTE	CCF36	890,500,675	6	4	$944,100	$0	$0	$944,100
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	9	$1,920,200	$0	$0	$1,920,200
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	7	$1,562,900	$0	$0	$1,562,900
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	7	$1,514,800	$0	$0	$1,514,800
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	5	$1,053,400	$0	$0	$1,053,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 20)				568	$188,093,400	$0	$0	$188,093,400
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	15	$18,480,200	$0	$0	$18,480,200
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$57,000	$0	$0	$57,000
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	2	$140,900	$0	$0	$140,900
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	2	$277,000	$0	$0	$277,000
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	1	$99,000	$0	$0	$99,000
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	2	$683,400	$0	$0	$683,400
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	72	$19,239,500	$0	$0	$19,239,500
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	3	$609,500	$0	$0	$609,500
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	4	$606,600	$0	$0	$606,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	116	$36,074,300	$0	$0	$36,074,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	41	$11,876,000	$0	$0	$11,876,000

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860028415	5	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 9 A NO 99 - 07	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5922929	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	2066585390	9497588950	E	2026/01/07	2026/01/07	BANCO DE BOGOTA	0	$878,414,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	2	$548,400	$0	$0	$548,400
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$69,500	$0	$0	$69,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	44	$13,841,100	$0	$0	$13,841,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	3	$385,900	$0	$0	$385,900
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	5	$629,800	$0	$0	$629,800
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	1	$150,800	$0	$0	$150,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	45	$14,155,600	$0	$0	$14,155,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	207	$70,111,900	$0	$0	$70,111,900
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	1	$57,000	$0	$0	$57,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				39	$23,057,500	$0	$0	$23,057,500
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	39	$23,057,500	$0	$0	$23,057,500
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				39	$15,372,000	$0	$0	$15,372,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	39	$15,372,000	$0	$0	$15,372,000
TOTAL				**568**	**$878,414,300**	**$0**	**$0**	**$878,414,300**

LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.
RIESGOS LABORALES
NIT: 830008686

CERTIFICA

Que la empresa **LA EQUIDAD SEGUROS OC** identificada con número de **NIT 860028415** se encuentró afiliada a la **EQUIDAD SEGUROS O.C.** Riesgos Laborales desde el 01/01/1999 hasta 28/01/2026, con registro de afiliación A085462, donde se revisa la información presentada por ustedes el 29 de enero de 2026, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Resolución 0312 de 2019 la cual hacen bajo la gravedad de juramento; Consideramos que este último contiene las acciones necesarias para el cumplimiento de los 60 estándares y la adecuada implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo periodo 2025.

Teniendo en cuenta que el puntaje obtenido fue de 100%, con valoración aceptable, agradecemos la mejora continua, ejecutar el plan de mejoramiento formulado y mantener las evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo y la ARL.

Le recomendamos continuar con la implementación del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo Decreto 1072 de 2015 SG-SST.

Se expide a solicitud del interesado, a los dos (2) días del mes de febrero de 2026 en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

Sandra Rocio Morales
Coordinadora Riesgos Laborales Distrito 1
La Equidad Seguros de Vida O.C
Elaboró y verificó: Adriana Rocio Cujiño Quijano

Municipio de Yondó Antioquia | Esperanza paz & progreso | pdet

GESTION DE LA ALTA DIRECCION	Código: F-GAD-DES-06	
CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 08/07/2020	
	Versión: 0	Página 1 de 1

ACTA DE INICIO

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE SEGUROS
NUMERO DE CONTRATO	405-2023
PROVEEDOR	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMOS COOPERATIVO S.A.S
REP. LEGAL DEL PROVEEDOR Y NUMERO DE IDENTIFICACION	GLORIA MILENA QUINTERO SANTIAGO CC. 37.746.280 DE BUCARAMANGA APODERADA
IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR (NIT o CC)	NIT: 860.028.415-5
SUPERVISOR	JULIAN RAMIRO ARBOLEDA MAYA
INTERVENTOR	NO APLICA
OBJETO CONTRATO	ADQUISICION DE POLIZAS PARA GARANTIZAR LA PROTECCION DE LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.
VALOR	$119.999.893,00
FECHA DE INICIO	12 DE DICIEMBRE DEL 2023
FECHA PROGRAMADA DE TERMINACION	30 DE DICIEMBRE, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER LA VIGENCIA 2023.
PLAZO	El plazo del contrato será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) y/o hasta agotar el valor del presupuesto, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
CDP No.	SHM0000185 DEL 21/02/2023 SHM0001241 DEL 25/10/2023
RP No.	SHM0001878 DEL 12/12/2023 SHM0001879 DEL 12/12/2023

El día 12 de diciembre del 2023, en el Municipio de Yondó Antioquia se reunieron, de una parte, **JULIAN RAMIRO ARBOLEDA MAYA**, en su condición de Secretario de gobierno, quien supervisará la orden de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO S.A.S**, con Nit. 860.028.415-5 con el propósito de suscribir el **ACTA DE INICIO** CONTRATO DE SEGUROS No. **405- 2023**, lo cual acontecerá a partir de la firma de este documento, por cuanto se han cumplido los requisitos necesarios para su ejecución.

Para constancia se firma por las partes.

SUPERVISOR DESIGNADO.	EL PROVEEDOR, Representante legal de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO S.A.S NIT: 860.028.415-5
JULIAN RAMIRO ARBOLEDA MAYA C.C. No. 80.844.267 de Bogotá D.C.	GLORIA MILENA QUINTERO SANTIAGO CC. 37.746.280 De Bucaramanga APODERADA

GESTIÓN DE GOBIERNO	Código: F-GGO-OAJ-18	
ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	Fecha de Aprobación: 06/05/2016	
	Versión: 0	Página: 1 de 7

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL

En Yondó Antioquia, el día 12 MAR 2024 se reunieron en la oficina de Almacén Municipal: de una parte, en representación de **LA EQUIDAD DE SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO S.A.S. NIT. 860.028.415-5 REPRRESANTE LEGAL GLORIA MILENA QUINTERO SANTIAGO CC. 37.746.280** de Bucaramanga-Santander, de otra parte en representación del Municipio de Yondó (Antioquia), **YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.828.944 de San Pablo-Bolívar, Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia), y como tal Representante Legal de la Entidad Territorial, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 , las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Concepto No. 2215 de 2014 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, con el objeto de LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO el Contrato de adquisición de seguros **No. 405-2023** teniendo como soporte el acta de entrega y recibo final debidamente suscritas.

El Contratista deja constancia que el contrato de la referencia fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA), por motivos que le sean imputados.

El Contratista manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. De igual manera, deja constancia que se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza al MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA) que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE SEGUROS
NUMERO DEL CONTRATO	405-2023
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE YONDO ANTIOQUIA
CONTRATISTA:	EQUIDAD DE SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO S.A.S. NIT. 860.028.415-5
REP. LEGAL DEL CONTRATISTA:	GLORIA MILENA QUINTERO SANTIAGO

SUPERVISOR:	LUZ ADRIANA RAMIREZ RODRIGUEZ Almacenista Municipal
VALOR INICIAL:	$ 119.999.893
PLAZO INICIAL:	365 y/o hasta agotar el valor del presupuesto, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio
FECHA DE INICIO:	12/12/2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	27/12/2023
FECHA DE RECIBO FINAL:	27/12/2023
VALOR FINAL EJECUTADO:	$ 59.241.836
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 60.758.057

2. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A. ADICIONES EN PLAZO

ADICIONAL No.	FECHA	PLAZO
N.A.	N.A.	N.A.

B. SUSPENSIONES

ACTA No.	FECHA
N.A.	N.A.
N.A.	N.A.

C. REINICIOS

ACTA No.	FECHA
N.A.	N.A.
N.A.	N.A.

D. ADICIONES EN VALOR

ADICIONAL No.	FECHA	VALOR ($)
N.A.	N.A.	N.A.

3. RESUMEN DE PAGOS

A) PAGO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR PAGADO
Pago Anticipo o Anticipado	$ 0,00	$ 0,00

B) PAGOS EFECTUADOS POR EL MUNICIPIO

DESCRIPCIÓN	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR PAGADO	VALOR A PAGAR AVALADO
Pago No. 1	N/A		$ 59.241.836
TOTAL	N/A		**$ 59.241.836**

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO.	$119.999.893	$ 0
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 0	$59.241.836
SALDO FAVOR MUNICIPIO	$0	$60.758.057
SUMAS IGUALES	$119.999.893	$119.999.893

AVANCE FISICO FINAL DEL CONTRATO		
% PROGRAMADO	% EJECUTADO DEL CONTRATO	DIFERENCIA %
100%	49.37%	50.63%

AVANCE FISICO FINAL DEL CONTRATO		
$ PROGRAMADO	$ EJECUTADO DEL CONTRATO	$ DIFERENCIA
$ 119.999.893	$ 59.241.836	$ 60.758.057

5. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

FECHA INICIO DEL CONTRATO:	12/12/2023
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	365 y/o hasta agotar el valor del presupuesto, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio

FECHA FINAL DEL CONTRATO:	27/12/2023
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 59.241.836
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$60.758.057

6. GARANTÍAS

A. GARANTÍAS INICIALES

NUMERO DE ACTA	NA
FECHA DE APROBACIÓN	NA

AMPARO	NOMBRE ASEGURADORA	NUMERO PÓLIZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO
Amparo – Daños Materiales	Seguro Multirriesgo Daño Materiales	AB000367	04/12/2023	04/12/2024
Amparo – terremoto, temblores, etc.	Seguro Multirriesgo Daño Materiales	AB000367	04/12/2023	04/12/2024
Amparo – Equipo eléctrico y electrónico	Seguro Multirriesgo Daño Materiales	AB000367	04/12/2023	04/12/2024

AMPARO	NOMBRE ASEGURADORA	NUMERO PÓLIZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO
Amparo – Equipo Móvil y Maquinaria	Seguro Equipo y Maquinaria y AGR	AB000365	04/12/2023	04/12/2024

7. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS

Durante el periodo informado, el suscrito (a) realizo las siguientes actividades en cumplimiento del objeto contractual:
Las pólizas de Seguro que actualmente requiere el Municipio de YONDÒ, corresponde a las relacionada a continuación:

1. Seguro Equipo y Maquinaria y AGR
   - Cubre el equipo móvil y maquinaria, incluyendo los equipos auxiliares ya sea que estén conectados o no a equipo o maquinaria asegurada, dentro del área geográfica señalada, ya sea que este trabajando o que hayan sido desmontadas para fines de reparación limpieza revisión, reacondicionamiento, o durante su desmontaje o montaje. De propiedad del municipio de Yondó, bajo su

responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquiera título y/o por los que tenga algún interés asegurable.

2. Seguro Manejo Global Oficial.

   - Sujeto a los términos y condiciones señalados en las pólizas, la compañía indemnizara al asegurado hasta el límite nominal de suma asegurada para cada cobertura y bajo la modalidad de delimitación temporal de obertura denominada por descubrimiento, las pérdidas que sufra o que se le causen por actos de los servidores públicos que laboran para él y que les sean imputables como ocurridas durante la vigencia del seguro, proveniente en forma directa de alguno de los riesgos cubiertos bajo la sección.

3. Seguro Multirriesgo Daño Material.

   - Ampara las perdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad del municipio de Yondó, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable.

4. OBSERVACION:

   En la descripción 3 de la cuenta de cobro, se relacionan las inspecciones y evidencias de los resultados de los vehículos que No fue favorable:

   - OSK471. Por concepto de que no se efectuó marcación de seguridad, no se realiza consulta de siniestralidad ante fasecolda, VH servicio oficial, fuera políticas de aceptación. Testigo de motor encendido, se sugiere corregir.
   - OSK253. Estructura - chasis 0%, no coincide No de motor con el registro en la licencia de tránsito; políticas de aceptación se sugiere no otorgar cobertura por resultado de inspección; línea del VH fuera código fasecolda, se homologa código y valor fasecolda (línea 3800 iternational modelo 1994) 10º al 15* digito número se motor estampado en VH no coincide con digitado en el LT y RUNT. VH servicio oficial, fuera políticas de aceptación, no se efectuó marcación de seguridad.
   - OCF117. Estructura – chasis 0% políticas de aceptación, rechazo por estudio técnico, se sugiere no otorgar cobertura por resultados de inspección, no se realiza consulta de siniestralidad ante fasecolda, numero de motor regrabado autorizado, no se encuentra en lugares acostumbrados. VH servicio oficial fuera de políticas de aceptación. Soporte estribos sujeto por soldadura al chasis, organismo de tránsito presentado no coincide con registrado ante RUNT.

   Es impórtate mencionar que dentro de la relación del parque automotor se presentaron condiciones para 22 vehículos y hasta el momento solo 3 han sido inspeccionados con resultados desfavorables, así las cosas, para continuar con el proceso de emisión de las pólizas todo riesgo para los vehículos es indispensable que su resultado de inspección sea favorable.

5. Se adjunta caratulas de los amparos de los riesgos relación de los vehículos en la cuenta de cobro.

8. CONSTANCIAS

Que en virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por EL CONTRATISTA y se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

Que las partes expresan que aceptan la liquidación bilateral del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previa el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.

Las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se dejan las siguientes constancias:

1. Que las actividades derivadas del presente contrato de ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA No 405-2023 fueron entregados por el contratista a entera satisfacción, tal como consta en el acta de entrega y recibo final, suscrita el catorce (14) del mes de febrero del año 2024.

2. Que en la presente acta de liquidación del contrato están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista.

3. Que el Contratista garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales indemnizaciones tal como está estipulado en las pólizas de garantías.

4. Que el Contratista se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a la Alcaldía Municipal, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.

5. Que a partir de la fecha cesa la responsabilidad del contratista por los daños que sean ocasionados por terceros a los trabajos realizados.

6. Que al contratista no se le impusieron multas y/o sanciones.

7. Que el Contratista manifiesta que el Municipio de Yondó Antioquia, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral.

8. Las partes acuerdan que quedaran a paz y salvo por todo concepto.

9. El contratista declara de manera expresa una vez se encuentre a paz y salvo por concepto de las obligaciones surgidas en virtud del contrato y de la presente acta de liquidación, renuncia a ejercer acción o reclamación alguna por conceptos tales como mayor permanencia, solicitudes de compensación o indemnización, o cualquier otra de conformidad con las disposiciones legales, en contra del Municipio.

10. El supervisor del contrato verificó y corroboró el correspondiente pago de los aportes al sistema de seguridad social (SALUD, PENSIÓN Y ARL) durante todos los meses de la ejecución y del plazo del contrato celebrado.

	GESTIÓN DE GOBIERNO	Código: F-GGO-OAJ-18	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	Fecha de Aprobación: 06/05/2016	
		Versión: 0	Página: 7 de 7

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

12 MAR 2024

ALCALDE MUNICIPAL	CONTRATISTA
YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia)	GLORIA MILENA QUINTERO SANTIAGO Representante Legal ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT: 860.524.654-6
C.C. No. 8.828.944 de San Pablo-Bolívar	C.C. 37.746.280 de Bucaramanga-Santander

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Luz Adriana Ramírez Rodríguez. Almacenista	
Aprobó	Alba Cristina Arango Hernández. Asesora Jurídica	

MUNICIPIO DE DABEIBA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIT 890.980.094-5

ACTA FINALIZACION Y LIQUIDACION SELECCIÓN ABREVIADA NRO SA 008 DE 2025

EXTRACTO DEL CONTRATO

CONTRATO:	No. SA 008 DE 2025
CONTRATANTE:	MUNICIPO DE DABEIBA NIT 890.980.094-5 DANIEL HIGUITA HERRERA Alcalde Municipal.
CONTRATISTA:	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT 860.028.415-5
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS MULTIRRIESGO, MANEJO GLOBAL ESTATAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS MAQUINARIA AMARILLA, GRUPO VIDA CONCEJALES, ALCALDE Y PERSONERO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DABEIBA.
VALOR INICIAL:	CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($118.741.932)
FORMA DE PAGO:	**El Municipio pagara al contratista** el valor pactado en el presente documento de acuerdo con informe de avance, acorde con las actividades contratadas, aprobado por la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Movilidad.
DURACION:	Doce (12) meses contados a partir del 06 Agosto de 2025 hasta realizar ejecución del contrato.
SUSCRIPCION:	06 de Agosto de 2025.
APROP. PRESUPUESTAL	Disponibilidad Presupuestal No. 00652 Expedida por la Secretaria de Hacienda.

MUNICIPIO DE DABEIBA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIT 890.980.094-5

SITUACION DEL CONTRATO A LIQUIDAR

EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato de Selección Abreviada Nro. SA 008 DE 2025 suscrito el 06 de Agosto de 2025 se realizó el acta de liquidación por cumplimiento del objeto contractual.

ESTADO FINANCIERO

Valor inicial del contrato	$118.741.932
Adiciones	$0
Saldo final a favor del Contratista	$118.741.932
Saldo a favor del Municipio	$0

ASPECTO LEGAL

El Contrato de Selección Abreviada suscrito el 06 de Agosto de 2025 ENTRE EL MUNICIPIO DE DABEIBA Y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO se liquida finalmente por cumplimiento contractual del contrato de Selección Abreviada No 008 de 2025, de conformidad con el informe de actividades entregado por el contratista y previa aceptación por parte de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Movilidad, con base a la Ley 80 y sus Decretos Reglamentarios y demás normas.

AMBAS PARTES renuncian a cualquier reclamación de derechos o estipulaciones contractuales.
Las partes se declaran a PAZ Y SALVO frente al Contrato, objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma en Dabeiba Antioquia, por los que en ella intervinieron a los 18 días de Diciembre de 2025

DANIEL HIGUITA HERRERA
Alcalde Municipal

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
Contratista.

(Original Firmado)

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2025-11-06 09:28

Razón social

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO - LA EQUIDAD SEGU

NIT	DV
860028415	5

Lugar de ubicación

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [ ] No [X]

Servicios de la entidad:

SEGUROS GENERALES

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
NESTOR	RAUL	HERNANDEZ	OSPINA

Documento de identificación del representante legal

Tipo	Número
CEDULA DE CIUDADANIA	94311640

Lugar de nacimiento del representante legal

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA

Lugar de domicilio del representante legal

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	SANATORIO DE CONTRATACION, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	CONTRATACIÓN

Dirección	[" CALLE 3 - 2 72"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$625.027.132.375,00
Ingresos no operacionales	$0,00
Otros	
TOTAL	$625.027.132.375,00

Las cuentas bancarias de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$7.389.541.119,18
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	$4.811.735.470,08
CUENTA DE AHORROS	ESTADOS UNIDOS	$139.782,00

Los bienes patrimoniales de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
EDIFICIOS	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$14.076.981.287,00
EQUIPO DE COMPUTO EN USO	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$1.630.437.209,00
EQUIPO DE OFICINA EN USO	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$15.293.445,00
LICENCIAS	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$3.823.330.021,00

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
LICENCIAS EN MONTAJE	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$488.473.794,00
MUEBLES Y ENSERES	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$582.979.325,00
PLANTAS Y REDES	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$147.082.525,00
PROPIEDADES DE INVERSION INMUEBLES	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$19.336.098.391,00
PROPIEDADES DE INVERSION TERRENOS	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$505.654.597,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO a la fecha son:

Concepto	Saldo
OBLIGACIONES	$5.466.732.740,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2024

29. Fracción año gravable siguiente: ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117615816525

(415)7707212489984(8020) 000111761581652 5

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
860028415	5				

11. Razón social: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTTIFICARSE TAMBIEN CO

12. Cód. Direcc. Seccional: 31

24. Actividad económica principal: 6511

Corrección: 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos: 33. Total costos y gastos de nómina: 26,302,425,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 2,614,923,000 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 903,315,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	14,655,777,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	348,140,979,000
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	722,772,093,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	3,282,312,000
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	55,270,537,000
Otros activos	43	9,812,654,000
Total patrimonio bruto	44	1,153,934,352,000
Pasivos	45	1,048,498,938,000
Total patrimonio líquido	46	105,435,414,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	1,534,840,928,000
Ingresos financieros	48	54,611,119,000
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - Utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	1,250,988,000
Total ingresos brutos	58	1,590,703,035,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	124,949,165,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	61	1,465,753,870,000

Costos y deducciones

Costos	62	95,901,586,000
Gastos de administración	63	40,556,435,000
Gastos de distribución y ventas	64	1,305,331,940,000
Gastos financieros	65	5,136,757,000
Otros gastos y deducciones	66	17,797,039,000
Total costos y gastos deducibles	67	1,464,723,757,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	1,030,113,000
Pérdida líquida del ejercicio	73	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	75	1,030,113,000
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	79	1,030,113,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	83	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	206,023,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E1 (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91	206,023,000
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	206,023,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	206,023,000
Impuesto de ganancias ocasionales	97	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	99	206,023,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	105	1,176,819,000
Otras retenciones	106	300,623,000
Total retenciones año gravable a declarar	107	1,477,442,000

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	111	0
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	113	0
Total saldo a favor	114	1,271,419,000
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación: ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal: ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades: ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2025-04-15 / 11:36:15 AM

DIAN Fecha Acuse de Recibo Firmado

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900282758335

20252794589433

RECIBIDO

equidad seguros

ANEXO No 3 ANEXO TECNICO POLIZA

PÓLIZA MULTIRIESGO que ampara propiedad planta y equipo, la cual se adquiere buscando la protección de los recursos de la Entidad, los cuales de manera prioritaria son para garantizar la vida y salud de todos los habitantes de este Municipio y los enfermos de Hansen.

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, Para hacer frente a los daños personales, materiales y consecuenciales que, involuntariamente, por sus errores u omisiones, el profesional haya podido causar a sus clientes en el ejercicio de su profesión, así como los perjuicios que de ellos se pudieran derivar.

PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO DE SECTOR OFICIAL Ampara a los organismos contra los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes, causados por sus empleados en el ejercicio de los cargos amparados, por actos que se tipifiquen como delitos contra la Administración Pública o fallos con responsabilidad fiscal. El amparo se extiende a reconocer el valor de la rendición y reconstrucción de cuentas que se debe llevar a cabo en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.

PÓLIZA TODO RIESGO PARA LOS VEHÍCULOS: Amparar todos los daños y/o perdidas que sufran todos los vehículos de propiedad del Sanatorio de Contratación E.S.E, o por los que sea legalmente responsable, así como los daños a bienes y/o lesiones y/o muerte de terceros, por causa de accidente en territorio nacional, accesorios y todos los equipos especiales de los vehículos tales como adecuaciones, radios de comunicaciones, sirenas, luces, estribos, maleteros, pintura especial, logos y letreros.

PÓLIZA MULTIRRIESGO PARA AMPARAR PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO
Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y al tema de amparo de los riesgos que se generen por los posibles daños materiales que puedan perjudicar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad, se hace necesario proceder a realizar el proceso que supla esta necesidad, así:

TOMADOR: SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E
ASEGURADO: SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E
BENEFICIARIOS DEL SEGURO: SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.
UBICACIÓN DEL (OS) RIESGO(S) O PREDIO(S) ASEGURABLE(S): CONTRATACION-SANTANDER
VALOR ASEGURADO: $2.077.102.289
VIGENCIA DE LOS AMPAROS: Del 28/04/2026 al 28/04/2027

TIPO DE RIESGO: ESTATAL

equidad seguros

ITEM 1 DIRECCION: CALLE 3 No. 2-72 con CALLE 4 No. 2-65 SEDE BOSCO	ACTIVIDAD: INSTITUCION HOSPITALARIA
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA-Mínimo: 1.00 SMLMV.	
Edificio (s)	$ 392.640.000
Muebles y enseres	$ 139.773.360
Mercancías propias -Fijas (Riesgo Biológico)	$63,740,676
Maquinaria y equipo	$ 101.924.476
Equipo de cómputo y procesamiento de datos	$ 127.950.706
Equipo medico	$ 564.965.814
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO DEDUCIBLES: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA-Mínimo 3.00 SMLMV.	
Edificio (s)	$ 392.640.000
Muebles y enseres	$ 139.773.360
Mercancías propias -Fijas (Riesgo Biológico)	$63.740.676
Maquinaria y equipo	$ 101.924.476
Equipo de cómputo y procesamiento de datos	$127.950.706
Equipo medico	$ 564.965.814
TERREMOTO, TEMBLOR Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA, DEDUCIBLES: 3.00% DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO ITEM AFECTADO-Mínimo: 3.00 SMLMV.	
Edificio (s)	$ 392.640.000
Muebles y enseres	$ 139.773.360
Mercancías propias -Fijas (Riesgo Biológico)	$63.740.676
Maquinaria y equipo	$ 101.924.476
Equipo de cómputo y procesamiento de datos	$127.950.706
Equipo medico	$ 564.965.814
HURTO CALIFICADO EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES, DEDUCIBLES: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA-Mínimo 2.00 SMLMV. DEMAS EVENTOS EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES: SEGÚN AMPARO AFECTADO	
Equipos móviles y portátiles	$ 54.560.000
HURTO CALIFICADO, DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA –Mínimo: 3.00 SMLMV.	
Muebles y enseres	$ 139.773.360
Mercancías propias -Fijas (Riesgo Biológico)	$63.740.676
Maquinaria y equipo	$ 101.924.476
Equipo de cómputo y procesamiento de datos	$127.950.706
Equipo médico	$ 564.965.814

HURTO CALIFICADO EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES, DEDUCIBLES: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA-Mínimo 2.00 SMLMV. DEMAS EVENTOS EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES: SEGÚN AMPARO AFECTADO	
Equipos móviles y portátiles	$ 54.560.000
HURTO CALIFICADO, DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA –Mínimo: 3.00 SMLMV.	
Muebles y enseres	$ 139.773.360
Mercancías propias -Fijas (Riesgo Biológico)	$63.740.676
Maquinaria y equipo	$ 101.924.476
Equipo de cómputo y procesamiento de datos	$127.950.706
Equipo médico	$ 564.965.814
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, DEDUCIBLES 10.00% DE LA PERDIDA-Mínimo 1.00 SMLMV.	
Patrimonio del asegurado.	$100.000.000
ITEM 2 DIRECCION: Carrera 1 No. 3-7 y calle 3A 1A No. 29-45 SEDE CARRASQUILLA	**ACTIVIDAD: INSTITUCION HOSPITALARIA**
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA-Mínimo: 1.00 SMLMV.	
Edificio (s)	$ 426.930.831
Muebles y enseres	$ 11.692.816
Maquinaria y equipo	$ 25.329.000
Equipo de cómputo y procesamiento de datos	$32.369.605
Equipo médico	$ 10.415.180
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO DEDUCIBLES: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA-Mínimo 3.00 SMLMV.	
Edificio (s)	$ 426.930.831
Muebles y enseres	$ 11.692.816
Maquinaria y equipo	$ 25.329.000
Equipo de cómputo y procesamiento de datos	$32.369.605
Equipo médico	$ 10.415.180
TERREMOTO, TEMBLOR Y ERUPCIÓN VOLCANICA, DEDUCIBLES: 3.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO ITEM AFECTAO-Mínimo: 3.00 SMLMV.	
Edificio (s)	$ 426.930.831
Muebles y enseres	$ 11.692.816

VIGILADO

Maquinaria y equipo	$ 25.329.000
Equipo de cómputo y procesamiento de datos	$32.369.605
Equipo medico	$ 10.415.180
HURTO CALIFICADO, DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA –Mínimo: 3.00 SMLMV.	
Muebles y enseres	$ 11.692.816
Maquinaria y equipo	$ 25.329.000
Equipo de cómputo y procesamiento de datos	$32.369.605
Equipo médico	$ 10.415.180

ITEM 3 DIRECCION: Carrera 1 No. 3A-44, dentro del perímetro urbano. SEDE MAZARELLO	**ACTIVIDAD: INSTITUCION HOSPITALARIA Manzana 4ª-1**
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA-Mínimo: 1.00 SMLMV.	
Edificio (s)	$ 26.004.457
Muebles y enseres	$ 11.196.456
Maquinaria y equipo	$ 10.248.200
Equipo de cómputo y procesamiento de datos	$13.699.868
Equipo médico	$ 11.200.032
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO DEDUCIBLES: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA-Mínimo 3.00 SMLMV.	
Edificio (s)	$ 26.004.457
Muebles y enseres	$ 11.196.456
Maquinaria y equipo	$ 10.248.200
Equipo de cómputo y procesamiento de datos	$ 13.699.868
Equipo médico	$ 11.200.032
TERREMOTO, TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA, DEDUCIBLES: 3.00% DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO ITEM AFECTAO-Mínimo: 3.00 SMLMV.	
Edificio (s)	$ 26.004.457
Muebles y enseres	$ 11.196.456
Maquinaria y equipo	$ 10.248.200
Equipo de cómputo y procesamiento de datos	$13.699.868
Equipo médico	$ 11.200.032
HURTO CALIFICADO EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES, DEDUCIBLES: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA-Mínimo 2.00 SMLMV. DEMAS EVENTOS EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES: SEGÚN AMPARO AFECTADO	

Equipos móviles y portátiles	$ 1.100.000
HURTO CALIFICADO, DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA -Mínimo: 2.00 SMLMV.	
Muebles y enseres	$ 11.196.456
Maquinaria y equipo	$ 10.248.200
Equipo de cómputo y procesamiento de datos	$13.699.868
Equipo médico	$ 11.200.032

SEGURO DE RC PROFESIONAL PARA CLÍNICAS, HOSPITALES Y CENTROS MÉDICOS

Para hacer frente a los daños personales, materiales y consecuenciales que, involuntariamente, por sus errores u omisiones, el profesional haya podido causar a sus clientes en el ejercicio de su profesión, así como los perjuicios que de ellos se pudieran derivar.

TOMADOR: SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E
ASEGURADO: SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E
BENEFICIARIOS DEL SEGURO: Terceros afectados o a sus causahabientes.

UBICACIÓN DEL(OS) RIESGO(S) O PREDIO(S) ASEGURABLE(S): CALLE 3 N° 2-72 CONTRATACIÓN-SANTANDER. CALLE 4 No. 2-65 CONTRATACIÓN-SANTANDER, CALLE 3A 1ª No. 29-45 CONTRATACIÓN-SANTANDER, CARRERA 1A No. 3A-44, DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO CONTRATACIÓN-SANTANDER.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL ASEGURADO: Desarrollo de actividades propias de la prestación de servicios profesionales de salud 1ER NIVEL

NIVEL DE ATENCIÓN DE LA CLÍNICA Y/O CENTRO MEDICO: I

VALOR ASEGURADO: $300.000.000,00

VIGENCIA: 28/04/2026- 28/04/2027

AMPAROS:

- Responsabilidad Civil Profesional Médica
- Responsabilidad Civil Estudiantes en práctica y Estudiantes en Especialización.
- Responsabilidad Civil de Personal Paramédico
- Uso de equipos y tratamientos médicos
- Predios Labores y operaciones
- Materiales médicos quirúrgicos, dentales, drogas o medicamentos

CLAUSULAS ADICIONALES:

- Ampliación del término de revocación de la póliza a treinta (30) días calendario.

- Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días.
- Amparo automático para nuevos predios siempre y cuando se lleven a cabo las mismas actividades del Asegurado. Aviso a sesenta (60) días.
- Cobertura automática de nuevos equipos. Aviso a sesenta (60) días.

DEDUCIBLES:
- **Eventos:** 15% del valor de la pérdida, mínimo $10.000.000.

PÓLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

Se ampara al asegurado con sujecion a las condiciones generales de la póliza, contra la apropiación indebida de dinero u otros bienes de su propiedad que aconteciere como consecuencia de los conceptos determinados en el item de amparos, de acuerdo con su definición legal, en que incurrieran sus empleados, debidamente determinados, y sea cometido durante la vigencia de la póliza.

Nota: La aseguradora se acoge e incluirá el listado de funcionarios que el Sanatorio relacione de acuerdo a la necesidad. Este listado estará siendo actualizado por el Sanatorio, quien informará a la aseguradora de los cambios.

TOMADOR: SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E
ASEGURADO: SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E
BENEFICIARIOS DEL SEGURO: SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.

UBICACIÓN DEL(OS) RIESGO(S) O PREDIO(S) ASEGURABLE(S): CONTRATACIÓN-SANTANDER

VALOR ASEGURADO: $20.000.000,00 por Vigencia / $20.000.000,00 por Evento

VIGENCIA: 28/04/2026- 28/04/2027

ÁMPAROS BÁSICOS
- Los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos y bienes del Estado, causados por sus servidores públicos por actos u omisiones que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal. El amparo se extiende a reconocer el valor de la rendición y reconstrucción de cuentas que se debe llevar a cabo en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.
- El costo de la rendición y reconstrucción de cuentas llevadas a cabo por funcionarios de la Entidad en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del responsable de la rendición de cuentas, siempre y cuando el asegurador manifieste la imposibilidad de rendir dichas cuentas.

AMPAROS ADICIONALES
- Manejo Personal no Identificado hasta el 50% del valor asegurado.
- Empleados temporales y firmas especializadas
- Amparo Automático de nuevos cargos

- Protección de depósitos bancarios hasta el 50% del valor asegurado.
- Amparo de restablecimiento de suma asegurada por pago de siniestro una única vez con cobro de prima adicional

DEDUCIBLES:
Básico: 15% del valor de pérdida mínimo 3 SMLMV.
Demás eventos: 15% del valor de pérdida mínimo 3 SMLMV.

CARGOS ASEGURADOS:

No	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FUNCION
1	NANCY TERESA PEDRAZA OCHOA	63.336.752	Gerente-Representante Legal	Gerente
2	SONIA MUÑOZ MORALES	37.945.155	Asesor Grado 2	Contador
3	LETICIA DUARTE SERRANO	37.942.356	Auxiliar Administrativo Grado 23	Almacenista
4	OSCAR DARIO GOMEZ CHACON	79.614.249	Profesional Especializado Grado 14	Presupuesto
5	FLORELVA GUACANEME LEON	30.008.841	Operario Calificado Grado 13	Caja Menor
6	SONIA ASTRID ARGUELLO HERNÁNDEZ	37.898.980	Auxiliar Administrativo Grado 14	Facturación
7	MIGUEL ANGEL PINZÓN PRADA	91.107.034	Técnico Administrativo Grado 17	Cuentas y Cartera
8	ALEYDA AYALA CAÑAS	30.009.184	Técnico Operativo Grado 12	Procesos Contractuales
9	MARTHA YALILE ARIZA AMADO	28.205.299	Auxiliar Administrativo Grado 21	Farmacia
10	SANDRA PAOLA JIMENEZ CORREA	1.099.282.518	Auxiliar Administrativo Grado 11	Cartera – Facturación Urgencias
11	DORIS JESSENIA DUARTE GARCÍA	1.099.282.241	Auxiliar Administrativo Grado 21	Tesorera
12	PABLO EMIRO ANGARITA FLOREZ	6.597.484	Auxiliar Administrativo Grado 14	Recursos Físicos
13	MAHULY JULIETH HERNÁNDEZ SANCHEZ	1.100.975.304	Auxiliar Administrativo Grado 11	Secretaria de Gerencia
14	RUDY MARITZA ARQUICHIRE CARDENAS	1.095.766.631	Auxiliar Administrativo Grado 14	Nómina
15	MARTHA CECILIA SUAREZ ABRIL	52.309.650	Secretario Grado 14	Cuentas y Cartera
16	DANIELA JAIMES JAIMES	1.102.377.366	Secretario Grado 14	Secretaria Gerencia
17	MARIA EDILMA CÁCERES CAMACHO	30.009.029	Auxiliar Administrativo Grado 14	Presupuesto-Economato
18	YUDI MILENA NIÑO ARENAS	1.099.282.450	Auxiliar Administrativo Grado 11	Facturación Urgencias
19	ALBA ROSA PEREZ ABRIL	37.944.625	Auxiliar Administrativo Grado 14	Sistema de Información y

20	SOL ANGEL PAEZ SANTOS	63.361.894 ✓	Auxiliar Administrativo Grado 11	Atención al Usuario (SIAU) – Encargado Trabajadores Oficiales Programa Hansen
21	MARIA DEL CARMEN LOPEZ ARIZA	1.024.492.081 ✓	Auxiliar Administrativo Grado 14	Farmacia- Programa Hansen
22	MARTHA YESSENIA ROJAS ESTUPIÑAN	30.009.058 ✓	Auxiliar Administrativo Grado 11	Facturación Urgencias
23	SILVIA JULIANA CORONADO SANCHEZ	1.098.789.473 ✓	Auxiliar Administrativo Grado 11	Facturación Urgencias - Talento Humano
24	GLORIA MARIA ESTUPIÑAN NIETO	1.030.609.512 ✓	Auxiliar Administrativo Grado 11	Facturación Urgencias
25	SANDRA AVILEZ G	1.077.142.304 ✓	Auxiliar Administrativo Grado 14	Cartera
26	LUZ MARINA PRADA SANCHEZ	1.099.282.122 ✓	Auxiliar Administrativo Grado 14	Facturación
27	MARLY GEORGINA MATEUS MATEUS	1.018.467.618 ✓	Auxiliar Administrativo Grado 11	Facturación Urgencias
28	NESTOR DAVID MANTILLA JEREZ	1.101.598.608 ✓	Auxiliar Administrativo Grado 11	Facturación Urgencias - Archivo
29	JESUS MAURICIO SANMIGUEL URIBE	1.100.975.552 ✓	Auxiliar Administrativo Grado 11	Facturación Urgencias – Procesos Contractuales
30	YENNI TATIANA SANCHEZ BAUTISTA	1.100.975.552 ✓	Auxiliar Administrativo Grado 11	Facturación Urgencias

Nota: *No obstante, los cargos asegurados pueden variar de acuerdo a las modificaciones que se realicen a la planta de personal del Sanatorio de Contratación, por lo tanto, la aseguradora hará las modificaciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes de la entidad.*

PÓLIZA TODO RIESGO PARA LOS VEHÍCULOS:

CHEVROLET DMAX [3] [F] 2.5L MT 2500 PLACA OCH173

Amparar todos los daños y/o perdidas que sufra el vehículo del Sanatorio de Contratación E.S.E, o por los que sea legalmente responsable, así como los daños a bienes y/o lesiones y/o muerte de terceros, por causa de accidente en territorio nacional, accesorios y todos los equipos especiales de los vehículos tales como adecuaciones, radios de comunicaciones, sirenas, luces, estribos, maleteros, pintura especial, logos y letreros.

VIGENCIA	PLACA	TIPO	MODELO	CARROCERIA	VALOR ASEGURADO		
					CHASIS	CARROCERIA	TOTAL
28/04/2026	OCH173	AMBULANCIA	2020	CHEVROLET DMAX [3] [F] 2.5L MT 2500	98.800.000	35.420.000	134.220.000
28/04/2027							

COBERTURA AMBULANCIAS		
Responsabilidad civil extracontractual para cada vehículo:		DEDUCIBLE
Daños a Bienes de Terceros	200.000.000	10% 3.0 SMLMV.
Muerte o Lesiones a Una Persona	200.000.000	
Muerte o Lesiones a Dos o Más Personas:	400.000.000	
ACCESORIOS (CARROCERÍA)	35.420.000	10% MIN 1 SMLMV.
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	98.800.000	15%
PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	98.800.000	10% MINIMO 3 SMLMV.
PERDIDA TOTAL POR HURTO	98.800.000	15%
PERDIDA PARCIAL POR HURTO O HURTO CALIFICADO	98.800.000	10% MINIMO 3 SMLMV.
TERREMOTO, TEMBLOR O ERUPCION VOLCANICA	98.800.000	10% MINIMO 1 SMLMV.
ASISTENCIA JURIDIC INTEGRAL	Si Ampara	0%
PROTECCION PATRIMONIAL	Si Ampara	0%
ACCIDENTES PERSONALES	40.000.000	0%
ASISTENCIA EN VIAJE	Si Ampara	0%

CHEVROLET LUV DMAX PLACA OSB000

Amparar todos los daños y/o perdidas que sufra el vehículo del Sanatorio de Contratación E.S.E, o por los que sea legalmente responsable, así como los daños a bienes y/o lesiones y/o muerte de terceros, por causa de accidente en territorio nacional, accesorios y todos los equipos especiales de los vehiculos tales como adecuaciones, radios de comunicaciones, sirenas, luces, estribos, maleteros, pintura especial, logos y letreros.

VIGENCIA	PLACA	TIPO	MODELO	CARROCERIA	VALOR ASEGURADO		
					CHASIS	CARROCERIA	TOTAL
28/04/2026	OSB000	AMBULANCIA	2012	CHEVROLET LUV DMAX	68.800.000	16.000.000	84.800.000
28/04/2027							

COBERTURA AMBULANCIAS		
Responsabilidad civil extracontractual para cada vehículo:		DEDUCIBLES
Muerte o Lesiones a Una Persona	200.000.000	10% 3.0 SMLMV.
Daños a Bienes de Terceros Muerte o Lesiones a Una Persona	200.000.000	
Muerte o Lesiones a Dos o Más Personas:	400.000.000	
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	68.800.000	15%
ACCESORIOS (CARROCERIA)	16.000.000	10% MIN 1 SMLMV.
PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	68.800.000	10% MINIMO 3 SMLMV.
PERDIDA TOTAL POR HURTO	68.800.000	15%
PERDIDA PARCIAL POR HURTO O HURTO CALIFICADO	68.800.000	10% MINIMO 3 SMLMV.
TERREMOTO, TEMBLOR O ERUPCION VOLCANICA	$68.800.000	10% MINIMO 1 SMLMV.
ASISTENCIA JURIDIC INTEGRAL	Si Ampara	0%
PROTECCION PATRIMONIAL	Si Ampara	0%
ACCIDENTES PERSONALES	$40.000.000	0%
ASISTENCIA EN VIAJE	Si Ampara	0%

TOYOTA LAND CRUISER FZJ73 PLACA OSA677

Amparar todos los daños y/o perdidas que sufra el vehiculo del Sanatorio de Contratación E.S.E. o por los que sea legalmente responsable, así como los daños a bienes y/o lesiones y/o muerte de terceros, por causa de accidente en territorio nacional, accesorios y todos los equipos especiales de los vehiculos tales como adecuaciones, radios de comunicaciones, sirenas, luces, estribos, maleteros, pintura especial, logos y letreros.

VIGENCIA	PLACA	TIPO	MODELO	CARROCERIA	VALOR ASEGURADO		
					CHASIS	CARROCERIA	TOTAL
28/04/2026	OSA677	CAMIO	1997	TOYOTA	Sólo Cobertura Responsabilidad Civil Extracontractual		
28/04/2027		NETA		LAND CRUISER FZJ73			

COBERTURA AMBULANCIAS		
Responsabilidad civil extracontractual para cada vehículo:		DEDUCIBLES
Responsabilidad Civil Extracontractual	100.000.000	10% 2.0 SMLMV.
Muerte o Lesiones a Una Persona	100.000.000	
Daños a Bienes de Terceros	100.000.000	
Muerte o Lesiones a Dos o Más Personas:	200.000.000	
Asistencia Jurídica	Incluido	
Protección Patrimonial	Incluido	
ASISTENCIA EN VIAJE	Si Ampara	

TOYOTA LAND CRUISER FZJ79 PLACA OSF150

Amparar todos los daños y/o perdidas que sufra el vehiculo del Sanatorio de Contratación E.S.E. o por los que sea legalmente responsable, así como los daños a bienes y/o lesiones y/o muerte de terceros, por causa de accidente en territorio nacional, accesorios y todos los equipos especiales de los vehículos tales como adecuaciones, radios de comunicaciones, sirenas, luces, estribos, maleteros, pintura especial, logos y letreros.

VIGENCIA	PLACA	TIPO	MODELO	CARROCERIA	VALOR ASEGURADO		
					CHASIS	CARROCERIA	TOTAL
28/04/2026	OSF150	AMBULANCIA	2008	TOYOTA LAND CRUISER FZJ79	130.200.000	12.770.000	142.970.000
28/04/2027							

COBERTURA AMBULANCIAS		
Responsabilidad civil extracontractual para cada vehículo:		DEDUCIBLES
Muerte o Lesiones a Una Persona	200.000.000	10% 3.0 SMLMV.
Daños a Bienes de Terceros	200.000.000	
Muerte o Lesiones a Dos o Más Personas:	400.000.000	
ACCESORIOS (CARROCERIA)	$12.770.000	10% MIN 1 SMLMV.
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	130.200.000	15%
PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	130.200.000	10% MINIMO 3 SMLMV.
PERDIDA TOTAL POR HURTO O HURTO CALIFICADO	130.200.000	15%
PERDIDA PARCIAL POR HURTO O HURTO CALIFICADO	130.200.000	10% MINIMO 3SMLMV.
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	130.200.000	10% MINIMO 1SMLMV.
ASISTENCIA JURIDIC INTEGRAL	Si Ampara	
PROTECCION PATRIMONIAL	Si Ampara	
ACCIDENTES PERSONALES	40.000.000	0%
ASISTENCIA EN VIAJE	Si Ampara	

MOTOCARRO – AKT AK180 ZW PLACA 475AAI

Amparar todos los daños y/o perdidas que sufra el vehículo del Sanatorio de Contratación E.S.E, o por los que sea legalmente responsable, asi como los daños a bienes y/o lesiones y/o muerte de terceros, por causa de accidente en territorio nacional, accesorios y todos los equipos especiales de los vehículos tales como adecuaciones, radios de comunicaciones, sirenas, luces, estribos, maleteros, pintura especial, logos y letreros.

VIGENCIA	PLACA	TIPO	MODELO	CARROCERIA	VALOR ASEGURADO		
					VEHICULO	ADECUACIONES	TOTAL
28/04/2026 - 28/04/2027	475AAI	MOTOCARRO	2011	MOTOCARRO - AKT AK180 ZW	4.700.000	0	4.700.000

COBERTURA MOTOCARRO		
Responsabilidad civil extracontractual para cada vehículo:		DEDUCIBLES
Muerte o Lesiones a Una Persona	100.000.000	10% MINIMO 1 SMLMV.
Daños a Bienes de Terceros	100.000.000	
Muerte o Lesiones a Dos o Más Personas:	200.000.000	
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	4.700.000	20%
PERDIDA TOTAL POR HURTO O HURTO CALIFICADO	4.700.000	20%
TERREMOTO, TEMBLOR O ERUPCION VOLCANICA	4.700.000	10% MINIMO 1 SMLMV.
ASISTENCIA JURIDICA INTEGRAL	SI	0%
GASTOS DE GRUA, TRANSPORTE	SI	
PROTECCION PATRIMONIAL	SI	0%

TOYOTA LAND CRUISER [LC 70] FZ PLACA OFS056

Amparar todos los daños y/o perdidas que sufra el vehículo del Sanatorio de Contratación E.S.E. o por los que sea legalmente responsable, así como los daños a bienes y/o lesiones y/o muerte de terceros, por causa de accidente en territorio nacional, accesorios y todos los equipos especiales de los vehiculos tales como adecuaciones, radios de comunicaciones, sirenas, luces, estribos, maleteros, pintura especial, logos y letreros.

VIGENCIA	PLACA	TIPO	MODELO	CARROCERIA	VALOR ASEGURADO		
					CHASIS	CARROCERIA	TOTAL
28/04/2026 - 28/04/2027	OFS056	CAMIONETA	1994	TOYOTA BURBUJA UZJ100	Solo Cobertura Responsabilidad Civil Extracontractual		

COBERTURA AMBULANCIAS		
Responsabilidad civil extracontractual para cada vehículo:		DEDUCIBLES
Responsabilidad Civil Extracontractual	100.000.000	10% MINIMO 2 SMLMV.
Daños a Bienes de Terceros	100.000.000	
Muerte o Lesiones a Una Persona	100.000.000	
Muerte o Lesiones a Dos o Más Personas:	200.000.000	
Asistencia Jurídica	Incluída	
Protección Patrimonial	Incluída	
ASISTENCIA EN VIAJE	Si Ampara	

Atentamente,

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
NIT: 860.028.415-5
Representante Legal: Carlos Andres Mejia Arias
Cedula: 79.746.677
Dirección: Carrera 9 # 13 - 41 oficina 501 torre B
Ciudad: San Cil
Teléfono: (607)7235240 - 7246325
Dirección de correo electrónico: paula.entralgo@laequidadseguros.coop

equidad seguros

Sociedad de SEGUROS
NIT 860028 415-5

SEGURO DE VEHICULOS UTILITARIOS

COTIZACION C0135587

INFORMACION GENERAL

AGENCIA	SAN GIL	PRODUCTO	010502	ORDEN	1
DIRECCION	CR 9 # 11 -72 PISO 2	CERTIFICADO	C0135587	FORMA DE PAGO	Contado
TELEFONO	6076852565	DOCUMENTO	Renovación	USUARIO	HOVALLE

INFORMACION DEL CLIENTE ASOCIADO

TOMADOR	SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	NIT	890205355
DIRECCION	CALLE 3°N 11 - 20	TELEFONO	3135829153
ASEGURADO	SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	NIT	890205355
DIRECCION	CALLE 3°N 11 - 20	TELEFONO	3135829153
BENEFICIARIO	SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	NIT	890205355
DIRECCION	CALLE 3°N 11 - 20	TELEFONO	3135829153

VIGENCIA

DESDE 23 04 2026 HORAS 0000 HASTA 23 04 2027 HORAS 0000 FECHA EXPEDICION 21 04 2026 DIAS VIGENCIA 365

DESCRIPCION DEL RIESGO

DETALLE	DESCRIPCION
Ciudad de Circulación Predominante	SAN GIL
Departamento	SANTANDER
Cod. Fasecolda	SAN GIL
Dirección del Lugar de Riesgo	SAN GIL
Tipo de Identificación	Sin Beneficiario Oneroso
Marca Faseo / Código Fasecolda	CHEVROLET D-MAX LTD FLEX 2.5L M
Código Fasecolda	01e20135
Modelo	2020
Clase de Vehículo	Pickup Sencillo
Peso / Cilindraje	0CH173
Color	BLANCO GALAXIA
Número de Motor	T8073e
Número de Chasis	8LBETF2W9L0980360
Número de Serie	8LBETF2W9L0980360
Extra Crédito	Sin Extra Crédito
Deducible RCE	10% Mínimo 3 SMMLV
Deducibles Pérdidas Totales	15% del Valor de la Pérdida
Deducible Pérdidas Parciales	10% Mínimo 3 SMMLV
Clausulado N	21062021-1501 P-03-0000000000010502 1080

ACCESORIOS

DETALLE	VALOR ASEGURADO
EXPLORADORAS	$[illegible]
PELICULAS DE SEGURIDAD	$[illegible]
RADIO CD	$[illegible]
HABITACULO	$[illegible]

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR
Valor Asegurable del Vehículo	$107,200,000		
Valor Asegurable del Vehículo	$35,420,000	10%	$[illegible]
Accesorios Vehículo			
Cabezotes si Vehículo			
Responsabilidad Civil Extracontractual			
Daños a Bienes de Terceros	$200,000,000	10%	$[illegible]
Lesiones o Muerte de una Persona	$200,000,000		
Lesiones o Muerte de Dos o Mas Personas	$400,000,000		
Pérdida Total por Daños	$107,200,000	25%	
Pérdida Total por Hurto o Hurto Calificado	$107,200,000	15%	
Pérdida Parcial por Daños	$107,200,000	10%	1 Diez mil
Pérdida Parcial por Hurto o Hurto Calificado	$107,200,000	10%	1 Diez mil
Asistencia Jurídica	Si		
Lesiones o Muerte en Proceso Penal			
Homicidio en Proceso Penal			
Ordinario o Ejecutivo en Proceso Civil			
Conciliación Administrativa			
Administrativo de Tránsito			
Protección Patrimonial	Si		
Terremoto, Temblor y/o Erupcion Volcánica	$107,200,000	10%	1 Diez mil
Gastos Funerales			
Asistencia en Viaje	Si		

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	IVA	TOTAL A PAGAR
$286,620,000	$5,592,189	$1,062,214	$6.654.694

COASEGURO Directo

INTERMEDIARIO Y/O ADMINISTRADOR DE CUENTA

COMPAÑIA	PARTICIPACION	CODIGO	NOMBRE	PARTICIPACION
		63840167	BARBOSA CAMACHO OMAIRA	100 %

Términos de cotización
Multi Riesgo
Daño Material

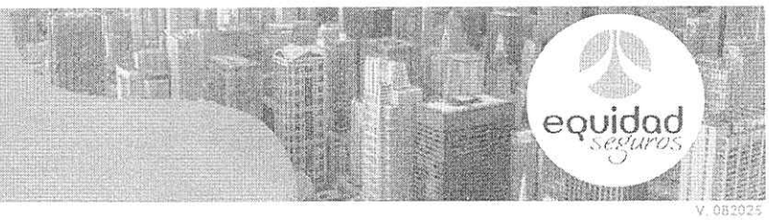

V. 082025

DATOS DE COTIZACIÓN

Fecha Vencimiento	28/04/2026	Tipo de Cotización:	Renovación	No. Poliza	AB000588
Nombre Tomador:	SANATORIO DE CONTRATACION ESE			NIT:	890.205.335
Nombre Asegurado:	SANATORIO DE CONTRATACION ESE			NIT:	890.205.335
Nombre Beneficiario:	SANATORIO DE CONTRATACION ESE			NIT.	890.205.335
Asesor:	BARBOSA CAMACHO OMAIRA	Oficina:	100052	Agencia San gil	
Fecha Documento	21/04/2026	Usuario:	VCGUZMAN	No. Cot.	3353773

La presente cotización tendra una vigencia hasta el martes, 28 de abril de 2026

DATOS DEL RIESGO PRINCIPAL

Dirección:	CALLE 3 # 2 - 72	Ciudad:	Contratación (Santander)	Departamento:	Santander
Código de actividad:	8699	Actividad:	Otras actividades de atención de la salud humana		
Uso del riesgo:	Servicios	Bienes asegurados:	Edificio y Contenidos	No. de Riesgos:	3

VALORES ASEGURADOS

			Hurto Calificado	Hurto Simple
Edificio	$	845.575.288		
Indice Variable	$	-		
Total Bienes inmuebles	$	1.231.527.001		
Muebles y Enseres	$	162.662.632	SI	SI
Equipo Electrico y Electronico Fijo	$	760.501.205	SI	SI
Equipo Electrico y Electronico Movil	$	107.120.812	SI	NO
Maquinaria	$	137.501.676	SI	
Mercancias	$	63.740.676		
Materia Prima	$	-	NO	
Producto en Proceso	$	-	NO	
Producto Terminado	$	63.740.676	SI	
Mercancias en consignacion	$	-	NO	

LIMITES ASEGURADOS POR COBERTURA

INCENDIO Y/O RAYO, EXPLOSION, IMPACTO AERONAVES U OBJETOS QUE SE DESPRENDAN DE ESTAS, CHOQUE DE VEHICULOS TERRESTRES, DAÑOS POR AGUA ANEGACION, AVALANCHA O DESLIZAMIENTO TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA, MAREJADA Y TSUNAMI	100%	$ 2.077.102.289	AMIT + AMCOPH	100%	$	2.077.102.289

LIMITES ASEGURADOS MAYOR RIESGO

TOTAL DAÑO MATERIAL			$	1.497.015.844
LUCRO CESANTE	$ -	CANON + LUCRO		1.497.015.844,00

HURTO

Hurto Calificado	$	1.231.527.001
Hurto Simple	$	196.635.391
Hurto Calificado Dinero en Efectivo	$	-
Cobertura Incendio para Dineros	Cubierto	
TOTAL HURTO	$	1.428.162.392

COBERTURAS ADICIONALES

E. Electrico y Electronico Fijo	$	760.501.205
E. Móviles y Portatiles	$	107.120.812
Rotura de Maquinaria	$	137.501.676
Rotura de Vidrios	$	84.557.529
TOTAL COBERTURAS ADICIONALES	$	1.089.681.222

RIESGOS PATRIMONIALES

RC Extracontractual (PLO)	$	100.000.000	RC Directores y Administradores	$ -
RC Patronal Evento	$	50.000.000	Infidelidad de Empleados	$ -
RC Patronal Vigencia	$	100.000.000	Perdidas Causadas por Empleados no Identificados	$ -
RC de Contratistas y subcontratistas Evento	$	100.000.000	Personal Predecesor o Temporal	$ -
RC de Contratistas y subcontratistas Vigencia	$	100.000.000	Perdidas causadas por el Contratista de Firmas ase	$ -
RC Cruzadas Evento	$	50.000.000	Bienes de propiedad de Terceros	$ -
RC Cruzadas Vigencia	$	100.000.000	Protección de Depósitos Bancarios	$ -

RC Parqueaderos Evento	$	15.000.000
RC Parqueaderos Vigencia	$	50.000.000
RC Vehículos propios y no propios Evento	$	20.000.000
RC Vehículos propios y no propios Vigencia	$	20.000.000
RC Propietarios, arrendatarios o poseedores Evento	$	50.000.000
RC Propietarios, arrendatarios o poseedores Vigencia	$	100.000.000
Límite de Gastos Médicos Evento	$	15.000.000
Límite de Gastos Médicos Vigencia	$	50.000.000
RC Productos		No Contratada
Bienes Bajo Cuidado Tenencia y Control	$	100.000.000

TOTAL RIESGOS PATRIMONIALES.....	$	100.000.000

TRANSPORTE DE VALORES

Límite Máximo por Despacho	$	-
Presupuesto Anual Declarado	$	-
TOTAL TRANSPORTE DE VALORES.....	$	-

LUCRO CESANTE

Lucro Cesante por Daño Material	$	-
Lucro Cesante Rotura Maquinaria	$	-
Lucro Cesante Susp Servicios Públicos	$	-
Lucro Cesante proveedores, distribuidores	$	-
TOTAL LUCRO CESANTE.....		No Contratada
Periodo de Indemnización*.....		Sin Cobertura

ACCIDENTES PERSONALES

Accidentes Personales Ha	-	$	-
V. Total Accidentes Personales		$	-
Gastos Medicos		$	-

CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN

Esta es una cotización preliminar de carácter informativo que no compromete la aceptación del riesgo por parte de La Equidad Seguros O.C. pues queda sometida a futura inspección del riesgo propuesto, de la cual se pueden derivar cambios importantes e incluso la no aceptación del mismo.

Para que La Equidad Seguros O.C. se considere en riesgo, debemos recibir confirmación escrita de la aceptación de los términos y condiciones de esta cotización de lo contrario se entiende que no hemos asumido responsabilidad alguna.

La Equidad Seguros O.C. se reserva el derecho de revisar términos y condiciones indicadas en esta cotización si antes de la iniciación de la vigencia se presenta un incremento importante en la siniestralidad o existe una variación importante del estado de riesgo.

LIMITES ASEGURADOS POR COBERTURA

BIENES ASEGURADOS: Edificaciones, mejoras locativas, muebles y enseres, maquinaria y equipos, equipos electrónicos y mercancías en general de propiedad del asegurado, incluyendo aquellos sobre los cuales tenga interés asegurable y cuyo valor se encuentre incluido dentro del valor asegurado.

CONDICIONES GENERALES: Son las condiciones generales de la póliza de MULTIPRESTO DAÑO MATERIAL según el texto de La Equidad Seguros O.C. (01/04/2021-1501-PO7-00000000000028O-D0CI)

COBERTURA DE DAÑO MATERIAL: La modalidad de la póliza es cobertura a primera pérdida relativa al 100% con aplicación de infraseguro

DAÑO MATERIAL

INCENDIO Y/O RAYO

Amparo las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes asegurados como consecuencia directa de incendio y/o rayo y del calor y el humo producidos por estos fenómenos, se entiende cubierto el incendio ocasionado por actos mal intencionados de terceros, incluido el derivado de actos terroristas y de movimientos subversivos.

- Explosión.
- Ilton, huracán, tornado, ciclón, vientos fuertes, granizo, caída de aeronaves u objetos que se desprendan de estas, choque de vehículos terrestres contra el predio asegurado y humo.
- Daños por agua.
- Anegación, avalancha o deslizamiento.
- Actos mal intencionados de terceros, asonada, motín conmoción civil o popular y huelga.
- Actos de autoridad.

COBERTURAS ADICIONALES

TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREJADA Y TSUNAMI

Se amparan las pérdidas y daños que sufra la propiedad asegurada causados por un terremoto, temblor y/o erupción volcánica, marejada o tsunami o por el incendio originado por tales fenómenos. Las pérdidas y daños amparados por la presente cobertura darán origen a una reclamación separada por cada uno de estos fenómenos, sin exceder en total del valor asegurado.

LUCRO CESANTE POR DAÑO MATERIAL

Lucro Cesante Forma Inglesa Periodo de indemnización:		Sin Cobertura
Lucro Cesante por Daño Material:	$	-
Lucro Cesante Rotura Maquinaria:	$	-
Lucro Cesante Suspensión Servicios Públicos:	$	-
Lucro Cesante por pérdidas proveedores, distribuidores y procesadores:	$	-

DAÑO INTERNO POR ROTURA DE MAQUINARIA:

$ 137.501.676

Seguro Instalacional con los Equipos asegurados al 100% del Valor de Reposición a Nuevo. Es necesario la relación discriminada de Equipos asegurados con sus correspondientes características y valores individuales. El asegurado se compromete a presentar listado de las máquinas que tengan valores individuales mayores o iguales a $200.000.000. En caso de que una máquina no se relacione en el listado la responsabilidad de La Equidad Seguros O.C. quedará limitada hasta el valor de dicha máquina sin exceder de $300.000.000 para este bien, por pérdidas o daños causados por rotura de maquinaria, sin embargo La Equidad Seguros se reserva el derecho de verificar en el momento de siniestro si el equipo o máquina se incluyo dentro de la suma global con el fin de atender o no la reclamación.

DAÑO INTERNO POR EQUIPO ELECTRONICO $ 867.622.017

Seguro Instalacional con los Equipos Asegurados al 100% del Valor de Reposición a Nuevo. Es necesario la relación discriminado de Equipos asegurados con sus correspondientes características y valores individuales.

El asegurado se compromete a presentar listado de los Equipos Electrónicos que tengan valores individuales mayores o iguales a $50.000.000. En caso de que un Equipo Electrónico no se encuentre en el Listado la responsabilidad de La Equidad Seguros O.C. quedará limitada hasta el valor de dicha equipo sin exceder de $87.622.017 para este Bien, por perdidas o daños causados por daño interno en Equipo Electrónico o Instalación con valencias, sin embargo La Equidad Seguros O.C. se reserva el derecho de verificar en el momento del Siniestro si el equipo o maquina se incluyo dentro de la suma global con el fin de atender o no la reclamación.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL $ 100.000.000

LA EQUIDAD indemnizara a los terceros afectados los perjuicios que cause el asegurado por haber incurrido en responsabilidad civil extracontractual de acuerdo con ley, a consecuencia de un accidente que produzca dentro de la vigencia de la póliza, daños lesiones corporales, daños materiales o perjuicios derivados de dichos daños o lesiones y le sean imputables al asegurado. Según texto de La Equidad Seguros O.C. [30/04/2021-1501-PROD-0000000000002603-00011]

- **Daños y perjuicios a terceros:** la responsabilidad civil extracontractual del asegurado por los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen en cumplimiento de medio acordado durante la vigencia de la póliza y causados directamente por:
  1.1 La posesión, el uso o el mantenimiento de los predios que figuran descritos en la carátula de la póliza y en los cuales el asegurado desarrolla y realiza las actividades objeto de este seguro.
  1.2 Las operaciones que lleva a cabo el asegurado, en los predios asegurados y en el desarrollo de las actividades descritas en la carátula de la póliza. Esta cobertura incluye todos los riesgos que forman parte del riesgo asegurado y que son inherentes a las actividades desarrolladas por el asegurado en el giro normal de sus negocios especificados en la solicitud y en la carátula de la póliza. Por lo tanto la equidad cubre las indemnizaciones que tenga que pagar el asegurado en razón de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable derivada de:
  1.2.1 Uso de ascensores y escaleras automáticas.
  1.2.2 Uso de maquinas y equipos de trabajo de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.
  1.2.3 Avisos y vallas publicitarias siempre sean instaladas por el asegurado.
  1.2.4 Instalaciones sociales y deportivas que se encuentren en los predios asegurados.
  1.2.5 Eventos sociales organizados por el asegurado, en los predios asegurados.
  1.2.6 La participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.
  1.2.7 La vigilancia de los predios del asegurado con medio de personal de vigilancia de línea especializada y demás guardianes del asegurado. **1.2.8** Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional en el desarrollo de actividades inherentes al asegurado.

- **Responsabilidad Civil Patronal:** cubre la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable por un accidente que cause un accidente de trabajo que sufran los empleados a su servicio, en el desarrollo de actividades asignadas a ellos, en exceso de las prestaciones sociales establecidas en el Código Sustantivo de Trabajo o del régimen propio de la seguridad social, y/o cualquier otro seguro obligatorio que haya sido contratado o debido contratar para el mismo fin.
- Responsabilidad Civil Productos No Comercializados.
- **Responsabilidad Civil de Contratistas y/o Subcontratistas:** Amparo la responsabilidad civil propia del asegurado por los hechos de sus Contratistas y/o Subcontratistas a su servicio, la cual opera en exceso de la suma asegurada cuyo límite de RC no puede ser inferior de $100.000.000 . En caso de que el Contratista y/o Subcontratista no cuente con póliza de RC se aplicará valor de $100.000.000 como mínimo. Cobertura hasta el 100% del límite asegurado en el amparo básico vigente.
- **Responsabilidad civil cruzada:** Amparo a cada asegurado mencionado en la póliza, con la respectiva cobertura de los daños que se ocasionen entre los mismos asegurados. No obstante, la responsabilidad total de LA EQUIDAD con respecto a los asegurados nombrados no excederá límite máximo de responsabilidad estipulado en la póliza, es decir, que la inclusión de más de un asegurado no incrementara el límite máximo de responsabilidad de LA EQUIDAD.
- **Responsabilidad civil parqueaderos:** Amparo el monto calificado a cobro que ocurran en los parqueaderos de propiedad o sobre los cuales ejerza tenencia y control el Asegurado, siempre y cuando los mismos se encuentren debidamente cerrados, vigilados y exista registro y control de entrada y salida de los vehículos.
- **Bienes Bajo, Cuidado Tenencia y Control:** La cobertura de responsabilidad en predios y por operaciones cubre la Responsabilidad Civil del asegurado por los daños causados a terceros con los bienes bajo su cuidado, tenencia y control. Se excluye la pérdida y/o daños a los bienes bajo cuidado, tenencia y control del asegurado.
- **Responsabilidad Civil Vehículos propios y no propios:** Amparo la responsabilidad civil por lesiones a terceras personas o daños a propiedades de terceros en exceso del Asegurado sea legalmente responsable derivados de la utilización de vehículos propios o no propios en el giro normal de su actividad. Opera en exceso del seguro obligatorio SOAT y/o de cualquier otro seguro que el vehículo posea. Hasta el 20% del límite asegurado en el básico pero nunca será superior a $600.000.000 Evento / Vigencia. Este sublímite opera en exceso del límite de RC de la póliza de automóviles mínimo de $100.000.000, en caso de que el vehículo no cuente con póliza de RC se aplicará este valor de $100.000.000 como mínimo.
- **Responsabilidad Civil Propietarios, Arrendatarios y Poseedores.** Amparo la Responsabilidad Civil Extracontractual en que incurra frente a los propietarios por daños a sus inmuebles que el asegurado ocupe a título de mera tenencia (Arrendamiento, préstamo, comodato y similares) para la realización de las labores o operaciones que lleve a cabo en desarrollo de su actividad.
- **Gastos Médicos** De entre los cuales gastos médicos razonables que en prestación de primeros auxilios inmediatos, se causen dentro de los treinta (30) días calendario subsiguientes a la fecha del evento, por concepto de los necesarios servicios médicos, quirúrgicos, de ambulancia, de hospital, de enfermeras y medicamentos, dentro siempre sean de índole ordinarios producidos a terceros en desarrollo de las actividades especificamente amparadas. Límite por Persona $5.000.000, Límite Por Evento $150.000.000 y en Agregado Anual $600.000.000

RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTORES Y ADMINISTRADORES Cobertura no contratada

LA EQUIDAD, cubre la pérdida a cargo del Asegurado proveniente de una reclamación presentada a LA EQUIDAD durante la vigencia de la póliza por un acto negligente o culpa de sus directivos solo hasta el límite de responsabilidad establecido en las condiciones y según texto de La Equidad Seguros O.C. [30/04/2021-1501-PROD-0000000000002603-00011]

- Honorarios legales $ -

- Cónyuges $ -
- Prácticas laborales $ -
- Costas por contaminación y daño financiero por contaminación $ -

Gastos de defensa en proceso penal: Sublimite 10% del valor asegurado máximo $ 50.000.000. Por esta cobertura se cubren los gastos de defensa en proceso penal en los que con el previo consentimiento escrito de la compañía, incurra el asegurado en aquellos procesos penales que sean concomitantes con o surjan a raíz de la reclamación civil de indemnización de perjuicios derivada de los daños materiales y/o lesiones personales ocasionados.
No se amparan los gastos de defensa en procesos penales independientes.

INFIDELIDAD DE EMPLEADOS: Cobertura no contratada

LA EQUIDAD ampara al asegurado, contra la apropiación indebida de dinero u otros bienes de su propiedad como consecuencia de hurto, hurto calificado, abuso de confianza, falsedad y estafa, de acuerdo con su definición legal, en que incurra cualquiera de los empleados con contrato de trabajo, siempre y cuando, el hecho sea imputable a uno o varios empleados, sucedido durante la vigencia de la póliza y se intente denuncia penal ante la autoridad competente directamente contra la persona o personas implicadas en el delito. Según texto de La Equidad Seguros O.C. [30/04/2021-1301-P-07-080000000000026803-00001]

- **Pérdidas Causadas por Empleados no Identificados:** Sublimite del 50% del valor asegurado en el amparo básico.
- **Personal Provisional o Temporal:** Siempre y cuando presten sus servicios en los establecimientos del asegurado y estén bajo su autorización y supervisión en desarrollo de actividades encomendadas por él.

- **Protección de depósitos bancarios:** La apropiación indebida de los dineros depositados por el asegurado en su cuenta corriente o de ahorros que mantenga con una entidad bancaria o financiera debidamente autorizada por la ley, siempre y cuando dicha pérdida se deba a falsificación o adulteración de un cheque, letra de cambio, pagaré, carta de crédito o cualquier otra clase de título valor que el banco o la entidad financiera presuma que ha sido librado, endosado o avalado por el asegurado o por una persona que obre en su nombre o representación. Siempre y cuando los eventos relacionados a continuación puedan ser clasificados como falsificación o adulteración de conformidad con las leyes colombianas. El presente amparo se hace extensivo a:
A. Cualquier cheque o giro hecho en nombre del asegurado, sea pagadero a una persona ficticia y endosado o pagado a nombre de dicha persona.
B. Cualquier cheque o giro hecho o girado en transacción por el asegurado o su representante a favor de un tercero y entregado al representante de este que resulte endosado o cobrado por persona distinta de aquel a quien se giró.
C. Cualquier cheque o giro con destino al pago de salarios, que habiendo sido girado u ordenado por el asegurado, resultare endosado o cobrado por un tercero obrando supuestamente a nombre del girador o de aquel a quien se debía hacer el pago.
Las partes dejan expresa constancia de que los facsímiles de firmas estampados por medio de máquinas serán considerados como firmas autógrafas.

- **Bienes de propiedad de terceros.** La apropiación indebida de bienes de propiedad de terceros que se encuentren bajo custodia, tenencia o control del asegurado que aconteciere como consecuencia de cualquiera de los eventos cubiertos bajo el amparo básico. Lo anterior siempre y cuando las pruebas obtenidas por el asegurado establezcan, concluyentemente que la pérdida fue de hecho debido a fraude o infidelidad de uno o más de sus empleados y que además en las transacciones u operaciones sobre bienes de propiedad de terceros hayan intervenido como mínimo dos empleados.

- **Definición de Empleado:** Para los efectos de la presente póliza la palabra comprende a funcionarios y empleados del asegurado vinculados a éste mediante contrato de trabajo y a quienes sin serlo, realicen prácticas o investigaciones en sus establecimientos como estudiantes.

TRANSPORTE DE VALORES: Cobertura no contratada

- **Límite máximo por despacho** $ -
- **Presupuesto anual de movilización** $ -
- **Seguro de Permanencia:** Dentro de caja de seguridad hasta 5 días hábiles. Fuera de caja de seguridad 1 día.
- **Trayectos múltiples** Hasta el límite máximo por despacho.
- **Huelga, asonada, motín, conmoción civil o popular y actos terroristas, limitado:** Al 100% del valor total del despacho.

COBERTURAS Y CONDICIONES PARTICULARES: según el texto de La Equidad Seguros O.C. [30/04/2021-1301-P-07-080000000000026803-00001] aplicables a todas la coberturas mencionadas anteriormente.

ACCIDENTES PERSONALES REPRESENTANTE LEGAL Cobertura no contratada

1 AMPAROS:

1.1 **Muerte Accidental**: Cuando el accidente cause directamente la muerte del asegurado. La Equidad Seguros pagará la suma asegurada con deducción de las cantidades que hubiere reconocido al asegurado por concepto de incapacidad permanente.

1.2 **Incapacidad Permanente:** La Equidad Seguros pagará la suma correspondiente al grado de incapacidad permanente, basándose en la tabla de indemnizaciones incorporada a la presente póliza y que forma parte integrante de ella.

Si esta póliza ha sido expedida con el beneficio de incapacidad permanente y cuando a consecuencia de accidentes del asegurado sufra la pérdida fue funcional o anatómica de una de los miembros, sentidos u órganos que más adelante se indican, o la amputación traumática de estos. La Equidad Seguros pagará la indemnización respectiva, de acuerdo con los porcentajes establecidos a continuación, aplicados sobre el valor asegurado para este riesgo:

A.	Por pérdida de ambas manos o de ambas pies o de una mano y un pie	100%
B.	Por pérdida total e irreparable de la visión de ambos ojos	100%
	Por pérdida total e irreparable de la audición de ambos oídos	100%
	Por pérdida total e irreparable del habla	100%
C.	Demencia incurable que impida todo trabajo	100%
D.	Por incapacidad total y permanente que impida todo trabajo	100%
E.	Por pérdida de la mano derecha	60%
F.	Por pérdida de la mano izquierda	50%
G.	Por pérdida de un pie o la visión de un ojo	50%
H.	Por pérdida irreparable de la audición en cualquier oído	20%
I.	Por pérdida de las dos falanges del dedo pulgar de cualquier mano	25%

- Anexo de cobertura automática para equipos de reemplazo sin ser superior a 100 SMMLV.
- Anexo de amparo de hurto de elementos y partes de edificios.

EXCLUSIONES:

Las exclusiones aplicables a este seguro, así como a los anexos y amparos adicionales en los que resulte pertinente, están definidas en el Condicionado General del producto disponible en nuestro portal web, bajo el código de referencia para este documento 300342031-1501-P-01-000a00b000002803-D0C1

TABLAS DE DEMÉRITO

EQUIPOS ELECTRÓNICOS:

Edad del Equipo	Porcentaje de demérito
Hasta 3 años	0%
Más de 3 y menos de 4 años	20%
Más de 4 y menos de 5 años	30%
Más de 5 y menos de 6 años	40%
Más de 6 años	50%

ROTURA DE MAQUINARIA:

Edad del Equipo	Porcentaje de demérito
Hasta 2 años	0%
Más de 2 y menos de 3 años	10%
Más de 3 y menos de 4 años	15%
Más de 4 y menos de 5 años	20%
Más de 5 y menos de 7 años	25%
Más de 7 y menos de 8 años	30%
Más de 8 y menos de 10 años	40%
Más de 10 años	50%

Para determinar la edad del equipo se tendrá en cuenta la fecha de la factura de compra del equipo nuevo.

DEDUCIBLES

Incendio y/o rayo, explosión, tifón, huracán, tornado, ciclón, vientos fuertes, granizo, caída de aeronaves o objetos que se desprendan de éstas, choque de vehículos terrestres	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Daños por agua	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Anegación, avalancha o deslizamiento	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular	10% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV
Actos mal intencionados de terceros	10% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV
Hurto calificado	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Hurto simple	10% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV
Hurto calificado de dineros en efectivo	Cobertura no contratada
Rotura de vidrios	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Terremoto, temblor, erupción volcánica, marejada y tsunami	3% del valor asegurable mínimo 3 SMMLV
Daño interno equipo eléctrico y electrónico	10% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV
Equipos moviles y portatiles	20% para toda y cada pérdida mínimo 1.5 SMMLV
Infidelidad de Empleados	Cobertura no contratada
Lucro Cesante por Daño Material	Cobertura no contratada
Lucro Cesante Rotura Maquinaria	Cobertura no contratada
Lucro Cesante Servicios Públicos	Cobertura no contratada
Lucro Cesante Proveedores	Cobertura no contratada
Responsabilidad Civil Extracontractual	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
RC Patronal	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
RC Contratistas y subcontratistas	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
RC Cruzada	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
RC Parqueaderos	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
RC Vehículos propios y no propios	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
RC Propietarios arrendatarios o poseedores	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Gastos Medicos	Sin Deducible
RC Productos	Cobertura no contratada
Bienes Bajo, Cuidado Tenencia y Control	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Responsabilidad Civil Directores y Administradores	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Transporte de Valores	Cobertura no contratada
Rotura de Maquinaria	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV

Asistencia Pyme	Número de eventos combinados

Remolque	30 SMDLV por evento
Electricista	30 SMDLV por evento
Cerrajero	30 SMDLV por evento
Retiro de vidrios	30 SMDLV por evento
Gastos reparación de emergencia por daños estéticos	30 SMDLV por evento
Gastos de traslado de bienes	40 SMDLV por evento
Vigilante o celador sustituto	Hasta por 7 días. Máximo 2 eventos en la vigencia
Orientación jurídica	Hasta 2 eventos por vigencia
Emisión de conceptos jurídicos	Ilimitado
Asesoría al hogar	Hasta por 1 días. Máximo 2 eventos en la vigencia
Auxiliar de servicios generales	Hasta por 1 días. Limitado 1 evento en la vigencia
Asistencia médica	Ilimitado
Gastos de reparación propiedades vecinos	[illegible]

COSTO DEL SEGURO

Prima anual	$	[illegible]	IVA	$	[illegible]	Prima Total	$ 7.856.219

OBSERVACIONES Y/O CONDICIONES PARTICULARES

NOTA: [illegible]

[illegible]

GARANTÍAS BIENES ASEGURADOS

[illegible]

CONDICIONES DE RENOVACIÓN 2026 - 2027

CONDICIONES PARTICULARES

[illegible]

GARANTIAS

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Todas las condiciones de esta cotización rigen bajo el clausulado general forma 3054-2021-1901-P-02-2021100300000230-0061, la expedición de la póliza está condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Compañía Seguros O.C.

La presente cotización tendrá vigencia hasta el martes, 28 de abril de 2026

Fecha Vencimiento:	28/04/2024	Tipo de Cotización:	Renovación	No. Poliza	Ab1001993
Nombre Tomador:	SANATORIO DE CONTRATACION ESE			NIT:	890.205.565
Nombre Asegurado:	SANATORIO DE CONTRATACION ESE			NIT:	890.205.565
Nombre Beneficiario:	SANATORIO DE CONTRATACION ESE			NIT:	890.205.565
Asesor:	BARBOSA CAMACHO OMAIRA			Oficina:	Agencia Principal
Código de actividad:	3699				
Actividad del cliente:	Otras actividades de atención de la salud humana			0	
No. Cot:	3659779				
Usuario:	VICTORMAN				

Hurto Calificado	Hurto Simple
SI	SI
SI	NO
SI	
NO	
NO	
SI	
NO	

Riesgo		1	2	3	4	5	Total General
Dirección		CALLE 3 # 2 - 72	CARRERA 1 N 3 - 7 Y CALLE 3A 1A N° 29 - 45	CARRERA 1 N 3A - 44			
Ciudad		Contratación (Santander)	Contratación (Santander)	Contratacion (Santander)			
Departamento		Santander	Santander	Santander			
Año de Construccion		1990	1990	1990			
Edificio		$ 192.645.000	$ 421.980.871	$ 26.004.457	$ -	$ -	$ 845.575.588
Indice Variable	0%	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Muebles y Enseres		$ 139.273.340	$ 11.692.816	$ 11.196.476	$ -	$ -	$ 162.662.632
Equipo Eléctrico y Electrónico Fijo		$ 692.916.507	$ 42.784.765	$ 24.799.900	$ -	$ -	$ 760.501.205
Equipo Eléctrico y Electrónico Móvil		$ 106.591.812	$ -	$ 1.100.000	$ -	$ -	$ 107.120.812
Maquinaria		$ 101.924.476	$ 25.429.000	$ 16.248.200	$ -	$ -	$ 137.501.676
Materia Prima		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Producto en Proceso		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Producto Terminado		$ 63.740.676	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 63.740.676
Mercancias en Consignacion		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
TOTAL MERCANCIAS		$ 63.740.676	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 63.740.676
Hurto Calificado		$ 1.104.375.844	$ 79.806.601	$ 47.344.556	$ -	$ -	$ 1.231.527.001
Hurto Simple		$ 127.950.706	$ 42.784.765	$ 25.899.900	$ -	$ -	$ 196.635.371
Hurto calificado dinero dentro de caja fuerte		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Hurto calificado dinero fuera de caja fuerte		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Hurto Calificado Dinero en efectivo		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Responsabilidad Civil Extracontractual PLO		$ 100.000.000					$ 100.000.000
RC Directores y Administradores		$ -					$ -
Lucro Cesante por Daño Material		$ -					$ -
Lucro Cesante por Rotura Maquinaria		$ -					$ -
Lucro CesanteServicios Publicos		$ -					$ -
Lucro CesanteProveedores		$ -					$ -
Infidelidad de Empleados		$ -					$ -
Trasporte de Valores	LMXD	$ -					$ -
	Presupuesto Anual	$ -					$ -
Limite por Persona AP		$ -					$ -
No. Personas		-					-
Valor Total AP		$ -					$ -
Gastos Medicos		$ -					$ -
Rotura de Vidrios	10%	$ 39.264.000	$ 42.693.065	$ 2.600.446	$ -	$ -	$ 84.557.509
TOTAL DAÑOS MATERIALES INCLUIDO LUCRO		$ 1.497.015.844	$ 304.737.452	$ 73.349.013	$ -	$ -	$ 2.077.102.289
Asistencia Pyme		$ 70.000	$ 70.000	$ 70.000	$ -	$ -	$ 210.000
Prima Neta		$ 5.622.977	$ 940.831	$ 300.609	$ -	$ -	$ 6.564.217
IVA		$ 1.011.366	$ 182.558	$ 57.078	$ -	$ -	$ 1.251.001
Prima Total		$ 6.334.343	$ 1.163.389	$ 357.487	$ -	$ -	$ 7.835.218

La suma asegurada declarada en la presente cotización a las coberturas aquí relacionadas tendrá aplicabilidad a la totalidad de predios asegurados y declarados al momento de su suscripción.






NUESTRA OFERTA DE SERVICIOS

MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL

3281042 JSOLANO- Slip de cotización – 21/04/2026

TOMADOR: SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO **NIT:** 890205335-2
ASEGURADO: SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO **NIT:** 890205335-2
BENEFICIARIO: SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO **NIT:** 890205335-2

VIGENCIA 28/04/2026 – 28/04/2027 **POLIZA** AB000594

ACTIVIDAD ECONÓMICA: ENTIDAD ESTATAL

UBICACIÓN DE LOS PREDIOS ASEGURADOS: CALLE 3 # 2 – 72 CONTRATACION - SANTANDER

OBJETO DE LA PÓLIZA:

Amparar a la(s) entidad(es) estatal(es) asegurada(s) contra las pérdidas patrimoniales sufridas en vigencia de la póliza, que impliquen detrimento de fondos y bienes públicos, causados por sus servidores públicos en el ejercicio de los cargos amparados, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o que generen fallos con responsabilidad fiscal, siempre y cuando la conducta que dio origen al daño tenga lugar dentro de la vigencia de póliza.

El amparo se extiende a reconocer el valor de la rendición y reconstrucción de cuentas que se debe llevar a cabo en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del servidor público, siempre y cuando la Equidad Seguros Generales presente la imposibilidad de rendir dichas cuentas.

La Equidad Seguros Generales podrá gestionar la rendición de cuentas, para lo cual podrá contratar una persona calificada para que de común acuerdo con la entidad estatal asegurada elabore el inventario y rinda las cuentas respectivas, sin que el costo en ningún caso exceda la suma asegurada, si se le agrega el monto de la indemnización.

CONDICIONES GENERALES: se encuentran en el condicionado general 30/04/2021-1501-P-13-00000000000009103-D001 de la póliza Global Manejo Oficial.

VALOR ASEGURADO

LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA
$ 20.000.000	$ 20.000.000

CARGOS ASEGURADOS:

- Por confirmar al momento de la emisión

AMPAROS OBLIGATORIOS:

- Los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos y bienes del Estado, causados por sus servidores públicos por actos u omisiones que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal. El amparo se extiende a






reconocer el valor de la rendición y reconstrucción de cuentas que se debe llevar a cabo en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.

- El costo de la rendición y reconstrucción de cuentas llevadas a cabo por funcionarios de la Entidad en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del responsable de la rendición de cuentas, siempre y cuando el asegurador manifieste la imposibilidad de rendir dichas cuentas

AMPAROS ADICIONALES

- Manejo Personal no Identificado hasta el 50% del valor asegurado.
- Empleados temporales y firmas especializadas
- Amparo Automático de nuevos cargos
- Protección de depósitos bancarios hasta el 50% del valor asegurado.
- Amparo de restablecimiento de suma asegurada por pago de siniestro una única vez con cobro de prima adicional

EXCLUSIONES

Al presente seguro le serán aplicables las siguientes exclusiones, así como a los anexos y amparos adicionales en los que resulte pertinente.

- Mermas o daños que sufran los bienes o valores por cualquier causa natural, salvo si se probare dolo o culpa grave de alguno de los servidores públicos cuyo cargo se ampara.
- Mermas o daños que sufran los bienes o valores por incendio, explosión, erupciones volcánicas, temblores de tierra o cualquier otra convulsión de la naturaleza, guerra civil e internacional, huelgas, asonadas, motines, movimientos subversivos, y en general, conmociones populares de cualquier clase. igualmente, cualquier delito o faltante fiscal de los cubiertos por esta póliza, en que incurra uno o varios servidores públicos al amparo de situaciones creadas por los eventos especificados en el párrafo anterior.
- Multas o sanciones administrativas o disciplinarias impuestas al servidor público o la entidad asegurada.
- Créditos concedidos por la entidad estatal asegurada a un servidor público, aun cuando se hayan otorgado a buena cuenta o anticipo sobre comisiones, honorarios, sueldo o cualquier otro concepto, que no fueran pagados por cualquier causa.
- Mermas, diferencias de inventarios y desapariciones o pérdidas que no sean imputables a un servidor público determinado, o aquellas respecto de las cuales no se pueda establecer circunstancias de tiempo, modo y lugar independientemente que se otorgue el amparo de personal no identificado.
- Pérdidas derivadas de la conducta de servidores públicos que ocupen nuevos cargos creados por el asegurado, cuando no se haya informado a la compañía después de los treinta (30) días siguientes de la ocupación del nuevo cargo.
- Lucro cesante o ingresos esperados o cualquier pérdida consecuencial que sufra el asegurado derivada de una pérdida amparada por esta póliza.
- Actos conocidos o no por el asegurado ejecutados por sus servidores públicos con anterioridad a la fecha de iniciación del seguro o con posterioridad a su vencimiento.
- Pérdidas patrimoniales sufridas por la entidad estatal asegurada por fuera de la vigencia de la presente póliza.
- Pérdidas derivadas de pagos realizados a terceros equivocadamente o de créditos concedidos a terceros no pagados por cualquier causa, salvo cuando la conducta se tipifique como delitos contra la administración pública o genere un fallo con responsabilidad fiscal contra el servidor público.






- Pérdidas resultantes de faltantes de caja debidos a errores del cajero.
- Pérdidas causadas por cualquier acto intencional o doloso de la entidad asegurada.
- Pérdida de bienes mientras sean objeto de movilización fuera de los predios del asegurado, o que se encuentren bajo la custodia de firmas transportadoras.
- Pérdidas derivadas de actos de un servidor público, cuando en la vinculación de este a la entidad no se haya verificado la veracidad de los datos contenidos en su solicitud de empleo, o no se haya solicitado el pasado judicial vigente y sin antecedentes, certificado de antecedentes disciplinarios vigente y sin antecedentes, certificado de antecedentes fiscales sin antecedentes.
- Actos de terceros que constituyan delito de hurto en todas sus modalidades (simple, calificado o agravado), delito de estafa, falsedad y asimilados, todo de acuerdo con la legislación penal vigente en Colombia, cuando mediante convenio expreso la compañía de seguros otorgue cobertura a dichas conductas, el amparo estará circunscrito a la comisión de estos delitos por parte de servidores públicos de la entidad, y en ningún caso por parte de terceros, ni aun en los eventos en que se otorgue cláusula de personal no identificado.

EXCLUSIÓN POR ENFERMEDAD TRANSMISIBLE (TRATADO DE REASEGURO DE BIENES)

No obstante cualquier disposición en contrario dentro de este contrato de reaseguro, el presente excluye las pérdidas, daños, responsabilidades, reclamaciones, costos o gastos de cualquier naturaleza, provocados directa o indirectamente, a los que haya contribuido, que resulten, surjan o se relacionen con una Enfermedad Transmisible o el temor o amenaza (ya sea real o sospechada) de una Enfermedad Transmisible independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra secuencia a la misma.

Conforme se utiliza en el presente, una Enfermedad Transmisible significa cualquier enfermedad que pueda transmitirse mediante alguna sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo en el que:

- la sustancia o agente incluya, mas no se limite a, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación de los anteriores, ya sea que se consideren vivos o no, y
- el método de transmisión ya sea directo o indirecto, incluye, sin limitación, transmisión por aire, transmisión por fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gaseoso o entre organismos, y
- la enfermedad, sustancia o agente puede provocar o amenazar dañar la salud o el bienestar humanos o puede provocar o amenazar dañar, causar un deterioro, pérdida de valor, comerciabilidad o pérdida del uso de los bienes.

LMA5394

EXCLUSIÓN POR ENFERMEDAD TRANSMISIBLE (REASEGURO DE TRATADO DE RESPONSABILIDAD CIVIL)

No obstante cualquier disposición en contrario dentro de este contrato de reaseguro, el presente excluye las pérdidas, daños, responsabilidades, reclamaciones, costos o gastos de cualquier naturaleza, provocados directa o indirectamente, a los que haya contribuido, que resulten, surjan o se relacionen con una Enfermedad Transmisible o el temor o amenaza (ya sea real o sospechada) de una Enfermedad Transmisible independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra secuencia a la misma.






Conforme se utiliza en el presente, una Enfermedad Transmisible significa cualquier enfermedad que pueda transmitirse mediante alguna sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo en el que:

- la sustancia o agente incluya, mas no se limite a, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación de los anteriores, ya sea que se consideren vivos o no, y
- el método de transmisión ya sea directo o indirecto, incluye, sin limitación, transmisión por aire, transmisión por fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gaseoso o entre organismos, y
- la enfermedad, sustancia o agente puede provocar o amenazar provocar lesión corporal, enfermedad, daño a la salud humana, bienestar humano o bienes.

LMA5396

COSTO DEL SEGURO: $ 980.560 IVA incluido

DEDUCIBLES:

- Básico: 15% del valor de pérdida mínimo 3 SMMLV
- Demás eventos: 15% del valor de pérdida mínimo 3 SMMLV

CONDICIONES:
La entidad estatal asegurada se compromete a cumplir con las siguientes condiciones:

- Pagaré y Carta de Instrucciones, firmado por el afianzado, esto cuando el valor asegurado se igual o superior a 25 millones.
- **ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN** El tomador se compromete a entregar información veraz y verificable, actualizar por cualquier medio escrito por lo menos anualmente la información registrada en el formulario de solicitud del seguro, que LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES suministrará para tal efecto.
- **CLASIFICACIÓN DE CARGOS** Para la expedición del contrato de seguro o de sus renovaciones, la entidad estatal asegurada deberá suministrar una relación de los cargos, de acuerdo con la siguiente clasificación:
    - **CARGOS CLASE A:** Son aquellos que, como parte de sus funciones regulares, tienen el carácter de ordenadores de gastos o empleados o trabajadores de manejo y en tal sentido ejecutan presupuesto, administran, manejan o tienen bajo custodia dineros, valores, títulos valores o bienes de propiedad de la entidad estatal asegurada.
    - **CARGOS CLASE B:** Son aquellos que como parte de sus funciones regulares no tienen el manejo de bienes y dineros, aunque si el uso de estos, debiendo responder por su conservación y preservación.

- **GARANTÍAS** La entidad estatal asegurada se compromete a cumplir con las siguientes garantías:

    - Debe exigir que todos sus servidores públicos tomen el periodo de vacaciones cada año.
    - Las funciones de cada cargo se dispondrán de tal manera que a ningún servidor público se le permita controlar cualquier transacción desde el comienzo hasta el final, debiendo existir un control dual y custodia conjunta.
    - Deberá mantener y emplear un manual de procedimientos y funciones en el que los deberes de cada empleado se definan claramente de tal manera que no se permita






a un mismo servidor público controlar una transacción y/o operación desde su comienzo hasta su terminación.

- Debe tener manuales de control interno para su operación y/o manuales de auditoría.
- Se obliga a llevar adecuados registros contables de todos los bienes asegurados, de suerte tal que La Equidad Seguros Generales esté en posibilidad de verificar la cuantía de cualquier pérdida.
- Practicará para los cobradores, cajeros, mensajeros, vendedores y pagadores ambulantes una auditoria diaria: a los demás pagadores la auditoria se hará mensualmente. Los resultados de dicha auditoria deberán constar por escrito, y contener los soportes correspondientes a cada procedimiento debiendo incluir revisión de todos los sistemas y documentos que pertenezcan al cargo respectivo.
- Deberá cumplir, ejecutar y poner en práctica todas las recomendaciones y/o sugerencias que sean establecidas en los informes de auditoría, dejando por escrito constancia de dicho cumplimiento. Las anteriores garantías son de estricto cumplimiento por parte de la entidad estatal asegurada, en caso de que una cualquiera de ellas sea incumplida en todo o en parte el presente contrato de seguro será anulable o se dará por terminado en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio.

CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN:

- Clausulado aplicable: 30/04/2021-1501-P-13-00000000000009103-D001
- Pago de las primas: Contado, máximo treinta (30) días después del inicio de vigencia de la póliza.
- Comisión de intermediación:15% - Barbosa Camacho Omaira
- Condiciones no válidas para proceso de licitación.
- Para que Equidad Seguros O.C. se considere en riesgo, debemos recibir confirmación escrita de la aceptación de los términos y condiciones de esta cotización, de lo contrario se entiende que no hemos asumido responsabilidad alguna.
- Equidad Seguros O.C. se reserva el derecho de revisar términos y condiciones indicados en este si antes de la iniciación de la vigencia se presenta un incremento importante en la siniestralidad o existe una variación importante del estado de riesgo.
- Validez de la oferta: La presente cotización tiene validez de 15 días calendario desde la presentación de la cotización. Una vez recibida la comunicación que acepte los términos propuestos, se cuentan con 3 días dentro del mes, sin que haya lugar a retroactividad para la emisión de la póliza, de lo contrario los términos carecerán de validez y se deben cotizar nuevamente.

Esta cotización no compromete a la compañía al otorgamiento del amparo respectivo hasta tanto la compañía lo haya manifestado expresamente, indicando la fecha de iniciación de vigencia y análisis del riesgo, con posterioridad de la aceptación escrita por parte del tomador.

La presente cotización está sujeta a la no existencia de siniestros conocidos o reportados antes del inicio de vigencia, diferentes a los informados anteriormente y que fueron base para iniciar el proceso de cotización, de lo contrario la compañía se reserva el derecho de retirar y/o modificar la cotización.

Cordialmente,
Agencia San Gil
La Equidad Seguros O.C.






NUESTRA OFERTA DE SERVICIOS

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES

ST 3341162– CPFORERO- 21 de abril de 2026

TOMADOR: SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO **NIT:** 890.205.335-2
ASEGURADO: SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO **NIT:** 890.205.335-2
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

VIGENCIA: Desde 28/04/2026 Hasta 28/04/2027

POLIZA: AB000588

ACTIVIDAD OBJETO DEL SEGURO: Municipio Contratación, Santander

LÍMITE ASEGURADO:

Col $ 150.000.000 Evento / $ 300.000.000 vigencia.

RELACION DE ESPECIALIDADES (Según relación anexa)

Médicos GRUPO A: 7
Médicos GRUPO B: 3

NOTA:

Médicos Grupo A: con relación laboral
Médicos Grupo B: adscritos o autorizados

Número de camas: 22
Nivel de complejidad: 1

AMPAROS: Según texto La Equidad Seguros 30/04/2021-1501-P-06-00000000000001008-D001

- Responsabilidad Civil Profesional Médica
- Responsabilidad Civil Estudiantes en práctica y Estudiantes en Especialización.
- Responsabilidad Civil de Personal Paramédico
- Uso de equipos y tratamientos médicos
- Predios Labores y operaciones
- Materiales médicos quirúrgicos, dentales, drogas o medicamentos

CLÁUSULAS ADICIONALES:

- Ampliación del término de revocación de la póliza a treinta (30) días calendario.
- Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días.
- Amparo automático para nuevos predios siempre y cuando se lleven a cabo las mismas actividades del Asegurado. Aviso a sesenta (60) días.
- Cobertura automática de nuevos equipos. Aviso a sesenta (60) días.






NUESTRA OFERTA DE SERVICIOS

EXCLUSIONES: Además de las Exclusiones que se estipulan en las Condiciones Generales de la Póliza Según texto La Equidad Seguros 30/04/2021-1501-P-06-00000000000001008-D00I se establecen las siguientes:

Esta póliza no cubre las lesiones corporales o daños materiales ni ningún otro perjuicio derivado directa o indirectamente de los siguientes hechos o circunstancias

- Del ejercicio de una profesión médica u odontológica con fines diferentes al diagnóstico o terapia.
- La prestación de servicios por personas que no estén legalmente habilitadas para ejercer la profesion o no cuenten con la respectiva autorización o licencia otorgada por la autoridad competente.
- Reclamaciones derivadas de aplicación de técnicas novedosas o experimentales o no conformes al grado de conocimiento de la ciencia medica.
- Por la prestación de servicios o atencion por personas que no tienen una relación contractual con el asegurado. salvo que se pacte expresamente.
- Por la prestación de un servicio profesional bajo la influencia de sustancias intoxicantes, alcohólicas o Narcóticas
- Por Cirugía Plástica o estética. salvo que se trate de una intervención de cirugia reconstructiva posterior a un accidente o cirugia correctiva de anormalidades congénitas.
- Por tratamientos destinados a interrumpir o provocar un embarazo o la procreación.
- Por tratamientos innecesarios. emisión de dictámenes periciales, violación del secreto profesional y todos aquellos perjuicios que no sean consecuencia directa de una lesión o daño causado por el tratamiento o la terapia a un paciente
- Reclamaciones por daños genéticos
- Relacionados directa o indirectamente con el SIDA o con virus tipo VIH, Hepatitis C.
- Daños causados a personas que ejerzan actividades profesionales o científicas en los predios donde se desarrolla la actividad asegurada. y como consecuencia de su labor, se encuentren expuestas a riesgos como rayos o radiaciones derivadas de aparatos y materiales amparados en la póliza y a riesgos de infección y contagio con enfermedades o agentes patógenos.
- Reclamaciones orientadas a reembolso de honorarios profesionales pactados entre el profesional de la salud y el paciente.
- En el caso de odontólogos y ortodoncistas daños causados por la aplicación de anestesia general o mientras el paciente se encuentra bajo anestesia general, si esta no fue aplicada por un especialista, en una clínica/ Hospital acreditados para este fin.
- Reclamaciones originadas y/o relacionadas con fallos de tutela y acciones similares donde se declare la responsabilidad civil del asegurado y se fije claramente la cuantía de la indemnización.
- Por drogas o medicamentes, que afecten la responsabilidad civil del fabricante.
- Por la utilización de equipos, aparatos y materiales de medicina nuclear, rayos X, scaner, radiación por isotopos, radiografías o radioterapias, salvo pacto expreso en contrario, de acuerdo con lo contemplado en el literal D de la cláusula 3 "Definición de amparos".
- Todo tipo de responsabilidad civil, daños, lesiones , pérdidas o gasto de cualquier naturaleza. así como el lucro cesante derivados de eventos originados directa o indirectamente por el no-reconocimiento electrónico de cualquier fecha real de






calendario, especialmente la del cambio de milenio, tal como se define en la cláusula 20 de esta póliza.
- Por responsabilidad civil excedente de la legal, como daños derivados de acuerdos o compromisos del asegurado en virtud de los cuales se hubiere comprometido a un resultado, efecto o éxito que excede su obligación legal.
- Por la ineficacia de cualquier tratamiento o intervención quirúrgica.
- Por la prestación de servicios por personas que no estén vinculados o adscritos al Tomador/Asegurado al momento de la prestación del servicio o la terapia
- Pérdidas financieras puras
- Toda responsabilidad cubierta bajo la póliza de Responsabilidad Civil Directores y Administradores.
- Gastos de Defensa.

CORONAVIRUS EXCLUSION

La presente Póliza no otorga cobertura a cualquier reclamo causado de cualquier manera por o resultante de:

a) Enfermedad Coronavirus (COVID-19);
b) Síndrome respiratorio agudo severo Coronavirus 2 (SARS-CoV-2);
c) Cualquier mutación o variación de SARS-CoV-2;
d) Cualquier temor o amenaza de a), b) o c) anteriores.

PRIMA ANUAL: $ 10.000.000 Iva incluido

DEDUCIBLES: Aplicables a toda y cada pérdida: 15% mínimo $ 10.000.000.

CONDICION DE LA POLIZA

Es parte integrante de la póliza el respectivo formulario debidamente diligenciado por la institución asegurada.

OTRAS CONDICIONES PARTICULARES Y DEFINICIONES:

- Pago de las primas: Contado, máximo treinta (30) días después del inicio de vigencia de la póliza.
- Por el pago de un siniestro, NO se acepta el restablecimiento del límite asegurado en forma automática.
- Intermediario:
- Compañías aseguradoras: La Equidad de Seguros
- Requisitos para Circular 022 de 2007 de la Superfinanciera. (Referente al SARLAFT).
- Prima mínima para movimientos: Establecida en dos (2) SMDLV.
- Los valores especificados como límites y/o sublímites, se entenderán incluidos dentro del valor asegurado pactado.
- SMMLV: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente; SMDLV: Salario Mínimo Diario Legal Vigente
- Deducibles pactados en dólares, serán liquidados a la tasa de cambio representativa del mercado del día del siniestro.

CONDICIONES DE COTIZACION:






NUESTRA OFERTA DE SERVICIOS

- El seguro que se cotiza en esta oferta se expedirá y se regirá, en caso de que sea adjudicado a La Equidad Seguros, en los términos y condiciones que específicamente se mencionan en este documento.
- Para que La Equidad Seguros se considere en riesgo, debemos recibir confirmación escrita de la aceptación de los términos y condiciones de esta cotización, de lo contrario se entiende que no hemos asumido responsabilidad alguna.
- La Equidad Seguros se reserva el derecho de revisar términos y condiciones indicados en esta cotización si antes de la iniciación de la vigencia se presenta un incremento importante en la siniestralidad o existe una variación importante del estado de riesgo.
- Validez de la oferta: La presente cotización tiene validez de 30 días calendario
- Pago de las primas: Contado, máximo treinta (30) días después del inicio de vigencia de la póliza.

Cordialmente,

Agencia San Gil
La Equidad Seguros O.C.

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES identificado(a) con NIT 8600284155 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 035486885 desde el 23 de Octubre de 1992, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 6 de Abril de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

equidad seguros

FORMATO N° 2
PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Contratación, 21 de abril de 2026

Señores
SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE
Contratación - Santander

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA DENTRO DEL PROCESO CD 045 2026.

OBJETO: Adquisición de pólizas y seguros para amparar el ejercicio de los funcionarios públicos, médico, clínico, hospitalario y de los bienes muebles, inmuebles de propiedad del sanatorio de contratación E.S.E.

PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	TIPO DE PÓLIZA	VIGENCIA	VALOR
PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO DE SECTOR OFICIAL			
1	PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO DE SECTOR OFICIAL	28/04/2026 AL 28/04/27	**$ 980.560** ✓
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL			
2	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	28/04/2026 AL 28/04/2027	**$ 10.000.000** ✓
MULTIRIESGO			
3	PÓLIZA DE SEGURO MULTIRIESGO PARA AMPARAR LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. INCLUYE BIOLÓGICOS	28/04/2026 AL 28/04/2027	**$ 7.835.218** ✓
POLIZA TODO RIESGO			
4	MOTOCARRO MODELO 2011 PLACA 475AAI AKT	28/04/2026 AL 28/04/2027	**$ 1.701.700** ✓
5	VEHICULO PLACA OCH-173 CHEVROLET LUV DMAX MODELO 2020.	28/04/2026 AL 28/04/2027	**$ 6.264.343** ✓

6	VEHICULO PLACA OSB-000 CHEVROLET LUV DMAX MODELO 2012.	28/04/2026 AL 28/04/2027	**$ 5.939.052** ✓
7	VEHICULO PLACA OSF150 TOYOTA LAND CRUISER MODELO 2008.	28/04/2026 AL 28/04/2027	**$ 7.177.664** ✓
8	VEHICULO PLACA OSA677 CAMPERO TOYOTA LAND CRUISER MODELO 1997.	28/04/2026 AL 28/04/2027	**$ 1.243.550** ✓
9	VEHICULO PLACA OFS056 CAMIONETA TOYOTA BURBUJA MODELO 1994.	28/04/2026 AL 28/04/2027	**$ 1.243.550** ✓
		TOTAL	**$ 42.385.637**

VALOR DE LA PROPUESTA: $ 42.385.637, CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MDA CTE

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
NIT: 860.028.415-5
Representante Legal: Carlos Andres Mejia Arias
Cedula: 79.746.677
Dirección: Carrera 9 # 13 - 41 oficina 501 torre B
Ciudad: San Gil
Teléfono: (607)7235240 - 7246325
Dirección de correo electrónico: paula.entralgo@laequidadseguros.coop